



BOLETIN 3498 DE REGISTROS

DEL 05 ABRIL DE 2014

PUBLICADO 07 ABRIL DE 2014

Para los efectos señalados en el artículo 47 del Código Contencioso Administrativo, se informa que: Contra los actos de inscripción en el registro mercantil que aparecen relacionados en el presente boletín proceden los recursos de reposición y de apelación. Contra el acto que niega la apelación procede el recurso de queja. El recurso de reposición deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que ella confirme, aclare o revoque el respectivo acto de inscripción. El recurso de apelación deberá interponerse ante la misma Cámara de Comercio de Bogotá, para que la Superintendencia de Industria y Comercio confirme, aclare o revoque el acto de inscripción expedido por la primera entidad. El recurso de queja deberá interponerse ante la Superintendencia de Industria y Comercio, para que ella determine si es procedente o no el recurso de apelación que haya sido negado por la Cámara de Comercio de Bogotá. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a esta publicación. El recurso de queja deberá ser interpuesto por escrito dentro de los cinco días siguientes a la notificación del acto por medio del cual se resolvió negar el de apelación. Al escrito contentivo del recurso de queja deberá anexarse copia de la providencia negativa de la apelación. Los recursos deberán interponerse dentro del término legal, expresar las razones de la inconformidad, expresar el nombre y la dirección del recurrente y

relacionar cuando sea del caso las pruebas que pretendan hacerse valer. Adicionalmente, los recursos deberán presentarse personalmente por el interesado o por su representante o apoderado debidamente constituido. Sólo pueden ser apoderados los abogados en ejercicio para estos efectos.

JUNTA DIRECTIVA 2012 - 2014

Presidente

FRANCISCO DURAN CASAS

Primer Vicepresidente

JUAN DIEGO TRUJILLO MEJÍA

Segundo Vicepresidente

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

Representantes del sector privado

Principales

CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GÓMEZ

GONZALO ECHEVERRY GARZÓN

JUAN DIEGO TRUJILLO MEJÍA

LEONOR SERRANO DE CAMARGO

FRANCISCO DURAN CASAS

JOSÉ BLACKBURN CORTÉS

MANUEL ENRIQUE AGAMEZ HERNÁNDEZ

JAIME ALFONSO MANTILLA GARCÍA

Suplentes

SANDRA ROCÍO NEIRA LIÉVANO

LUIS FERNANDO ÁNGEL MORENO

JUAN DAVID ANGEL BOTERO

DIEGO HERNÁN VARGAS MARTÍNEZ

CAMILO LIÉVANO LASERNA

CARLOS ANTONIO GAITÁN MUÑOZ

ROSEMARY PALACIO MEJÍA

FELICE G. SNIDER HOCHREUTNER

Representantes del gobierno nacional

ALBERTO VELÁSQUEZ ECHEVERRI

JUAN LUIS HERNÁNDEZ CELIS

MARIO ALBERTO NIÑO TORRES

MAXIMIO ANTONIO VISBAL NIÑO

ENRIQUE VARGAS LLERAS

WILLIAM PARRA DURAN

GUILLERMO BOTERO NIETO

MARIA PAULA DUQUE SAMPER

Miembros Honorarios

OSCAR PÉREZ GUTIÉRREZ

FRANCISCO MEJÍA VÉLEZ

REINALDO KLING BAUER

JORGE PERDOMO MARTÍNEZ

ENRIQUE STELLABATTI PONCE

Presidente Ejecutivo

MONICA DE GREIFF

Boletín 3498 de Registros

Del 05 de Abril al 05 de Abril de 2014

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Avenida el Dorado No. 68D 35

Conmutador: 3830300 - Telefax 3830690

Correo electrónico: www.ccb.org.co

Licencia 0992 de 1998 - Ministerio de Gobierno

INDICE

BENEFICIOS LEY 1429 DE 2010 Y SU REGLAMENTACION.....	6
TRASLADOS.....	42
CASAS DE CAMBIO.....	43
CONTENIDO.....	44
RENOVACIONES.....	46
LIBROS DE REGISTROS	
A. Registro Mercantil.....	104
B.Registro Entidades sin ánimo de lucro.....	141

LEY N.º 1429 **29 DIC 2010**

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

TÍTULO I

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO 1º. Objeto. La presente Ley tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

ARTÍCULO 2º. Definiciones.

1. Pequeñas empresas. Para los efectos de esta ley se entiende por pequeñas empresas aquellas cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen los 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.
2. Inicio de la actividad económica principal. Para los efectos de esta ley, se entiende por inicio de la actividad económica principal la fecha de inscripción en el registro mercantil de la correspondiente Cámara de Comercio, con independencia de que la correspondiente empresa previamente haya operado como empresa informal.
3. Tipos de informalidad de empleo: para los efectos de esta ley, existirán 2 tipos de informalidad de empleo:
 - a) Informalidad por subsistencia. Es aquella que se caracteriza por el ejercicio de una actividad por fuera de los parámetros legalmente constituidos, por un individuo, familia o núcleo social para poder garantizar su mínimo vital.
 - b) Informalidad con capacidad de acumulación. Es una manifestación de trabajo informal que no necesariamente representa baja productividad.

TÍTULO II

INCENTIVOS PARA LA FORMALIZACIÓN EMPRESARIAL

CAPÍTULO I

Focalización de Programas de Desarrollo Empresarial

ARTÍCULO 3º. Focalización de los Programas de Desarrollo Empresarial. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Gobierno Nacional bajo la coordinación del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, deberá:

e.d.

- a) Diseñar y promover programas de microcrédito y crédito orientados a empresas del sector rural y urbano, creadas por jóvenes menores de 28 años Técnicos por competencias laborales, técnicos profesionales, tecnólogos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, para lo cual utilizará herramientas como: incentivos a la tasa, incentivos al capital, periodos de gracia, incremento de las garantías financieras que posee el Estado y simplificación de trámites.

Para el desarrollo de lo contenido en el anterior literal, la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad que corresponda facilitará y simplificará los trámites a los que se encuentren sujetos los establecimientos de crédito y demás operadores financieros.

- b) Diseñar y promover en el nivel central y en las entidades territoriales el desarrollo de programas de apoyo técnico y financiero para asistencia técnica, capital de trabajo y activos fijos, que conduzca la formalización y generación empresarial, y del empleo en el sector rural.

En todo caso, los montos de los apoyos y las condiciones de reembolso estarán sometidos al logro de los objetivos previstos por el proyecto productivo o empresarial que se desarrolle. El Gobierno Nacional, en cada uno de los sectores definirá mediante reglamento los criterios para su aplicación e implementación.

- c) Diseñar y promover programas de formación, capacitación, asistencia técnica y asesoría especializada, que conduzcan a la formalización y generación empresarial, del empleo y el teletrabajo.
- d) Fortalecer las relaciones entre Universidad Empresa Estado, fomentando en todo el país iniciativas tendientes a que estos tres sectores trabajen mancomunadamente en el desarrollo innovador en sus regiones.
- e) Mejorar la ocupabilidad de los/as jóvenes, diseñando, gestionando y evaluando una oferta que contemple todas las necesidades formativas de una persona en situación de exclusión y que cubra todas las etapas que necesite para su inserción social y laboral.

Parágrafo 1°. El Gobierno Nacional establecerá programas especiales de formalización y generación de empleo en los departamentos de Amazonas, Guainía y Vaupés en consideración de su situación geográfica y carencias de infraestructura vial que impiden su conexión con el resto del país.

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos que conduzcan a la formalización y generación empresarial, y del empleo, en el sector Agropecuario.

Parágrafo 3°. El Gobierno Nacional expedirá el reglamento para que el Fondo Nacional de Garantías otorgue condiciones especiales de garantía a empresas creadas por jóvenes menores de veintiocho (28) años tecnólogos, técnicos o profesionales, que conduzcan a la formalización y generación empresarial y del empleo, por el ochenta por ciento (80%) del valor del crédito requerido.

Parágrafo 4°. El Conpes se reunirá al menos una vez al año para hacerle seguimiento a lo establecido en el presente artículo. El Comité Mixto de Formalización Empresarial y Laboral del Sistema Nacional de Competitividad se reunirá al menos una vez al año para coordinar los programas públicos y privados de desarrollo empresarial que sirvan de apoyo y estímulo a la creación y formalización de las empresas y los trabajadores, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo.

Parágrafo 5°. Estos programas de formación y capacitación tendrán prioridad para los jóvenes discapacitados.

CAPÍTULO II

Progresividad

ARTÍCULO 4°. Progresividad en el pago del impuesto sobre la renta. Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley cumplirán las obligaciones tributarias sustantivas correspondientes al Impuesto sobre la Renta y Complementarios de forma progresiva, salvo en el caso de los regímenes especiales establecidos en la ley, siguiendo los parámetros que se mencionan a continuación:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas, en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en los ocho primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el noveno año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las personas naturales o asimiladas en el décimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) de la tarifa general del impuesto de renta aplicable a las personas jurídicas o asimiladas, o de la tarifa marginal según corresponda a las

personas naturales o asimiladas a partir del undécimo año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los titulares de los beneficios consagrados en el presente artículo no serán objeto de retención en la fuente, en los cinco (5) primeros años gravables a partir del inicio de su actividad económica, y los diez (10) primeros años para los titulares del parágrafo 1°.

Para el efecto, deberán comprobar ante el agente retenedor la calidad de beneficiarios de esta ley, mediante el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, en donde se pueda constatar la fecha de inicio de su actividad empresarial acorde con los términos de la presente ley, y/o en su defecto con el respectivo certificado de inscripción en el RUT.

Parágrafo 3°. Las empresas de que trata el presente artículo estarán sujetas al sistema de renta presuntiva de que trata el artículo 188 del Estatuto Tributario a partir del sexto (6°) año gravable y a partir del undécimo (11) año gravable para los titulares del parágrafo 1°.

Parágrafo 4°. Al finalizar la progresividad las pequeñas empresas beneficiarias de que trata este artículo, que en el año inmediatamente anterior hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a mil (1.000) UVT, se les aplicará el 50% de la tarifa del impuesto sobre la renta.

Parágrafo 5°. Las pequeñas empresas beneficiarias en los descuentos de las tarifas de renta indicadas en el presente artículo, que generen pérdidas o saldos tributarios podrán trasladar los beneficios que se produzcan durante la vigencia de dichos descuentos, hasta los cinco (5) periodos gravables siguientes, y para los titulares del parágrafo 1° hasta los diez (10) periodos gravables siguientes, sin perjuicio de lo establecido para las sociedades por el inciso 1° del artículo 147 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 5°. Progresividad en el pago de los parafiscales y otras contribuciones de nómina. Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, realizarán sus aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA de forma progresiva, siguiendo los parámetros mencionados a continuación:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los dos primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Veinticinco por ciento (25%) del total de los aportes mencionados en el tercer año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el cuarto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el quinto año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del sexto año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 1°. Para el caso de las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la presente ley, que tengan su domicilio principal y desarrollen toda su actividad económica en los departamentos de Amazonas, Guanía y Vaupés, la progresividad seguirá los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de los aportes mencionados en los ocho (8) primeros años gravables, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de los aportes mencionados en el noveno (9°) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de los aportes mencionados en el décimo (10) año gravable, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de los aportes mencionados del undécimo (11) año gravable en adelante, a partir del inicio de su actividad económica principal.

Parágrafo 2°. Los trabajadores gozarán de todos los beneficios y servicios derivados de los aportes mencionados en el presente artículo desde el inicio de su relación laboral, sin perjuicio de los trabajadores actuales.

Parágrafo 3°. Los trabajadores de las empresas beneficiarias del régimen de progresividad de aportes a que se refiere el presente artículo, tendrán derecho durante los dos (2) primeros años a los servicios sociales referentes a recreación, turismo social y capacitación otorgados por las Cajas de Compensación Familiar. A partir del tercer año, además de los anteriores servicios sociales, tendrán derecho a percibir la cuota monetaria de subsidio en proporción al aporte realizado y subsidio de vivienda. Una vez se alcance el pleno aporte por parte de sus empleadores, gozarán de la plenitud de los servicios del sistema.

ARTÍCULO 6°. *Progresividad en el pago del impuesto de industria y comercio y otros impuestos.* El Gobierno Nacional promoverá y creará incentivos, para los entes territoriales que aprueben la progresividad en el pago del Impuesto de Industria y Comercio a las pequeñas empresas, así como su articulación voluntaria con los impuestos nacionales. Igualmente, promoverá entre los Concejos Municipales, Alcaldías, Asambleas Departamentales y Gobernaciones del país, la eliminación de los gravámenes que tengan como hecho generador la creación o constitución de empresas, así como el registro de las mismas o de sus documentos de constitución.

ARTÍCULO 7°. *Progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.* Las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de la promulgación de la presente ley, pagarán tarifas progresivas para la matrícula mercantil y su renovación, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Cero por ciento (0%) del total de la tarifa establecida para la obtención de la matrícula mercantil en el primer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Cincuenta por ciento (50%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el segundo año de desarrollo de la actividad económica principal.

Setenta y cinco por ciento (75%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil en el tercer año de desarrollo de la actividad económica principal.

Ciento por ciento (100%) del total de la tarifa establecida para la renovación de la matrícula mercantil del cuarto año en adelante del desarrollo de la actividad económica principal.

ARTÍCULO 8°. Los beneficios establecidos en los artículos 4°, 5° y 7° de la presente ley se entenderán sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de las pequeñas empresas beneficiarias, en materia de presentación de declaraciones tributarias, del cumplimiento de sus obligaciones laborales y de sus obligaciones comerciales relacionadas con el registro mercantil.

TÍTULO III

INCENTIVOS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y FORMALIZACIÓN LABORAL EN LOS SECTORES RURAL Y URBANO

CAPÍTULO I

Incentivo para la generación de empleo de grupos vulnerables

ARTÍCULO 9º. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina.* Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que al momento del inicio del contrato de trabajo sean menores de veintiocho (28) años, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para menores de veintiocho (28) años que en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4º. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5º. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6º. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas menores de 28 años de edad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 10. *Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina para los empleadores que contratan personas en situación de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.* Los descuentos y beneficios señalados en el Artículo 9º de la presente Ley aplicarán, para los nuevos empleos ocupados para poblaciones en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad, siempre que estén debidamente certificados por la autoridad competente.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de tres (3) años por empleado.

Parágrafo 3º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 4º. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5º. No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6º. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas en situación de desplazamiento, personas en proceso de reintegración o población en condición de discapacidad, que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Parágrafo 7º.- Los descuentos, beneficios y condiciones señalados en el artículo 9 de la presente Ley, aplicarán para los nuevos empleos cabeza de familia de los niveles 1 y 2 del SISBEN.

El Gobierno Nacional reglamentará las condiciones para acceder a este beneficio el cual sólo podrá aplicarse una vez se haya expedido dicha reglamentación.

ARTÍCULO 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1º. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2º. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la Renta y Complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1º del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3°. Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 4°. No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 5°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleada.

Parágrafo 6°. En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 12°.- Prohibición de Acumulación de Beneficios.- Los beneficios de que tratan los artículos 9, 10, 11 y 13 de la presente ley no se podrán acumular entre sí.

CAPÍTULO II

Incentivo para la formalización laboral y generación de empleo para personas de bajos ingresos

ARTÍCULO 13°.- Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina en relación a los trabajadores de bajos ingresos.

Los empleadores que vinculen laboralmente a nuevos empleados que devenguen menos de 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes, podrán tomar los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del FOSYGA y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°.- El beneficio de que trata este artículo sólo aplica para nuevos empleados, entendiéndose como nuevos empleados aquellas personas que aparezcan por primera vez en la base de datos de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes - PILA, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas; sin embargo, se consideran como nuevos empleos las personas que apareciendo en la base de datos denominada PILA, lo hayan sido como trabajadores independientes.

Parágrafo 2°.- El beneficio de que trata este artículo en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 3°.- Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del Impuesto Sobre la Renta y Complementarios.

Parágrafo 4°.- Para efectos de que los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 5°.- No podrán ser beneficiarios de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociados.

Parágrafo 6°.- En ningún caso el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de personas con salarios inferiores a 1.5 salarios mínimos mensuales legales vigentes que se vinculen para reemplazar personal contratado con anterioridad.

ARTÍCULO 14. Prohibición de acumulación de beneficios. Los beneficios de que tratan los artículos 8, 9, 10 y 11 de la presente ley, no se podrán acumular entre sí.

ARTÍCULO 15°. Aplicación de retención en la fuente para independientes. A las personas independientes que tengan un solo contrato de prestación de servicios que no exceda de trescientos (300) UVT., se les aplicará las mismas tasas de retención de los asalariados estipuladas en la tabla de retención en la fuente contenida en el Artículo 383 modificado por la ley 1111 de 2006.

Para el efecto, en el momento de suscribir el respectivo contrato de prestación de servicios, el contratista deberá mediante declaración escrita manifestar al contratante la aplicación de la retención en la fuente establecida por esta norma y que solamente es beneficiario de un contrato de prestación de servicios durante el respectivo año no superior al equivalente a trescientas (300) UVT.

Parágrafo. Asalariados no obligados a declarar.- Modifícase el numeral tercero del artículo 593 del Estatuto Tributario así:

3. Que el asalariado no haya obtenido durante el respectivo año gravable ingresos totales o superiores a 4.073 UVT.

ARTÍCULO 16. Apoyos económicos no constitutivos de renta ni de ganancia ocasional. Son ingresos no constitutivos de renta o ganancia ocasional, los apoyos económicos no reembolsables entregados por el estado, como capital semilla para el emprendimiento y como capital para el fortalecimiento de la empresa.

Parágrafo Transitorio.- El beneficio de que trata este artículo aplicará a partir del año gravable 2010, inclusive.

TÍTULO IV

SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES PARA FACILITAR LA FORMALIZACIÓN

CAPÍTULO I

Simplificación de trámites laborales

ARTÍCULO 17. Objeciones al reglamento de trabajo. Se modifica el artículo 119 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

"El Empleador publicará en cartelera de la empresa el Reglamento Interno de Trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores, mediante circular interna, del contenido de dicho Reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación.

Artículo 256. Financiación de Viviendas.

3. Los préstamos, anticipos y pagos a que se refieren los numerales anteriores se aprobarán y pagarán directamente por el empleador cuando el trabajador pertenezca al régimen tradicional de cesantías, y por los fondos cuando el trabajador pertenezca al régimen de cesantía previsto en la Ley 50 de 1990 y la Ley 91 de 1989, que hace referencia al Fondo de prestaciones sociales del Magisterio, previa solicitud por escrito del trabajador, demostrando además, que éstas van a ser invertidas para los fines indicados en dichos numerales.

Formulada la solicitud de pago parcial de cesantías por el trabajador con el lleno de los requisitos legales exigidos, el empleador o el fondo privado de cesantías, según el caso, deberá aprobar y pagar el valor solicitado dentro del término máximo de cinco (5) días hábiles. Vencido este plazo, sin que se haya realizado el pago, el trabajador solicitará la intervención del Ministerio de la Protección Social, para que ordene al empleador o al fondo privado realizar el pago correspondiente, so pena de incurrir en la imposición de multas.

ARTICULO 22. *Publicación reglamento de trabajo.* Se modifica el artículo 120 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Una vez cumplida la obligación del artículo 12°, el empleador debe publicar el reglamento del trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

ARTÍCULO 23. *descongestión administrativa.* Modificase parcialmente el Artículo 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 así:

A partir de la entrada en vigencia de la presente ley, las funciones asignadas por los Artículos 3° y 4° de la Ley 43 de 1984 al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, hoy, de la Protección Social, corresponde realizarlas a la alcaldía del domicilio principal de la asociación de pensionados.

Capítulo II Simplificación de Trámites Comerciales

ARTÍCULO 24°.- *determinación de la causal de disolución de una sociedad.*

Cuando la disolución requiera de declaración por parte de la asamblea general de accionistas o de la junta de socios, los asociados, por la mayoría establecida en los estatutos o en la ley, deberán declarar disuelta la sociedad por ocurrencia de la causal respectiva e inscribirán el acta en el registro mercantil.

Los asociados podrán evitar la disolución de la sociedad adoptando las modificaciones que sean del caso, según la causal ocurrida, siempre que el acta que contenga el acuerdo se inscriba en el registro mercantil dentro de los dieciocho meses siguientes a la ocurrencia de la causal.

Cuando agotados los medios previstos en la ley o en el contrato para hacer la designación de liquidador, ésta no se haga, cualquiera de los asociados podrá acudir a la Superintendencia de Sociedades para que designe al liquidador. La designación por parte del Superintendente procederá, de manera inmediata, aunque en los estatutos se hubiere pactado cláusula compromisoria.

La referida designación se hará de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 25°. Liquidación privada de sociedades sin pasivos externos. En aquellos casos en que, una vez confeccionado el inventario del patrimonio social conforme a la ley, se ponga de manifiesto que la sociedad carece de pasivo externo, el liquidador de la sociedad convocará de modo inmediato a una reunión de la asamblea general de accionistas o junta de socios, con el propósito de someter a su consideración tanto el mencionado inventario como la cuenta final de la liquidación.

En caso de comprobarse que, en contra de lo consignado en el inventario, existen obligaciones frente a terceros, los asociados se harán solidariamente responsables frente a los acreedores.

Esta responsabilidad se extenderá hasta por un término de cinco años contados a partir de la inscripción en el registro mercantil del acta que contiene el inventario y la cuenta final de liquidación.

ARTÍCULO 26°. Depósito de acreencias no reclamadas. Cuando el acreedor no se acerque a recibir el pago de su acreencia, el liquidador estará facultado para hacer un depósito judicial a nombre del acreedor respectivo por el monto de la obligación reflejada en el inventario del patrimonio social.

ARTÍCULO 27°. Adjudicación adicional. Cuando después de terminado el proceso de liquidación voluntaria, aparezcan nuevos bienes de la sociedad, o cuando el liquidador haya dejado de adjudicar bienes inventariados, habrá lugar a una adjudicación adicional conforme a las siguientes reglas:

1. La adjudicación adicional estará a cargo, en primer término, del liquidador que adelantó la liquidación de la compañía, pero si han transcurrido cinco (5) años desde la aprobación de la cuenta final de liquidación o el liquidador no puede justificadamente adelantar el trámite, la Superintendencia de Sociedades lo designará para que adelante el trámite pertinente.
2. Podrá formular la solicitud cualquiera de los acreedores relacionados en el inventario del patrimonio social, mediante memorial en que se haga una relación de los nuevos bienes y se acompañen las pruebas a que hubiere lugar.
3. Establecido el valor de los bienes por el liquidador, éste procederá a adjudicarlos a los acreedores insolutos, en el orden establecido en el inventario del patrimonio social. En el evento de no existir acreedores, adjudicará los bienes entre quienes ostentaron por última vez la calidad de asociados, según el porcentaje de participación que les correspondía en el capital de la sociedad.
4. En acta firmada por el liquidador se consignará la descripción de los activos adjudicados, el valor correspondiente y la identificación de la persona o personas a las que les fueron adjudicados.
5. Los gastos en que se incurra para la adjudicación adicional, serán de cuenta de los adjudicatarios.

ARTÍCULO 28°. Acciones contra socios y liquidadores en la liquidación voluntaria. La Superintendencia de sociedades, en uso de funciones jurisdiccionales, conocerá de las acciones de responsabilidad contra socios y liquidadores según las normas legales vigentes.

Dichas acciones se adelantarán en única instancia a través del procedimiento verbal sumario regulado en el Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO 29°. Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación. La asamblea general de accionistas, la junta de socios, el accionista único o la sociedad extranjera titular de sucursales en Colombia podrá, en cualquier momento posterior a la iniciación de la liquidación, acordar la reactivación de la sociedad o sucursal de sociedad extranjera, siempre que el pasivo externo no supere el 70% de los activos sociales y que no se haya iniciado la distribución de los remanentes a los asociados.

La reactivación podrá concurrir con la transformación de la sociedad, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la Ley.

En todo caso, si se pretende la transformación de la compañía en sociedad por acciones simplificada, la determinación respectiva requerirá el voto unánime de la totalidad de los asociados.

Para la reactivación, el liquidador de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas o junta de socios un proyecto que contendrá los motivos que dan lugar a la misma y los hechos que acreditan las condiciones previstas en el artículo anterior.

Igualmente deberán prepararse estados financieros extraordinarios, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes, con fecha de corte no mayor a treinta días contados hacia atrás de la fecha de la convocatoria a la reunión del máximo órgano social.

La decisión de reactivación se tomará por la mayoría prevista en la ley para la transformación. Los asociados ausentes y disidentes podrán ejercer el derecho de retiro en los términos de la ley.

El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social. La determinación deberá ser informada a los acreedores dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se adoptó la decisión, mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de ellos.

Los acreedores tendrán derecho de oposición judicial en los términos previstos en el artículo 175 del Código de Comercio. La acción podrá interponerse dentro de los treinta días siguientes al recibo del aviso de que trata el inciso anterior. La acción se tramitará ante la Superintendencia de Sociedades que resolverá en ejercicio de funciones jurisdiccionales a través del proceso verbal sumario.

ARTICULO 30. El artículo 10° de la Ley 1116 de 2006 quedara así:

Artículo 10°. Otros Presupuestos de Admisión. La solicitud de inicio del proceso de reorganización deberá presentarse, acompañada de los documentos que acrediten, además de los supuestos de cesación de pagos o de incapacidad de pago inminente, el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. No haberse vencido el plazo establecido en la Ley para enervar las causales de disolución, sin haber adoptado las medidas tendientes a subsanarlas.
2. Llevar contabilidad regular de sus negocios conforme a las prescripciones legales.

3. Si el deudor tiene pasivos pensionales a cargo, tener aprobado el cálculo actuarial y estar al día en el pago de las mesadas pensionales, bonos y títulos pensionales exigibles.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen durante el proceso, así como las facilidades de pago convenidas con antelación al inicio del proceso de reorganización serán pagadas de preferencia, inclusive sobre los demás gastos de administración.

ARTICULO 31°. Disposiciones comunes sobre liquidación privada. En ningún proceso de liquidación privada se requerirá protocolizar los documentos de la liquidación según lo establecido en el inciso 3° del artículo 247 del Código de Comercio. Cualquier sociedad en estado de liquidación privada podrá ser parte de un proceso de fusión o escisión.

Durante el periodo de liquidación las sociedades no tendrán obligación de renovar la matrícula mercantil.

ARTICULO 32°. Sin perjuicio de la responsabilidad penal o de cualquiera otra índole a que hubiere lugar, la existencia de pasivos por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales, descuentos efectuados a trabajadores o aportes al sistema de seguridad social no impedirá al deudor acceder al proceso de reorganización.

En todo caso, al momento de presentar la solicitud el deudor informara al juez acerca de su existencia y presentará un plan para la atención de dichos pasivos, los cuales deberán satisfacerse a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización. Si a esa fecha no se cumple dicha condición, el juez no podrá confirmar el acuerdo que le fuere presentado.

Las obligaciones que por estos conceptos se causen con posterioridad al inicio del proceso serán pagadas como gastos de administración.

ARTÍCULO 33°. Los numerales primero y tercero del artículo 13 de la ley 1116 de 2006 quedarán así:

*1. Los cinco (5) estados financieros básicos correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios y los dictámenes respectivos, si existieren, suscritos por Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, salvo que el deudor, con anterioridad, hubiere remitido a la Superintendencia tales estados financieros en las condiciones indicadas, en cuyo caso, la Superintendencia los allegará al proceso para los fines pertinentes."

*3. Un estado de inventario de activos y pasivos con corte a la misma fecha indicada en el numeral anterior, debidamente certificado, suscrito por contador público o revisor fiscal, según sea el caso.

ARTÍCULO 34°. Agréguese dos párrafos al artículo 17 de la ley 1116 de 2006, los cuales quedarán así:

Parágrafo 3°. Desde la presentación de la solicitud de reorganización hasta la aceptación de la misma, el deudor únicamente podrá efectuar pagos de obligaciones propias del giro ordinario de sus negocios, tales como laborales, fiscales y proveedores".

Parágrafo 4º. En especial el juez del concurso podrá autorizar el pago anticipado de las pequeñas acreencias, es decir aquellas que, en conjunto, no superen el cinco por ciento del pasivo externo del deudor".

ARTICULO 35º. Intervención de promotor en los procesos de reorganización. Las funciones que de acuerdo con la ley 1116 de 2006 corresponden al promotor serán cumplidas por el representante legal de la persona jurídica deudora o por el deudor persona natural comerciante, según el caso.

Excepcionalmente, el juez del concurso podrá designar un promotor cuando a la luz de las circunstancias en su criterio se justifique, para lo cual tomara en cuenta entre otros factores la importancia de la empresa, el monto de sus pasivos, el número de acreedores, el carácter internacional de la operación, la existencia de anomalías en su contabilidad y el incumplimiento de obligaciones legales por parte del deudor.

Cualquier número de acreedores no vinculados que representen cuando menos el treinta por el ciento del total del pasivo externo podrán solicitar en cualquier tiempo la designación de un promotor, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación de manera inmediata. La solicitud podrá ser presentada desde el inicio del proceso y el porcentaje de votos será calculado con base en la información presentada por el deudor con su solicitud.

De igual manera, el deudor podrá solicitar la designación del promotor desde el inicio del proceso, en cuyo caso el juez del concurso procederá a su designación.

En aquellos casos en que se designe el Promotor, este cumplirá todas funciones previstas en la ley 1116 de 2.006.

ARTÍCULO 36º. El artículo 29 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 29. OBJECIONES. Del proyecto de reconocimiento y graduación de créditos y derechos de voto presentados por el promotor, se correrá traslado en las oficinas del juez del concurso por el término de cinco (5) días.

El deudor no podrá objetar las acreencias incluidas en la relación de pasivos presentada por el con la solicitud de inicio del proceso de reorganización. Por su parte, los administradores no podrán objetar las obligaciones de acreedores externos que estén incluidas dentro de la relación efectuada por el deudor.

De manera inmediata al vencimiento del término anterior, el Juez del concurso correrá traslado de las objeciones por un término de tres (3) días para que los acreedores objetados se pronuncien con relación a las mismas, aportando las pruebas documentales a que hubiere lugar.

Vencido dicho plazo, correrá un término de diez (10) días para provocar la conciliación de las objeciones. Las objeciones que no sean conciliadas serán decididas por el juez del concurso en la audiencia de que trata el artículo siguiente.

La única prueba admisible para el trámite de objeciones será la documental, la cual deberá aportarse con el escrito de objeciones o con el de respuesta a las mismas.

No presentadas objeciones, el juez del concurso reconocerá los créditos, establecerá los derechos de voto y fijará el plazo para la presentación del acuerdo por providencia que no tendrá recurso alguno.

ARTÍCULO 37°. El artículo 30 de la ley 1116 de 2006 quedara así:

Artículo 30. Decisión de objeciones. Si se presentaren objeciones, el juez del concurso procederá así:

1. Tendrá como pruebas las documentales aportadas por las partes.
2. En firme la providencia de decreto de pruebas convocará a audiencia para resolver las objeciones, la cual se llevara a cabo dentro de los cinco días siguientes.
3. En la providencia que decida las objeciones el Juez reconocerá los créditos, asignará los derechos de voto y fijará plazo para la celebración del acuerdo. Contra esta providencia solo procederá el recurso de reposición que deberá presentarse en la misma audiencia.

En ningún caso la audiencia podrá ser Suspendida.

ARTICULO 38°. El artículo 31 de la ley 1116 de 2006, quedará así:

Artículo 31. Término para celebrar el Acuerdo de Reorganización. En la providencia de reconocimiento de créditos se señalará el plazo de cuatro meses para celebrar el acuerdo de reorganización, sin perjuicio de que las partes puedan celebrarlo en un término inferior. El término de cuatro meses no podrá prorrogarse en ningún caso.

Dentro del plazo para la celebración del acuerdo, el promotor con fundamento en el plan de reorganización de la empresa y el flujo de caja elaborado para atender el pago de las obligaciones, deberá presentar ante el juez del concurso, según sea el caso, un acuerdo de reorganización debidamente aprobado con los votos favorables de un número plural de acreedores que representen, por lo menos la mayoría absoluta de los votos admitidos. Dicha mayoría deberá, adicionalmente, conformarse de acuerdo con las siguientes reglas:

1. Existen cinco (5) categorías de acreedores, compuestas respectivamente por:
 - a. Los titulares de acreencias laborales;
 - b. Las entidades públicas;
 - c. Las instituciones financieras, nacionales y demás entidades sujetas a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia de carácter privado, mixto o público; y las instituciones financieras extranjeras;
 - d. Acreedores internos, y
 - e. Los demás acreedores externos
2. Deben obtenerse votos favorables provenientes de por lo menos de tres (3) categorías de acreedores.
3. En caso de que solo existan tres (3) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de acreedores pertenecientes a dos (2) de ellas.
4. De existir solo dos (2) categorías de acreedores, la mayoría deberá conformarse con votos favorables provenientes de ambas clases de acreedores.

Si el acuerdo de reorganización debidamente aprobado no es presentado en el término previsto en este artículo, comenzará a correr de inmediato el término para celebrar el acuerdo de adjudicación.

El acuerdo de reorganización aprobado con el voto favorable de un número plural de acreedores que representen, por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) de los votos no requerirá de las categorías de acreedores votantes, establecidas en las reglas contenidas en los numerales anteriores.

Parágrafo 1º. Para los efectos previstos en esta ley se consideran acreedores internos los socios o accionistas de las sociedades, el titular de las cuotas o acciones en la empresa unipersonal, y los titulares de participaciones en cualquier otro tipo de persona jurídica. En el caso de la persona natural comerciante, el deudor tendrá dicha condición.

Para efectos de calcular los votos, cada acreedor interno tendrá derecho a un número de votos equivalente al valor que se obtenga al multiplicar su porcentaje de participación en el capital, por la cifra que resulte de restar del patrimonio, las partidas correspondientes a utilidades decretadas en especie y el monto de la cuenta de revalorización del patrimonio, así haya sido capitalizada, de conformidad con el balance e información con corte a la fecha de admisión al proceso de insolvencia. Cuando el patrimonio fuere negativo cada accionista tendrá derecho a un voto.

La reforma del acuerdo de reorganización deberá ser adoptada con el mismo porcentaje de votos requeridos para su aprobación y confirmación. Para el efecto, serán descontados de los votos originalmente determinados aquellas acreencias que hayan sido extinguidas en ejecución del acuerdo de reorganización, permaneciendo los votos de los acreedores internos igual a los calculados para la primera determinación, con base en la fecha de inicio del proceso.

Parágrafo 2º. Cuando los acreedores internos o vinculados detenten la mayoría decisoria en el acuerdo de reorganización, no podrá preverse en el acuerdo ni en sus reformas un plazo para la atención del pasivo externo de acreedores no vinculados superior a diez años contados desde la fecha de celebración del acuerdo, salvo que la mayoría de los acreedores externos consientan en el otorgamiento de un plazo superior.

ARTICULO 39º. *El artículo 37 de la ley 1116 de 2006 Quedará así:*

Artículo 37. Plazo y Confirmación del Acuerdo de Adjudicación. Vencido el término para presentar el acuerdo de reorganización sin que este hubiere sido presentado, o no confirmado el mismo, el juez proferirá auto en que se adoptarán las siguientes decisiones:

1. Se designará liquidador, a menos que el proceso de reorganización se hubiere adelantado con promotor, caso en el cual hará las veces de liquidador.
2. Se fijará el plazo para la presentación del inventario valorado, y
3. Se ordenará la actualización de los gastos causados durante el proceso de reorganización.

Del inventario valorado y de los gastos actualizados se correrá traslado por el término de tres (3) días para formular objeciones. De presentarse objeciones, se aplicará el procedimiento previsto para el proceso de reorganización. Resueltas las objeciones o

en caso de no presentarse, se iniciará el término de treinta (30) días para la presentación del acuerdo de adjudicación.

Durante el término anterior, sólo podrán enajenarse los bienes perecederos del deudor que estén en riesgo inminente de deterioro, depositando el producto de la venta a orden del Juez del concurso. Los demás bienes podrán enajenarse si así lo autoriza la mayoría absoluta de los acreedores, autorización que en todo caso deberá ser confirmada por el Juez competente.

En el acuerdo de adjudicación se pactará la forma como serán adjudicados los bienes del deudor, pagando primero las obligaciones causadas con posterioridad al inicio del proceso de insolvencia y luego las contenidas en la calificación y graduación aprobada. En todo caso deberán seguirse las reglas de adjudicación señaladas en esta ley.

El acuerdo de adjudicación debe ser aprobado por las mayorías y en la forma prevista en la presente ley para la aprobación del acuerdo de reorganización, respetando en todo caso las prelación de ley y, en especial, las relativas a los pasivos pensionales. Para el efecto, el deudor acreditará el estado actual de los gastos de administración y los necesarios para la ejecución del acuerdo y la forma de pago, respetándoles su prelación.

Si el acuerdo de adjudicación, no es presentado ante el Juez del concurso en el plazo previsto en la presente norma, se entenderá que los acreedores aceptan que la Superintendencia o el juez adjudiquen los bienes del deudor, conforme a las reglas de adjudicación de bienes previstas en la presente ley.

Para la confirmación del acuerdo de adjudicación regirán las mismas normas de confirmación del acuerdo de reorganización, entendiéndose que, si no hay confirmación del acuerdo de adjudicación, el juez del concurso, procederá a adjudicar los bienes del deudor en los términos señalados en el inciso anterior.

La providencia que adjudica deberá proferirse a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la audiencia de confirmación del acuerdo de adjudicación sin que el mismo haya sido confirmado o al vencimiento del plazo para su presentación observando los parámetros previstos en esta ley. Contra el acto que decreta la adjudicación de los bienes no procederá recurso alguno.

Parágrafo 1º. En todo caso, el juez del concurso ordenará la cancelación de los gravámenes que pesen sobre los bienes adjudicados, incluyendo los de mayor extensión.

Parágrafo 2º. Respecto de los bienes que no forman parte del patrimonio a adjudicar, se aplicará lo dispuesto a los bienes excluidos de conformidad con lo previsto en la presente ley para el proceso de liquidación judicial.

Parágrafo 3º. Los efectos de la liquidación por adjudicación serán, además de los mencionados en el artículo 38 de la Ley 1116 de 2006, los contenidos en el artículo 50 de la misma Ley.

ARTÍCULO 40. Medios electrónicos. Se permitirá la utilización de medios electrónicos en la tramitación de los procesos de insolvencia de conformidad con lo previsto en la Ley 527 de 1999 y para el cumplimiento de los trámites ante el Registro Mercantil,

entidades sin ánimo de lucro y ante el Registro Único de Proponentes delegados en las Cámaras de Comercio.

En aquellos casos en que se requiera presentación personal, tal requisito se considerará cumplido mediante el mecanismo de firma digital. Cuando la ley exija la presentación de un título valor original no podrán utilizarse medios electrónicos.

ARTICULO 41*.- El artículo 123 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 123. Publicidad De Los Contratos De Fiducia Mercantil con fines de garantía que consten en documento privado. Los contratos de fiducia mercantil con fines de garantía que consten en documento privado deberán inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio del fiduciante, sin perjuicio de la inscripción o registro que, de acuerdo con la clase de acto o con la naturaleza de los bienes, deba hacerse conforme a la ley.

ARTÍCULO 42. Exclusión de la presentación personal de los poderes para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Los poderes que se confieran para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio y Cámara de Comercio. Los poderes que se confieren para adelantar trámites ante la Superintendencia de Industria y Comercio, relacionados con el registro de signos distintivos y nuevas creaciones, no requerirán presentación personal.

Se presumen auténticas, mientras no se compruebe lo contrario mediante declaración de autoridad competente, las actas de los órganos sociales y de administración de las sociedades y entidades sin ánimo de lucro, así como sus extractos y copias autorizadas por el Secretario o por el Representante de la respectiva persona jurídica, que deben registrarse ante las Cámaras de Comercio. En consecuencia no se requerirá realizar presentación personal de estos documentos ante el secretario de la Cámara de Comercio correspondiente, juez o notario.

ARTÍCULO 43. Los numerales 4 y 7 del artículo 85 de la Ley 222 de 1995 quedarán así:

4. Ordenar la remoción de los administradores, Revisor Fiscal y empleados, según sea el caso, por incumplimiento de las órdenes de la Superintendencia de Sociedades, o de los deberes previstos en la ley o en los estatutos, de oficio o a petición de parte, mediante providencia motivada en la cual designará su reemplazo de las listas que elabore la Superintendencia de Sociedades. La remoción ordenada por la Superintendencia de Sociedades implicará una inhabilidad para ejercer el comercio, hasta por diez (10) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente.

A partir del sometimiento a control, se prohíbe a los administradores y empleados la constitución de garantías que recaigan sobre bienes propios de la sociedad, enajenaciones de bienes u operaciones que no correspondan al giro ordinario de los negocios sin autorización previa de las Superintendencia de Sociedades. Cualquier acto celebrado o ejecutado en contravención a lo dispuesto en presente artículo será ineficaz de pleno derecho.

El reconocimiento de los presupuestos de ineficacia previstos en este artículo será de competencia de la Superintendencia de Sociedades de oficio en ejercicio de funciones administrativas. Así mismo, las partes podrán solicitar a la Superintendencia su reconocimiento a través del proceso verbal sumario.

7. convocar a la sociedad al trámite de un proceso de insolvencia, independientemente a que esté incurso en una situación de cesación de pagos.

ARTICULO 44° el artículo 121 de la Ley 1116 de 2006 quedará así:

Artículo 121. Contribuciones. Los recursos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento e inversión que requiera la Superintendencia de Sociedades provendrán de la contribución a cargo de las Sociedades sometidas a su vigilancia o control, así como de las tasas de que trata el presente artículo.

La contribución consistirá en una tarifa que será calculada sobre el monto total de los activos, incluidos los ajustes integrales por inflación, que registre la sociedad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Dicha contribución será liquidada conforme a las siguientes reglas:

1. El total de las contribuciones corresponderá al monto del presupuesto de funcionamiento e inversión que demande la Superintendencia en la vigencia anual respectiva, deducidos los excedentes por contribuciones y tasas de la vigencia anterior.
2. Con base en el total de activos de las sociedades vigiladas y controladas al final del periodo anual anterior, la Superintendencia de Sociedades, mediante resolución, establecerá la tarifa de la contribución a cobrar, que podrá ser diferente según se trate de sociedades activas, en periodo preoperativo, en concordato, en reorganización o en liquidación.
3. La tarifa que sea fijada no podrá ser superior al uno por mil del total de activos de las sociedades vigiladas o controladas.
4. En ningún caso, la contribución a cobrar a cada sociedad podrá exceder del uno por ciento del total de las contribuciones, ni ser inferior a un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
5. Cuando la sociedad contribuyente no permanezca vigilada o controlada durante toda la vigencia, su contribución será proporcional al periodo bajo vigilancia o control. No obstante, si por el hecho de que alguna o algunas sociedades no permanezcan bajo vigilancia o control durante todo el periodo, se genera algún defecto presupuestal que requiera subsanarse, el superintendente podrá liquidar y exigir a los demás contribuyentes el monto respectivo en cualquier tiempo durante la vigencia correspondiente.
6. Las contribuciones serán liquidadas para cada sociedad anualmente con base en el total de sus activos, multiplicados por la tarifa que fije la Superintendencia de Sociedades para el periodo fiscal correspondiente.
7. Cuando una sociedad no suministre oportunamente los balances cortados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, la Superintendencia hará la correspondiente liquidación con base en los activos registrados en el último balance que repose en los archivos de la entidad. Sin embargo, una vez recibidos los estados financieros correspondientes a la vigencia anterior, deberá procederse a la reliquidación de la contribución.
8. Cuando una sociedad presente saldos a favor producto de la reliquidación, estos podrán ser aplicados, en primer lugar, a obligaciones pendientes de pago con la entidad, y, en segundo lugar, para ser deducidos del pago de la vigencia fiscal que esté en curso.

La Superintendencia de Sociedades podrá cobrar a las sociedades no vigiladas ni controladas o a otras entidades o personas, tasas por los servicios que les preste, según sean los costos que cada servicio implique para la entidad, determinados con base en la remuneración del personal dedicado a la actividad, en forma proporcional al

tiempo requerido; el costo de su desplazamiento en términos de viáticos y transporte terrestre y aéreo, cuando a ello hubiere lugar; y gastos administrativos tales como correo, fotocopias, certificados y peritos.

Las sumas por concepto de contribuciones o tasas por prestación de servicios que no sean canceladas en los plazos fijados por la Superintendencia, causarán los mismos intereses de mora aplicables al impuesto de renta y complementarios.

Capítulo III Simplificación de otros Trámites

ARTÍCULO 45°. Progresividad en el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales para las pequeñas empresas. Las entidades que por mandato legal deban establecer el cobro de tasas por servicios requeridos para el desarrollo formal de las actividades empresariales, deberán reglamentar de manera especial el pago de manera progresiva de éstos para las pequeñas empresas.

ARTÍCULO 46. Beneficios derivados del Sisbén. Los beneficios derivados de los programas que utilicen como criterio de identificación y focalización el Sisbén no podrán suspenderse dentro del año siguiente al que el beneficiario haya sido vinculado por un contrato de trabajo vigente. No obstante el cupo del beneficiario del Régimen Subsidiado en Salud se mantendrá hasta por los dos (2) años siguientes a la vinculación laboral.

Para lo anterior, el Ministerio de la Protección Social deberá diseñar un mecanismo de control que impida el doble pago al Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 72 de la Ley 300 de 1996, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 72. Sanciones de carácter administrativo. El Ministerio de Comercio Industria y Turismo impondrá sanciones, cumpliendo el trámite respectivo que iniciará de oficio o previa la presentación del reclamo, a los prestadores de servicios turísticos cuando incurran en las infracciones tipificadas en el artículo 71 de la presente Ley, con base en la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional. Las sanciones aplicables serán las siguientes:

1. Amonestación escrita.
2. Multas que se destinarán al Fondo de Promoción Turística, hasta por un valor equivalente a 20 salarios mínimos legales mensuales.
3. Cuando la infracción consista en la prestación de servicios turísticos sin estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo la multa será de 5 hasta 50 salarios mínimos legales mensuales vigentes, gradualidad que establecerá mediante resolución el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Dicha multa irá acompañada de la solicitud de cierre del establecimiento dirigida al respectivo Alcalde Distrital o Municipal, quien también podrá proceder de oficio o a solicitud de cualquier persona. Solo se podrá restablecer la prestación del servicio, una

vez se haya cerrado el establecimiento, pagado la multa y obtenido el respectivo Registro.

El cierre no procederá tratándose de viviendas destinadas a la prestación ocasional de alojamiento turístico, caso en el cual se aplicarán multas sucesivas si se sigue prestando el servicio, hasta tanto se obtenga el respectivo Registro.

4. Suspensión hasta por treinta días calendario de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo.

5. Cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Turismo que implicará la prohibición de ejercer la actividad turística durante 5 años a partir de la sanción.

Parágrafo 1º. No obstante la aplicación de alguna de las sanciones anteriores, tratándose de incumplimiento de las obligaciones contractuales con los usuarios, el turista reclamante podrá demandar el incumplimiento ante la jurisdicción ordinaria. En todo caso el Ministerio podrá exigir al prestador la devolución de los dineros pagados por el turista y el pago de las indemnizaciones previstas en la cláusula de responsabilidad reglamentada por el Gobierno Nacional.

Parágrafo Transitorio. Los prestadores de servicios turísticos que estuvieren operando sin estar inscritos en el Registro Nacional de Turismo, podrán solicitar su inscripción dentro de los noventa (90) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia de esta norma. Las investigaciones administrativas en curso serán suspendidas por el plazo aquí contemplado. Si dentro del mismo plazo los investigados cumplieren con su deber de inscripción, la investigación será archivada. El plazo previsto en este parágrafo suspenderá el término de caducidad de las investigaciones administrativas en curso.

ARTÍCULO 48º. Prohibición para acceder a los beneficios de esta ley. No podrán acceder a los beneficios contemplados en los artículos 4, 5 y 7 de esta Ley las pequeñas empresas constituidas con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley, en las cuales el objeto social, la nómina, el o los establecimientos de comercio, el domicilio, los intangibles o los activos que conformen su unidad de explotación económica, sean los mismos de una empresa disuelta, liquidada, escindida o inactiva con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente Ley. Las pequeñas empresas que se hayan acogido al beneficio y permanezcan inactivas serán reportadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para los fines pertinentes.

Parágrafo. La Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP) le hará especial seguimiento al mandato contemplado en el presente artículo.

ARTÍCULO 49º. Sanciones por el suministro de información falsa. Quienes suministren información falsa con el propósito de obtener los beneficios previstos en los artículos 4, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 de la presente Ley deberán pagar el valor de las reducciones de las obligaciones tributarias obtenidas, y además una sanción correspondiente al doscientos por ciento (200%) del valor de tales beneficios, sin perjuicio de las sanciones penales a que haya lugar.

ARTÍCULO 50. Depuración del registro mercantil. Durante los seis meses siguientes a la vigencia de la presente Ley, los empresarios que renueven su matrícula mercantil o la de sus establecimientos de comercio, sucursales y agencias podrán pagar las renovaciones de años anteriores de la siguiente manera:

1. Las renovaciones cuyo plazo se venció antes del 2008 no tendrán costo alguno.
2. Las renovaciones correspondientes al año 2008 y 2009 tendrán un valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa aprobada para dichos años.
3. Las renovaciones correspondientes al año 2010 se pagarán de conformidad con la tarifa aprobada para dicho año.

Parágrafo 1°. Las sociedades cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes a la vigencia de la presente Ley, no incursas en proceso de liquidación, tendrán un plazo de doce (12) meses para que cumplan con la mencionada obligación, vencido este término, de no hacerlo, quedarán disueltas y en estado de liquidación y cualquier persona que demuestre un interés legítimo podrá solicitar a la Superintendencia de Sociedades que designe un liquidador en los términos previstos en esta Ley. Lo anterior, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

Parágrafo 2°. Las personas naturales y los establecimientos de comercio, sucursales y agencias cuya última renovación se efectuó diez (10) años antes de la vigencia de la presente Ley, tendrán un plazo de doce (12) meses para ponerse al día en la renovación de la Matrícula Mercantil. Vencido este término, de no hacerlo, la cámara cancelará la respectiva matrícula, sin perjuicio de los derechos de terceros debidamente inscritos en el respectivo Registro mercantil.

Parágrafo 3°. Las cámaras de comercio informarán previamente las circunstancias previstas en el presente artículo a los interesados mediante carta o correo electrónico a la última dirección registrada, si la tuviere. Así mismo, publicarán al menos un aviso en un periódico de circulación nacional y uno en su página Web, 90 días antes del 31 de diciembre en el que informen a sus inscritos del requerimiento para cumplir con la obligación y las consecuencias de no hacerlo.

Parágrafo 4. Las pequeñas empresas que se encuentren inactivas, antes de la vigencia de la presente Ley, y que renueven su Matrícula Mercantil, de acuerdo con las tarifas y términos establecidos en el artículo, podrán acceder a los beneficios consagrados en los artículos 4 y 5 de la presente Ley.

Para el efecto, deberán ponerse al día en todas sus obligaciones de carácter legal y tributario dentro de doce (12) meses siguientes contados a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

TÍTULO VI

SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN SOBRE DEMANDA DE EMPLEO

ARTÍCULO 51°. *Creación del Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral.* Créase el Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral –SINIDEL–, el cual estará integrado por el conjunto de políticas, estrategias, metodologías, procedimientos, bases de datos, plataformas tecnológicas y sistemas de información para el análisis de la información y la estimación del efecto de políticas y prospectiva de las principales variables que conforman la demanda laboral, en las diferentes entidades del sector público y privado.

ARTÍCULO 52°. *Objetivo del sistema.* El Sistema consolidará y procesará la información relativa a la demanda laboral, incluyendo al menos información de los flujos y cantidades de mano de obra demanda, las características específicas de las

ocupaciones demandadas en relación a los sectores económicos, los niveles de ocupaciones y las competencias laborales demandadas, tanto en el sector público, como en el sector privado y a nivel local, regional y nacional.

ARTÍCULO 53°.- Responsable de la operación del sistema. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) estará a cargo de la operación del Sistema Nacional de Información sobre Demanda Laboral y del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha.

ARTÍCULO 54°. *Comisión asesora del sistema.* Créase la Comisión Asesora del Sistema que tendrá a cargo la Dirección del SINIDEL y estará integrada por:

- a. El Ministro de la Protección Social o su delegado, quien lo presidirá.
- b. El Director del DANE o su delegado quien ejercerá como Secretario Técnico de la Comisión.
- c. El Director del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), o su delegado.
- d. El Ministro de Educación Nacional o su delegado.
- e. El Ministro de Comercio, Industria y Turismo o su delegado.
- f. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- g. El Director General del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- h. El Presidente del Consejo Privado de Competitividad o su delegado.
- i. Un delegado de las Instituciones de Educación Superior incluidas las técnicas y tecnológicas.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará el funcionamiento de la Comisión Asesora.

ARTÍCULO 55°. *Funciones de la comisión asesora del sistema.* La Comisión Asesora del Sistema Nacional de Información sobre Demanda de Empleo tendrá las siguientes funciones:

1. Efectuar el seguimiento de la implementación y reglamentación del sistema de información de la demanda.
2. Diseñar, aprobar y hacer seguimiento a un Plan de Fortalecimiento de las estadísticas de demanda laboral que debe ser operado por el DANE y todas las instituciones que tienen la competencia de producir, procesar y analizar información de demanda laboral.
3. Presentar informe anual a las Comisiones Económicas del Congreso de la República sobre la evolución comparativa de las cifras de demanda laboral.
4. Velar por la oportuna emisión del Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha contemplado en la presente Ley, así como por la correcta difusión del mismo.
5. Analizar y estudiar comparativamente el comportamiento de las cifras de demanda laboral frente a las variables de desempleo, grupos etarios de la población, región del país, escogencia de estudios formales y no formales, entre otros.
6. Realizar seguimiento continuo a los resultados arrojados por el SINIDEL a partir de la realización de estudios técnicos que permitan hacer comparaciones del comportamiento de las cifras de demanda laboral según grupos etarios de la población, región del país, nivel y tipo de formación, entre otros.
7. Las demás que le asigne la Ley

ARTÍCULO 56°. Boletín de demanda laboral insatisfecha. Créase el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha como un documento informativo de lectura didáctica que contiene la relación detallada de empleos que cada semestre presenta mayor demanda insatisfecha en una determinada región del país, dirigido a la población escolar de los grados 10 y 11 de los establecimientos educativos del sector público y privado del territorio nacional.

El DANE publicará semestralmente el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, el cual podrá estar disponible por medio impreso, audiovisual y medios electrónicos.

ARTÍCULO 57°. Deber de suministrar la información. El SENA, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de la Protección Social y las demás entidades del sector público que por su misión manejen cifras, adelanten estudios, mediciones o investigaciones relativos a la demanda de empleo, deberán suministrarlas al DANE y a la Comisión Asesora, en los términos y plazos que estos señalen.

Para el caso de las empresas y las entidades privadas sin ánimo de lucro que por su objeto social promuevan el crecimiento económico, el desarrollo de la competitividad y, en general, las actividades relacionadas con el empleo, podrán suministrar información correspondiente a la demanda de empleo a través del Servicio Público de Empleo administrado por el SENA, en los términos que este señale. Una vez consolidada y verificada la información, el SENA la remitirá al DANE en los términos y plazos que este señale.

ARTÍCULO 58°. Consolidación operativa de la información. El DANE tendrá la función de estandarizar, recibir, consolidar y sistematizar la información que le suministren las entidades enunciadas en el artículo anterior, así como las investigaciones y estadísticas que deberá realizar, recibir y actualizar en forma permanente con destino al Sistema Nacional de Información de Demanda Laboral y al Boletín de Demanda Laboral insatisfecha.

ARTÍCULO 59°. Divulgación del boletín. El DANE, el SENA, el Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de la Protección Social tendrán la obligación de publicar en su página web el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha y actualizarlo cada semestre.

El DANE difundirá en medio impreso, de manera masiva y oportuna, a través de las Secretarías Distritales y Municipales de Educación de todo el país, el Boletín de Demanda Laboral Insatisfecha, entre los estudiantes de grados 10 y 11 de todos los establecimientos públicos y privados del territorio nacional.

ARTÍCULO 60°. Sistema nacional de formación de capital humano. El Gobierno Nacional fortalecerá el Sistema Nacional de Formación de Capital Humano promoviendo la formación para el trabajo de buena calidad y acorde con la demanda del sector productivo y las necesidades de la economía.

Promoverá una oferta de capacitación adecuada y suficiente teniendo en cuenta los diferentes oferentes de formación tanto privados como públicos, incluido el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

También facilitará la incorporación al sistema de formación para el trabajo de los grupos más vulnerables bajo esquemas donde se combine el aprendizaje con las prácticas en las empresas y las actividades de emprendimiento.

E-1

ARTICULO 61°. Creación del registro rural colombiano.- Para efectos de llevar una adecuada información en el sector rural, créase el Registro Rural Colombiano, que tendrá como objeto llevar el control e información de las empresas, actos y contratos que tengan relación con las actividades agropecuarias y agroindustriales.

El Gobierno Nacional reglamentará todo lo atinente a su implementación y ejecución. En tal sentido definirá la(s) entidad(es) encargada(s) de llevar el mismo.

ARTÍCULO 62°. Difusión de esta Ley. El Gobierno Nacional, deberá divulgar esta Ley en sus páginas web y en sus espacios institucionales de televisión.

ARTÍCULO 63. Contratación de personal a través de cooperativas de trabajo asociado. El personal requerido en toda institución y/o empresa pública y/o privada para el desarrollo de las actividades misionales permanentes no podrá estar vinculado a través de Cooperativas de Servicio de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral, o bajo ninguna otra modalidad de vinculación que afecte los derechos constitucionales, legales y prestacionales consagrados en las normas laborales vigentes.

Sin perjuicio de los derechos mínimos irrenunciables previstos en el artículo tercero de la Ley 1233 de 2008, las Pre-Cooperativas y Cooperativas de Trabajo Asociado, cuando en casos excepcionales previstos por la Ley tengan trabajadores, retribuirán a éstos y a los trabajadores asociados por las labores realizadas, de conformidad con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo.

El Ministerio de la Protección Social a través de las Direcciones Territoriales, impondrán multas hasta de cinco mil (5000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, a las instituciones públicas y/o empresas privadas que no cumplan con las disposiciones descritas. Serán objeto de disolución y liquidación las Pre-Cooperativas y Cooperativas que incurran en falta al incumplir lo establecido en la presente Ley. El Servidor Público que contrate con Cooperativas de Trabajo Asociado que hagan intermediación laboral para el desarrollo de actividades misionales permanentes incurrirá en falta grave.

Parágrafo Transitorio. Esta disposición entrará en vigencia a partir del primero (1°) de julio de 2013.

ARTÍCULO 64°.- Para los empleos de los jóvenes menores de 28 años que requieran título profesional o tecnológico y experiencia, se podrá homologar la falta de experiencia, por títulos complementarios al título de pregrado o de tecnólogo, tales como un diplomado, o postgrado y será tenida en cuenta la experiencia laboral adquirida en prácticas académicas, empresariales y pasantías, máximo por un año.

ARTÍCULO 65. Vigencia y derogatorias. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación y promulgación y deroga o modifica las disposiciones que le sean contrarias.

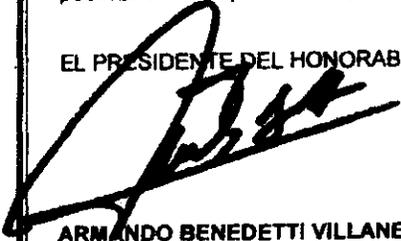
Parágrafo 1°. Los beneficios de progresividad de que tratan el artículo 5° y 7° de la presente Ley tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce (2014).

Parágrafo 2°. Registro Comité Paritario de Salud Ocupacional. Suprimase el literal f) del artículo 21 del Decreto-ley 1295 de 1994.

Parágrafo 3°. Derogatorias del Código Sustantivo del Trabajo. Deróguese las siguientes disposiciones y artículos del Código Sustantivo del Trabajo: 72, 74, 75, 90, 91, 92, 93, 116, 117, 118, 120, 121, 122, 123, 124 y 125.

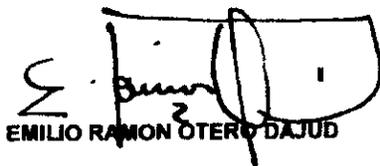
Parágrafo 4º. En lo que hace a los artículos 5º y 7º de la presente Ley, el Gobierno Nacional reglamentará su implementación dentro de los dos (2) meses siguientes a la publicación de la presente Ley.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMON OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



CARLOS ALBERTO ZULUAGA DIAZ

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JESUS ALFONSO RODRIGUEZ CAMARGO

LEY No. 1429

"POR LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE FORMALIZACIÓN Y
GENERACIÓN DE EMPLEO"

REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

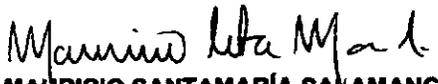
29 DIC 2010



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO


JUAN CARLOS ECHEVERRY GARZÓN

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,


MAURICIO SANTAMARÍA SALAMANCA

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,


SERGIO DIAZ GRANADOS GUIDA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

DECRETO NÚMERO 545 DE 2011

25 FEB 2011

Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y en desarrollo de los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que el objeto fundamental de la Ley 1429 de 2010, consiste en la formalización y generación de empleo, para lo cual creó incentivos en las etapas iniciales de creación de pequeñas empresas.

Que en los artículos 5 y 7 de la mencionada ley, se establecen beneficios de progresividad para el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil de las pequeñas empresas, por lo que se hace necesario reglamentar los aspectos operativos y procedimentales que permitan dar aplicación a los beneficios a que se refieren estos artículos.

Que para la aplicación de los beneficios de progresividad en el pago de aportes parafiscales, otras contribuciones de nómina y de trámites relacionados con la matrícula mercantil, es necesario señalar las exclusiones de dichos beneficios de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 y demás normas concordantes de la precitada Ley.

Que debe señalarse el procedimiento en virtud del cual las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa, puedan acogerse a los beneficios a que se refieren los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Que para efectos de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, se hace necesario fijar el alcance de la excepción contenida en el parágrafo 4 del artículo 50 de la misma.

Que para efectos de garantizar el cumplimiento de los fines de la ley debe regularse el intercambio de información entre las diversas entidades que

NCCB - Leg

b

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 2

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

participan dentro del proceso de aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

DECRETA

Artículo 1. Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2 de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.

Artículo 2. Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1 del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1 del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

b) Una vez se habiliten los sistemas informáticos por parte de las cámaras de comercio y se realicen las adecuaciones correspondientes en los formularios de matrícula mercantil, bastará la declaración que sobre el número de empleados y nivel de activos manifieste la persona natural o jurídica, directamente o por intermedio de su representante legal.

En el formulario la cámara de comercio dejará constancia que tal declaración se entenderá bajo la gravedad del juramento, de conformidad con lo establecido en

DECRETO NÚMERO 000 545 de Hoja N°. 3

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

En el certificado de existencia y representación legal o de matrícula que expida la correspondiente cámara de comercio, se dejará constancia de la condición de pequeña empresa. La información en relación con la pérdida de esta condición deberá ser actualizada en el correspondiente registro sin costo alguno para el solicitante.

Artículo 3. Adecuación de los Formularios y Sistemas de Información. Las cámaras de comercio harán los ajustes necesarios al formulario de registro, según las instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. En igual sentido el Ministerio de la Protección Social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-, deberá efectuar las adecuaciones necesarias.

Las cámaras de comercio y las entidades públicas relacionadas con la aplicación del presente decreto, deberán poner en ejecución los sistemas informáticos y tecnológicos necesarios para el intercambio de información, así como adoptar los controles, medidas internas y operativas que sean necesarias para lograr la aplicación efectiva de los sistemas y el uso de los formularios correspondientes a más tardar el 31 de marzo de 2011.

Artículo 4. Condiciones para conservar beneficios. Para conservar los beneficios señalados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y jurídicas que desarrollan la pequeña empresa en los términos previstos en el artículo 1 del presente decreto, deberán mantener los requisitos relacionados con el nivel de activos y número de trabajadores.

El cumplimiento de estos requisitos deberá manifestarse al momento de hacer las renovaciones anuales de la matrícula mercantil.

Asimismo, el interesado o su representante legal deberá informar el incremento en el límite de trabajadores que establece el artículo 1 del presente decreto, al momento del pago de la seguridad social, a través de los operadores de información de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes -PILA-.

Artículo 5. Suministro de información por parte de las cámaras de comercio al Ministerio de la Protección Social. Las cámaras de comercio, de conformidad con el procedimiento que determine el Ministerio de la Protección Social, remitirán a éste el listado de las empresas identificadas como pequeñas empresas en el registro mercantil.

Artículo 6. Exclusión de la aplicación de los beneficios de los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010. No podrán acceder o mantener los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales o jurídicas que desarrollan pequeña empresa que se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Las personas naturales, que con posterioridad a la entrada en vigencia de la ley, cancelen su matrícula mercantil y soliciten una nueva matrícula como

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N° 4

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

persona natural siempre y cuando se refiera a la misma actividad económica;

- b) Las personas naturales y jurídicas que se hayan acogido a los beneficios previstos en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010 y adquieran la calidad de inactivas en los términos del artículo 7 del presente decreto;
- c) Las personas jurídicas creadas como consecuencia de la escisión de una o más personas jurídicas existentes;
- d) Las personas jurídicas creadas a partir de la vigencia de la ley como consecuencia de una fusión.
- e) Las personas jurídicas reconstituidas después de la entrada en vigencia de la ley en los términos del artículo 250 del Código de Comercio.
- f) Las personas jurídicas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos aportes se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural y que hubieran sido destinados a desarrollar una empresa existente;
- g) Las personas jurídicas que adquieran, con posterioridad a su constitución, establecimientos de comercio, sucursales o agencias de propiedad de una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente;
- h) Las personas naturales que desarrollen empresas creadas después de la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, en cuyos activos se encuentren establecimientos de comercio, sucursales o agencias que hayan sido transferidos por una persona jurídica existente o una persona natural que desarrolle una empresa existente.
- i) Las personas naturales o jurídicas existentes antes de la vigencia de la ley y que creen sucursales, agencias o establecimientos de comercio después de la vigencia de la ley.

Parágrafo. Las autoridades responsables de la aplicación de los beneficios de que tratan los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010, en ejercicio de las funciones de control y vigilancia que sean de su competencia podrán requerir información adicional para comprobar que una persona natural o jurídica reúne las calidades para acceder al beneficio o para conservarlo.

Las cámaras de comercio, en los términos establecidos en el artículo 36 del Código de Comercio, podrán exigir a la persona natural o jurídica, información que acredite lo declarado en el formulario relativa al cumplimiento de las condiciones prescritas en el artículo 1 del presente decreto.

Artículo 7. Empresas inactivas. Para efectos de la aplicación de los beneficios de que trata el parágrafo 4 del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, específicamente, del establecido para el pago de aportes parafiscales y otras

DECRETO NÚMERO 545 de Hoja N.º 5

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

contribuciones de nómina, se entenderá por empresas inactivas aquellas que a la fecha de entrada en vigencia de dicha ley:

- a) No hubieren realizado aportes a la seguridad social por no tener personal contratado durante al menos un (1) año consecutivo con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010, y
- b) No hubieren cumplido por un año (1) transcurrido con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1429 de 2010 con su obligación de renovar la matrícula mercantil.

Artículo 8. Información a suministrar para facilitar el seguimiento, control y fiscalización. Las cámaras de comercio permitirán el acceso a la información a las entidades públicas que ejercen las funciones de seguimiento, control y fiscalización, a efectos de realizar los cruces, actualizaciones y validaciones, sin costo alguno, con el propósito de dar observancia a lo previsto en la Ley 1429 de 2010, en lo que tiene que ver con las normas reglamentadas mediante el presente decreto, acorde con los criterios, periodicidad, condiciones y características que sean determinadas y acordadas previamente por dichas entidades.

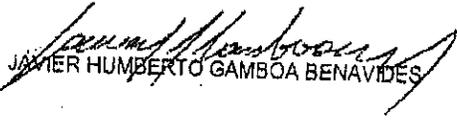
Artículo 9. Instrucciones de la Superintendencia de Industria y Comercio. La Superintendencia de Industria y Comercio impartirá las instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de los beneficios consagrados en los artículos 5 y 7 de la Ley 1429 de 2010.

Artículo 10. Vigencias y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Bogotá, D.C., a los

25 FEB 2011

**EL VICEMINISTRO TÉCNICO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL
DESPACHO DEL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL,**



JAVIER HUMBERTO GAMBOA BENAVIDES

DECRETO NÚMERO 000 545

de

Hoja N° 6

Continuación del Decreto "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 5, 7, 48 y 50 de la Ley 1429 de 2010"

EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO,



SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUÍDA

DIARIO OFICIAL No. 48.011
Bogotá, D. C., lunes, 14 de marzo de 2011

Superintendencia de Industria y Comercio

CIRCULAR EXTERNA NÚMERO 007 DE 2011

(marzo 11)

Para: Cámaras de comercio

Asunto: Modificación del numeral 1.1.1 y adición de los numerales 1.1.2.2.1 y 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única.

1. Objeto

Impartir instrucciones en relación con el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a las cámaras de comercio, para la aplicación de la Ley 1429 de 2010.

2. Fundamento legal

La Ley 1429 de 2010, por la cual se expide la ley de formalización y generación de empleo, establece unos beneficios para las pequeñas empresas que inicien su actividad económica principal a partir de su promulgación. En particular, el artículo 7° consagra la progresividad en la matrícula mercantil y su renovación.

El artículo 29 de la citada ley relacionado con la Reactivación de sociedades y sucursales en liquidación dispone que “(...) El acta que contenga la determinación de reactivar la compañía se inscribirá en el registro mercantil de la Cámara de Comercio del domicilio social.”.

El artículo 50 de la referida ley regula la depuración del registro mercantil y establece algunos beneficios para los comerciantes que renueven su matrícula mercantil durante los seis meses siguientes a la vigencia de la misma.

El Decreto 545 del 25 de febrero de 2011, por el cual se reglamentan los artículos 5°, 7°, 48 y 50 de la Ley 1429 del 29 de diciembre de 2010, en su artículo 1°, establece:

“Beneficiarios. Tendrán derecho a acogerse a los beneficios establecidos en los artículos 5° y 7° de la Ley 1429 de 2010, las personas naturales y personas jurídicas que desarrollan pequeñas empresas, cuyo personal no sea superior a 50 trabajadores y cuyos activos totales no superen cinco mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 SMMLV), que con posterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, se matriculen en el registro mercantil de las cámaras de comercio.

Parágrafo. Para efectos de lo prescrito en el artículo 2° de la Ley 1429 de 2010, el inicio de la actividad económica principal se determina por la fecha de la matrícula en el registro mercantil.”.

Así mismo, el Decreto antes citado, en su artículo 2°, dispone:

“Procedimiento para acceder a los beneficios consagrados en los artículos 5° y 7° de la Ley 1429 de 2010. La persona natural y/o jurídica que desarrolla la pequeña empresa en los términos del artículo 1° del presente decreto, accederá a los beneficios consagrados en los artículos 5° y 7° de la Ley 1429 de 2010, de la siguiente forma:

a) De manera transitoria y hasta tanto se habiliten los sistemas informáticos y los formularios de matrícula mercantil, bastará la manifestación por el interesado o representante legal, según corresponda, de que la persona natural o jurídica cumple los requisitos señalados en el artículo 1° del presente decreto. Esta manifestación se entenderá bajo la gravedad de juramento, de conformidad con lo establecido en el

artículo 10 del Decreto 2150 de 1995, modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Las cámaras de comercio deberán informar a los usuarios de la existencia de los beneficios y la forma de acceder a los mismos al momento de efectuar los trámites de matrícula. Para tal efecto, habilitarán formatos o modelos transitorios que les permitan registrar y conservar constancia de las manifestaciones del cumplimiento de los requisitos por el interesado o representante legal.

(...)"

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 87 del Código de Comercio y en los numerales 9 y 10 del artículo 1° del Decreto 3523 de 2009, tal como fue modificado por el Decreto 1687 de 2010, corresponde a la Superintendencia de Industria y Comercio ejercer el control y vigilancia de las cámaras de comercio y determinar los libros necesarios para llevar el registro público mercantil, así como la forma en que las cámaras de comercio deben realizar las inscripciones, fijando criterios que faciliten el cumplimiento de dicha función.

3. Instructivo

3.1 Modificar el numeral 1.1.1 del Capítulo I del Título VIII como sigue:

"Libro VI. De los establecimientos de comercio. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acto de reactivación de los negocios en Colombia de las sucursales de sociedades extranjeras.

"Libro IX. De las sociedades comerciales e instituciones financieras. Se inscribirán en este libro:

(...)

- El acta que contenga la determinación de reactivar la sociedad."

3.2 Adicionar el numeral 1.1.2.2.1 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.1 Formulario Único del Registro Único Empresarial, anexo correspondiente a la información de las pequeñas empresas

Para los efectos establecidos en la Ley 1429 de 2010 y el Decreto 545 de 2011, y mientras se hacen los ajustes al formulario único de inscripción en el registro único empresarial, las cámaras de comercio habilitarán formatos o modelos transitorios que le permitan al comerciante dejar constancia, bajo la gravedad del juramento, del cumplimiento de los requisitos para ser considerados pequeñas empresas, respecto del número de empleados y valor de los activos totales.

Dicha constancia deberá ser diligenciada de manera obligatoria por todo comerciante que reúna las condiciones para ser pequeña empresa. La demás información que se solicite en estos formatos, no será un campo de obligatorio diligenciamiento y así deberá constar en los formularios que para el efecto habiliten transitoriamente las cámaras de comercio.

3.3 Adicionar el numeral 1.1.2.2.2 al Capítulo I, Título VIII de la Circular Única, el cual quedará así:

1.1.2.2.2 Información sobre los beneficios previstos en la Ley 1429 de 2010 - Formalización y Generación de Empleo.

Las cámaras de comercio tienen el deber de informar a los comerciantes de los beneficios que otorga la Ley 1429 de 2010 a las pequeñas empresas. Dicho deber se ha de cumplir mediante la publicación de avisos que sean lo suficientemente visibles en las áreas dedicadas a la recepción de documentos de todas sus sedes y en carteleras y folletos informativos, así como mediante publicación en la página de internet de la

respectiva cámara de comercio y sus boletines. De igual manera, se deberán utilizar los demás mecanismos de publicidad establecidos en el parágrafo 3° del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

La información deberá ser concreta y clara respecto de los beneficios que se otorgan tanto a las pequeñas empresas, como los que se derivan para cualquier comerciante que pretenda ponerse al día en la renovación de matrícula mercantil, en los términos del artículo 50 de la Ley 1429 de 2010.

Si el comerciante cumple con los presupuestos consagrados en el artículo 50 de la Ley 1429 de 2010, las cámaras de comercio deberán liquidar los valores de renovación conforme a lo previsto en dicha norma y, en caso de no hacerlo, deberán proceder a las devoluciones correspondientes.

La constancia sobre la condición de pequeña empresa en los certificados de los comerciantes debe ser visible y constar en donde se relacione la información general del comerciante.

4. Vigencia

La presente circular rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

Atentamente,

El Superintendente de Industria y Comercio,

José Miguel De la Calle Restrepo.
(C. F.).

1. TRASLADOS

No existen traslados

2. CASAS DE CAMBIO

Según circular 10 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Artículo 1.1.3. Publicación de la noticia mercantil, actividades propias de las casas de cambio, compradores y vendedores de Divisas. [Numeral 1.1.3 del Título VIII de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio].

3. CONTENIDO

CONTENIDO

LIBRO I

De las capitulaciones matrimoniales y liquidaciones de sociedades conyugales

LIBRO II

De las incapacidades e inhabilidades

LIBRO III

Del concordato y la liquidación obligatoria

LIBRO IV

De las autorizaciones a menores de edad y revocaciones

LIBRO V

De la administración de los bienes del comerciante

LIBRO VI

De los establecimientos de comercio

LIBRO VII

De los libros

LIBRO VIII

De las medidas cautelares y demandas civiles

LIBRO IX

De las sociedades comerciales e instituciones financieras

LIBRO X

De la reserva de dominio

LIBRO XI

De la prenda sin tenencia

LIBRO XII

De la agencia comercial

LIBRO XIII

De las sociedades civiles

LIBRO XIV

De las empresas asociativas de trabajo

LIBRO XV

De los matriculados

LIBRO XVI

De las sociedades comerciales de hecho

LIBRO XVII

De los fondos de pensiones de jubilación e invalidez

LIBRO XVIII

De los acuerdos de reestructuración

LIBRO XIX

De las providencias jurisdiccionales y de los actos y documentos proferidos en desarrollo de los procesos de reorganización, adjudicación y liquidación judicial.

LIBRO XX.

De los contratos de fiducia mercantil

LIBRO XXI.

De la representación legal de las sucursales del Banco de la República

LIBRO I

De las personas jurídicas sin ánimo de lucro

LIBRO II

De los libros de las entidades sin ánimo de lucro

4. RENOVACIONES

4.1. PUBLICACION DE RENOVACIONES A: 05/04/2014

Matricula	Razon Social	Año	Valor
02378138	ACABADOS G P S A S	2014	3,000,000
02066077	ACCESORIOS T & D	2014	3,000,000
01909063	ACERO PINILLA FREDY YOBANY	2014	5,100,000
01241519	ACOSTA ROBERTO YUBER ORLANDO	2014	7,000,000
01198490	ACTIVABOGADOS LTDA	2014	916,974,000
01641657	ACTIVO LEGAL LTDA SIGLA AL LTDA	2014	2,143,755,007
01336363	ACUARIOS & SERVICIOS	2014	1,300,000
02291131	ADATTO'S LOGISTICA Y EVENTOS S.A.S	2014	16,954,000
01709614	ADDVALUE LTDA. CONOCIMIENTO-ACCION-VALOR., QUIEN TAMBIEN PODRA DENOMINARSE ADDVALUE LTDA.	2014	103,810,702
01442633	AGROSABANA GOURMET LIMITADA	2014	0
02106761	AGUILAR VARGAS JORGE ELIECER	2014	1,230,000
00703564	AGUIRRE MENA BERTHA ALICIA	2014	1,700,000
02067371	ALDEA CASTING SAS	2014	1,200,000
01509520	ALMACEN TODOHOGAR G A	2014	289,986,000
01711039	ALONSO ESPITIA GIOVANNI	2011	1,200,000
01711039	ALONSO ESPITIA GIOVANNI	2012	1,200,000
01711039	ALONSO ESPITIA GIOVANNI	2013	1,200,000
01711039	ALONSO ESPITIA GIOVANNI	2014	2,200,000
01108338	ALVAREZ MELO JORGE ANTONIO	2014	359,603,049
02225114	AMATERASU STORE COLOMBIA	2014	10,266,815
01987276	ANESCO CONSULTORES ESTRATEGICOS S A S	2012	10,000,000
01987276	ANESCO CONSULTORES ESTRATEGICOS S A S	2013	10,000,000
01987276	ANESCO CONSULTORES ESTRATEGICOS S A S	2014	10,000,000
02081141	ARISTIZABAL ARISTIZABAL DILIA MAR	2014	1,232,000
01020741	ARIZA SIERRA CESAR AUGUSTO	2014	87,600,000
00745752	ASADERO MATECAÑA	2013	20,100,000
00166092	ASESORES FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS LTDA AFA LTDA	2014	257,629,676
01299796	ASESORIAS SERVICIOS Y MANTENIMIENTO PARA GAS NATURAL A.S.Y.M.	2014	1,232,000
S0029293	ASOCIACION NACIONAL DE RECREACION JUEGOS INFLABLES Y MECANICOS _SIGLA ASONARJIMEC.	2013	500,000

S0029293	ASOCIACION NACIONAL DE RECREACION JUEGOS INFLABLES Y MECANICOS _SIGLA ASONARJIMEC.	2014	1,232,000
S0018059	ASOCIACION PROFESIONALES DE COLOMBIA	2014	2,341,065,000
01765572	ASP ASESORES PROFESIONALES EN SEGUROS LTDA	2014	214,557,819
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2005	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2006	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2007	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2008	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2009	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2010	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2011	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2012	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2013	100,000
01375006	ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR	2014	100,000
01224804	AUTOSERVICIO MERCA ORIENTE	2014	9,500,000
02337921	AUTOSERVICIO SERVI EXPRESS A C C	2014	8,500,000
00990176	AUTOVIDRIOS E R C	2014	1,800,000
01509517	AVELLA ZARATE OMAR YOBANY	2014	591,519,000
01357126	BELLA PIEL	2014	15,000,000
01585853	BELLA PIEL	2014	15,000,000
01887703	BELLA PIEL	2014	15,000,000
01928415	BELLA PIEL	2014	15,000,000
01962544	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02079941	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02148889	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02186698	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02193918	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02232608	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02232614	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02236788	BELLA PIEL	2014	15,000,000
02256456	BELLA PIEL	2014	15,000,000
01357067	BELLA PIEL S A S	2014	6,501,862,000
02348325	BERNAL BELLO LUZ BELINDA	2014	1,200,000
01696856	BICICLETERIAS EL LIDER	2013	1,100,000
01696856	BICICLETERIAS EL LIDER	2014	1,100,000
02221980	BILLAR NEVADA.48	2014	1,232,000
02032425	BIOCATE COLOMBIA S.A.S	2014	30,000,000

01008843	BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA S A PERO PODRA UTILIZAR_LA SIGLA BINA S A	2014	47,029,169
01306049	BIOTECNOLOGIA Y NUTRICION AGROPECUARIA -PLANTA PRODUCCION	2014	1,000,000
01080386	BOGOYA FUQUENE ANTONIO MEDARDO	2014	2,650,000
00151235	BOSQUECHISPAZOS RECREACION DIRIGIDA Y CIA LTDA	2014	1,143,713,000
02191130	BOUTIQUE CELULAR JCM	2014	1,500,000
01639401	BRITTON DITA RAMON ARTURO	2014	3,000,000
01982573	BY STEPS	2014	4,000,000
01646877	C I AGROINDUSTRIAL ABRIL LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I AGROABRIL LTDA	2014	500,000
01770794	C75 S.A.S.	2014	24,170,442,689
01274760	CAFE PALOGRANDE SAS	2014	177,604,895
01595505	CARDOZO DIAZ MESIAS	2014	900,000
02010452	CARDOZO ROZO HENRY GEOVANNY	2014	1,060,000
02337915	CASTAÑEDA CHIVATA ANDRES	2014	8,500,000
01478053	CASTILLO CASTILLO MARTA LUCIA	2014	1,230,000
02216815	CASTILLO PARDO SANDRA MILENA	2013	5,000,000
02216815	CASTILLO PARDO SANDRA MILENA	2014	8,000,000
02012303	CENTRO ENVASES	2013	3,000,000
02012303	CENTRO ENVASES	2014	3,000,000
02053119	CENTURY 21 VALORIZA	2014	10,000,000
01855146	CERON RUIZ CESAR AUGUSTO	2009	900,000
01855146	CERON RUIZ CESAR AUGUSTO	2010	1,000,000
01855146	CERON RUIZ CESAR AUGUSTO	2011	1,000,000
01855146	CERON RUIZ CESAR AUGUSTO	2012	1,000,000
01855146	CERON RUIZ CESAR AUGUSTO	2013	1,000,000
01855146	CERON RUIZ CESAR AUGUSTO	2014	10,000,000
01384125	CIPRES ASOCIADOS S.A.S	2014	11,054,005,311
02139963	CLEAN ALL SERVICESAS	2013	20,001,799
01535402	CLUB DE LUZMA	2009	1,200,000
01748280	COLEGIO HERMANOS BELTRAN E U	2014	135,003,000
01899541	COLOMBIANA DE PLASTICOS AFFR SAS	2014	7,984,365
02017257	COMERCIAL IXORA SAS	2014	1,000,000
00819775	COMERCIALIZADORA BAEZ GOMEZ LTDA COMBAGOM LTDA	2014	297,667,911
01260305	COMERCIALIZADORA DE MADERA SECA MASECA S.A.S.	2013	28,260,000
01260305	COMERCIALIZADORA DE MADERA SECA MASECA S.A.S.	2014	31,506,540

01146368	COMPAÑIA DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES HIDRYCON LTDA	2014	165,235,000
01711040	COMUNICACIONES GM&D COM	2011	1,200,000
01711040	COMUNICACIONES GM&D COM	2012	1,200,000
01711040	COMUNICACIONES GM&D COM	2013	1,200,000
01711040	COMUNICACIONES GM&D COM	2014	2,400,000
02326617	CONALCRETOS SAS	2014	303,960,494
02043884	CONCEPTO IDEAL SAS	2014	30,000,000
00268414	CONFECIONES A.M.M.	2014	1,000,000
01724743	CONFECIONES PANDA SPORT	2014	1,000,000
01557921	CONFORT EK LTDA.	2014	5,184,039,000
02107705	CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VICA LTDA	2014	119,139,362
00871345	CONSTRUCCIONES H A B R CIA LTDA	2014	1,894,586,665
02336359	CONSTRUCCIONES J Y J ACABADOS SAS	2014	5,000,000
02256171	CONSTRUNOVA LVC SAS	2013	15,000,000
02256171	CONSTRUNOVA LVC SAS	2014	15,000,000
01241521	CONSTRUVIDRIOS Y PERFILES	2014	5,500,000
02133992	CONSULTING & TRAINING EU	2014	1,000,000
00340878	CONTRERAS Y CALDERON LTDA	2012	183,000
00340878	CONTRERAS Y CALDERON LTDA	2013	180,000
00340878	CONTRERAS Y CALDERON LTDA	2014	178,000
02289750	CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL SAS	2014	5,000,000
02025618	CORPORACION CIENCIA INNOVACION Y DESARROLLO SAS	2014	2,450,000
S0041974	CORPORACION INCLUSIVE MOVIMIENTO	2014	11,726,512
S0022339	CORPORACION NASCHA	2014	1,100,000
S0010579	CORPORACION PARA PROGRESO Y BIENESTAR SOCIAL CLUB ALIANZA CON SIGLA CORPOALIANZA	2014	1,200,000
02304878	CORPORACION RUTA MUTIS	2014	5,000,000
S0040655	CORPORACION RUTA MUTIS PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y PODRA SER RECONOCIDA COMO CORPORACION RUTA MUTIS	2014	67,990,000
S0036789	CORPORACION VISION SOLIDARIA CORPOVISO	2014	1,000,000
01315425	CORPORAL BODY SPLENDOR	2014	500,000
01344226	CORTES SANCHEZ LUCIA ERLINDA	2014	2,950,000
02158769	CP GLOBAL SAS	2013	1
02158769	CP GLOBAL SAS	2014	1
01052030	CRAZY PEOPLE COMPANY SAS	2014	397,243,359
01337570	CREACIONES GUELDY	2014	10,000,000
01405949	CRUZ GOMEZ YHON JAIRO	2011	500,000

01405949	CRUZ GOMEZ YHON JAIRO	2012	500,000
01405949	CRUZ GOMEZ YHON JAIRO	2013	500,000
01405949	CRUZ GOMEZ YHON JAIRO	2014	2,450,000
02172370	CTRL MAS SAS	2013	1,000,000
02172370	CTRL MAS SAS	2014	1,000,000
02259477	D-BONO	2014	1,230,000
02313952	DATASAE BOGOTA	2014	2,000,000
01738666	DAZA LUIS HUMBERTO	2014	1,232,000
01218955	DECORADOS BERNAL C I LTDA	2014	48,000,000
01218986	DECORADOS BERNAL LTDA	2014	48,000,000
00765727	DEIMOSS LIMITADA	2014	20,000,000
01935224	DENTAL XPRESS	2012	500,000
01935224	DENTAL XPRESS	2013	500,000
01935224	DENTAL XPRESS	2014	1,000,000
01967418	DENTAL XPRESS CHIA	2012	50,000
01967418	DENTAL XPRESS CHIA	2013	50,000
01967418	DENTAL XPRESS CHIA	2014	50,000
01742636	DIFUSION EN MEDIOS PUBLICITARIOS S A S	2014	213,919,387
02183838	DISARTE INTEGRAL	2014	4,000,000
02052484	DISCOTECA NEVADA 48	2014	1,232,000
00607431	DISTRI HOLLTAN CIA LTDA	2014	1,232,000
01595506	DISTRIBUCIONES DE RICOS PONQUES	2014	900,000
00327156	DISTRIBUCIONES ROBLES, DISTRIROBLES	2012	1,000,000
00327156	DISTRIBUCIONES ROBLES, DISTRIROBLES	2013	1,000,000
00327156	DISTRIBUCIONES ROBLES, DISTRIROBLES	2014	1,200,000
02018025	DISTRIBUCIONES SHADAY HL	2014	1,232,000
02047950	DISTRIBUCIONES Y DOTACIONES DOFER S A S	2014	536,734,518
01051494	DISTRIBUIDORA DAINCAS S A S	2013	15,200,000
01051494	DISTRIBUIDORA DAINCAS S A S	2014	18,300,000
01703833	DO SANTOS E U	2014	32,000,000
01228148	DROGAS CIUDAD BOCHICA	2014	15,000,000
01960695	EDIMETALES S A S	2012	42,072,116
01960695	EDIMETALES S A S	2013	63,857,125
01960695	EDIMETALES S A S	2014	256,833,838
01321417	EDUARDO Y RICARDO SERRANO LATORRE Y COMPAÑIA LIMITADA	2014	200,000,000
02322653	EL PUNTO DE VENTA LICORES	2014	1,500,000
01307241	EL RINCON DE CARLOS ALBERTO	2014	1,768,000
02010456	EL SON RUMBERO BAR	2014	958,000
01806084	ELECSILON S.A.S	2014	65,579,096

01847981	ENDOVASCULAR E U	2014	104,878,338
01096384	ENLACE SERVICE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O ENLACE SERVICE S A S	2014	1,564,086,354
02123024	ER CONSTRUCCIONES ASOCIADOS SAS	2014	610,017,950
02221223	ESCOBAR AREVALO YENNY LUCENI	2014	1,000,000
02191128	ESPITIA JUNCO MYRIAM	2014	1,500,000
01905127	EUROLIQUIDOS S A S	2014	343,131,095
01601317	F Y F SUMINISTRO Y ACCESORIOS EMPRESA UNIPERSONAL	2014	29,383,000
00777577	FABRICA DE CORTINAS Y PERSIANAS CAMARGO	2012	1,200,000
00777577	FABRICA DE CORTINAS Y PERSIANAS CAMARGO	2013	1,200,000
00777577	FABRICA DE CORTINAS Y PERSIANAS CAMARGO	2014	1,200,000
02377601	FABRICACIONES IDEAMOS	2014	3,000,000
00875375	FANTASIAS JAVA B	2014	35,645,000
00758462	FASTCOL AIRCRAFT DE COLOMBIA S A S	2014	1,314,694,626
00276610	FAVSER LABORATORIOS LIMITADA	2014	465,777,358
01080387	FERREELECTRICOS DISMEC	2014	2,000,000
02179752	FERRETERIA LA OPORTUNIDAD SAS	2014	601,307,915
01468610	FONDA LA MONA VIVIANA	2014	1,000,000
01696853	FONSECA CARLOS ABEL	2013	1,100,000
01696853	FONSECA CARLOS ABEL	2014	1,100,000
01270323	FONTI VELAS	2014	5,000,000
S0026456	FUNDACION CATOLICA SOCIAL SANTA MARTHA	2013	500,000
S0026456	FUNDACION CATOLICA SOCIAL SANTA MARTHA	2014	1,232,000
S0035921	FUNDACION SANTIAGO EULICES	2014	6,856,000
S0040734	FUNDACION TRANSCENDO CON UN PROPOSITO DE VIDA	2014	10,000,000
01323604	GALVIS VALENCIA JOSE ULDIVIER	2013	1,200,000
01493228	GARCIA GIRALDO DAVID ANTONIO	2014	1,232,000
00928301	GARCIA GIRALDO JUAN DIEGO	2014	1,232,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2005	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2006	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2007	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2008	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2009	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2010	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2011	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2012	100,000
01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2013	100,000

01345997	GARCIA SANDRA MILENA	2014	100,000
01798819	GIRALDO JIMENEZ LUIS FRANCISCO	2014	1,200,000
00782118	GIRALDO JIMENEZ ROCIO DEL AMPARO	2014	1,200,000
01477210	GIRALDO MELO RUBEN JACKSON	2013	1,000,000
01477210	GIRALDO MELO RUBEN JACKSON	2014	1,200,000
01696813	GLOBAL & GESTIONES PREVENIR LTDA	2014	15,000,000
02149164	GLOBAL SUCCESS SAS	2014	500,000
01982571	GOMEZ ALZATE PIO DE JESUS	2014	4,000,000
00777574	GONZALEZ BALLEEN ENRIQUE	2012	6,800,000
00777574	GONZALEZ BALLEEN ENRIQUE	2013	7,000,000
00777574	GONZALEZ BALLEEN ENRIQUE	2014	7,200,000
02384379	GONZALEZ CONTRERAS BRICEIDA	2014	1,100,000
02167039	GRUPO 2M SAS	2014	221,350,823
01778674	GRUPO ALPHA S EN C	2014	7,278,453,406
01695648	GRUPO AREA VISUAL Y COMPAÑIA	2014	614,794,938
02158296	GRUPO CONSTRUCTOR ANDINO SAS	2014	708,557,453
02175558	GRUPO SYSPACKING SAS	2014	48,722,449
02273822	GUTIERREZ PULIDO GERMAN	2014	10,000,000
01783789	HABITAR BIEN LTDA	2014	153,750,000
02244671	HEMISFERIO GRAFICO - TALLER CREATIVO	2014	900,000
01548971	HERNANDEZ PUERTO MIGUEL ALFONSO	2014	1,508,923,135
01020743	HOSPEDAJE MEYLAND	2014	87,600,000
01245063	HUERTAS GUAQUETA CLAUDIA PATRICIA	2014	2,500,000
02258858	IDEANDO CONSTRUCCIONES S A S	2014	851,728,029
01979580	IMPORTACIONES GRB S A S	2014	18,450,000
02152916	IMPORTACIONES JSJ S A S	2014	135,773,009
02049478	IMPRESIONA SAS	2014	10,000,000
02181932	INDERLOGIT S A S	2013	10,000,000
02181932	INDERLOGIT S A S	2014	10,000,000
02284165	INDUSTRIAS PASCOL SAS	2014	11,700,000
01929562	INDUSTRIAS RAGNO LTDA	2014	290,135,055
02126440	INFORMATICA LUTRON	2014	2,000,000
02078152	INGENIERIA Y SUMINISTROS INGES S A S	2014	131,304,808
00433350	INGESANDIA INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S.	2014	7,608,395,418
00519417	INTERMEDIARIA GANADERA TISA LTDA INTERGANADERA LTDA	2014	997,275,559
02197240	INTERNET JORDAN	2014	1,230,000
01958606	INVERSIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES DE CONSTRUCCION S A S SIGLA I S I C S A S	2014	1,230,000
01968431	INVERSIONES ZARPAHEL S A S	2014	335,813,552

01725789	IP WORLD TECNOLOGY LTDA SIGLA IP WORLD TECNOLOGY LTDA	2014	500,000
01747063	IPCA LABORATORIES LIMITED SUCURSAL COLOMBIA	2014	883,958,000
01830659	J E B GEOEXPLORACION LIMITADA	2014	226,684,701
00362780	J F GARRIDO CIA LTDA	2012	575,000
00362780	J F GARRIDO CIA LTDA	2013	569,000
00362780	J F GARRIDO CIA LTDA	2014	563,000
00481400	JARDIN INFANTIL TETERITOS LIMITADA	2014	5,000,000
02143651	JARDIN MI NANITA	2014	800,000
00818891	JARDINERIA URBANA LTDA	2014	95,015,420
01385136	JARDINERIA URBANA VIVERO	2014	1,000,000
01909424	JUGOS NATURALES MONTOYA S A S	2014	439,948,354
02210840	LA VILLA DEL PAN	2013	1,200,000
02210840	LA VILLA DEL PAN	2014	1,500,000
01245067	LADRILLOS DE SUESCA	2014	500,000
00699886	LAP COMUNICACIONES Y PRODUCCION	2014	2,000,000
02350842	LEAL LUGO ADONAY	2014	1,170,000
02143646	LIZARAZO RIOS NIDIA	2014	800,000
02193011	LOGITSERVICE S A S	2014	10,000,000
02018021	LOZANO ROZO HERNAN DARIO	2014	1,232,000
00234824	MANUFACTURAS PLASTICAS PROFLEX LIMITADA	2014	182,083,732
00154184	MARIO NORIEGA Y ASOCIADOS S A S	2014	1,990,924,823
00713132	MARTIN DE MARTIN ANA ELVIA	2014	1,000,000
00175728	MARTINEZ MOSCOSO AURA MARIA	2014	2,000,000
01303862	MARTINEZ PARRA JACQUELINE	2013	500,000
01303862	MARTINEZ PARRA JACQUELINE	2014	500,000
01260423	MASECA LTDA	2013	1,000,000
01260423	MASECA LTDA	2014	1,000,000
01242403	MECTEL INGENIERIA LTDA MECTEL ING	2014	1,652,813,148
01824952	MEGA BIENES INMOBILIARIOS LTDA	2013	5,000,000
01824952	MEGA BIENES INMOBILIARIOS LTDA	2014	5,000,000
02350844	MERCADO ADONAY	2014	1,170,000
02294637	MESA PEÑALOZA YENNIFER MAGALY	2014	3,000,000
01131604	MESOGOLD ESTETICA	2014	5,000,000
01232950	MESOGOLD STETICA S.A.S	2014	232,905,658
01741324	MICROMERCADO DE LAS CARNES KIKES FLORESTA	2014	5,400,000
01539145	MINI MARKET PRADO EXPRESS	2014	3,000,000
02384381	MINI MERCADO GONZALEZ	2014	1,100,000

01493229	MINIMERCADO LOS PAISAS DAVID A GARCIA G	2014	1,232,000
02081143	MINIMERCADO LOS PAISAS DILIA MAR ARISTIZABAL A	2014	1,232,000
02305442	MIRANDA PRODUCTOS	2014	100,000
02305438	MIRANDA SOSA EDGAR	2014	100,000
01478054	MISCELANEA PAPELERIA JORDAN	2014	1,230,000
02236506	MISCELANEA Y PAPELERIA SALOME	2014	1,000,000
01152682	MOISES HARDWARE Y SOFTWARE LIMITADA PERO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA MOISES H Y S LTDA	2014	900,000
02118237	MONTAÑA & CONSULTORES ASOCIADOS S A S	2014	218,295,616
01468609	MONTOYA ALEIDA	2014	1,000,000
02373860	MORA CERON JAVIER MAURICIO	2014	1,040,000
02373866	MORACHO ELECTRONICA Y ACCESORIOS	2014	1,030,000
01336362	MORENO ISAZA RODOLFO	2014	1,200,000
01299793	MORENO NELSON ERNESTO	2014	10,000,000
02311443	MORENO QUIJANO RODRIGO	2014	5,030,000
02236496	MOYA CASTRO BENJAMIN DE SANTA EUFRASIA	2014	1,373,092,000
01428714	MULTISERVICIOS JRH	2012	500,000
01428714	MULTISERVICIOS JRH	2013	500,000
01428714	MULTISERVICIOS JRH	2014	500,000
01838369	MULTISERVICIOS TIFON	2014	3,000,000
02298882	MUNDIAL DE LLANTAS Y RINES TITAN KR	2014	11,545,000
01635099	MUÑOZ PALMA WILBER	2014	1,100,000
02348332	NICOLE FASHION L B B B	2014	1,200,000
00941074	NOVEDOSAS VARIEDADES LOS ANGELES	2014	1,000,000
02066075	OCAMPO GIRALDO MARIA NUBIA	2014	3,000,000
01879673	ODONTOLOGIA A SU ALCANCE DR LUCIA CORTES SANCHEZ	2014	1,000,000
01838367	OÑATE BONILLA TITO FABIO	2014	3,000,000
02184400	ORO JEANS R O	2014	1,000,000
02236503	ORTIZ DIAZ CLAUDIA ELVIRA	2014	1,000,000
02126438	OVIEDO CARDENAS WILLIAM FERNANDO	2014	1,000,000
01554216	OXIELEC ELECTRICOS Y CONSTRUCCION LTDA	2014	399,295,837
01284198	PACHON ROZO JAIRO INOCENCIO	2014	1,000,000
02337514	PALKEEPERS SAS	2014	144,526,859
01326005	PALMAS SAN JORGE S A	2014	5,001,860,000
01958442	PANADERIA PASTELERIA DULCE ELENA	2014	1,200,000
01033212	PAPELERIA GOLIN.COM	2014	3,500,000
01722884	PARK 100	2014	20,000,000

01344772	PARK EXPRESS	2014	50,000,000
01337566	PARRADO MESA JULIE KATHERINE	2014	10,000,000
02311446	PERFILERIA RM	2014	5,030,000
00687623	PERITEV LTDA PERITOS TECNICOS EN VEHICULOS	2014	2,300,000
02225113	PINILLA RUIZ MARTHA LILIANA	2014	3,500,000
01030971	PINZON VANEGAS JAVIER	2013	1,000,000
01030971	PINZON VANEGAS JAVIER	2014	1,000,000
01221043	PIRACHICAN MORALES GONZALO	2014	4,150,000
00960377	POSADA RESTREPO RUBIELA	2014	42,800,000
01731584	POSECOL LTDA	2014	10,131,000
01463885	POTENCIAL COLOMBIA LTDA	2014	41,353,370
01886223	POWEL INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA POWEL LTDA	2014	936,040,358
00784968	PRAXIS DISEÑO INDUSTRIAL	2014	190,591,000
02201041	PRAXIS DISEÑO INDUSTRIAL SAS	2014	190,591,000
01303865	PRODUCTOS NATURALES NATURAVIDA	2013	500,000
01303865	PRODUCTOS NATURALES NATURAVIDA	2014	500,000
00644930	PRODUCTOS S V LTDA	2014	21,350,000
01070938	PROGRAMAS DE ORIENTACION FAMILIAR S.A.S.	2014	212,328,689
01849095	PROMOCIONALES CON MARCA S.A.S	2014	285,400,816
00922104	PROMOGRAF SAS	2014	470,565,000
02204256	PROMOTORA DE PAVIMENTOS MALAGON SAS	2014	300,000,000
01835560	PROSOCULTUR EVENTOS LTDA	2014	14,000,000
00848729	PROVEEDORA INTERNACIONAL Y CIA LTDA PROVINCIAL LTDA	2014	1,137,686,839
02152775	PUERTO NIÑO JOBANA ANDREA	2014	1,000,000
01899725	QUALITY VISION CENTER	2011	1,000,000
01899725	QUALITY VISION CENTER	2012	1,000,000
01899725	QUALITY VISION CENTER	2013	1,000,000
01899725	QUALITY VISION CENTER	2014	1,000,000
00201417	QUIMICA VULCANO S.A.	2014	10,106,209,938
01065001	QUINTERO RODRIGUEZ XIMENA	2014	1,000,000
02053118	R & R GESTION INMOBILIARIA S A S	2014	94,438,000
00499482	R P G SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES LTDA	2014	121,176,153
01827698	R R P ASOCIADOS SAS	2014	8,057,797
01270322	RAMIREZ BENAVIDES JACQUELINE	2014	15,000,000
02270020	RAMIREZ TORRES JOSE ANTONIO	2014	1,000,000
01752223	RAMOS CRIOLLO SOL ANGEL	2014	1,200,000

02126777	RC EMPRESARIOS OPORTUNOS S A S	2012	1,000,000
02126777	RC EMPRESARIOS OPORTUNOS S A S	2013	1,000,000
02126777	RC EMPRESARIOS OPORTUNOS S A S	2014	1,000,000
02131764	REMOTE SOLUTIONS S A S SIGLA RESOLUTIONS S A S	2012	1,000,000
02131764	REMOTE SOLUTIONS S A S SIGLA RESOLUTIONS S A S	2013	1,000,000
02131764	REMOTE SOLUTIONS S A S SIGLA RESOLUTIONS S A S	2014	1,000,000
02221226	RESTAURANTE JHON Y JENNY	2014	1,000,000
01798821	RESTAURANTE LA PESQUERA N.1	2014	1,200,000
02186323	RESTAURANTE LAS DELICIAS DE LA GORDA	2014	900,000
02076188	RIAÑO VIVAS MARIA CRISTINA	2014	2,000,000
01428711	RIOS HENAO JOHN ANGEL	2012	500,000
01428711	RIOS HENAO JOHN ANGEL	2013	500,000
01428711	RIOS HENAO JOHN ANGEL	2014	500,000
01948951	RISK & LOSS EU	2014	1,300,000
01638423	RIVERA CORREAL CARLOS JULIO	2014	969,493,003
02373615	ROA SACRISTAN MARCO AURELIO	2014	1,000,000
00189795	ROBLES ALEMAN RAFAEL ENRIQUE	2012	1,000,000
00189795	ROBLES ALEMAN RAFAEL ENRIQUE	2013	1,000,000
00189795	ROBLES ALEMAN RAFAEL ENRIQUE	2014	1,200,000
02298881	RODRIGUEZ HORTUA IVAN ARTURO	2014	11,545,000
01351675	RODRIGUEZ POVEDA CLARA NUBIA	2014	2,000,000
01210572	RODRIGUEZ URREA FABIOLA	2014	1,000,000
01315423	RUBIANO SANTANA ANA ISABEL	2014	500,000
01724741	RUEDA ORTIZ OSWALDO	2014	6,770,000
00990174	RUIZ CEPEDA EDGAR MARTIN	2014	18,500,000
01808389	RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO	2009	900,000
01808389	RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO	2010	900,000
01808389	RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO	2011	900,000
01808389	RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO	2012	900,000
01808389	RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO	2013	900,000
01808389	RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO	2014	900,000
01065002	SALA DE BELLEZA BRILLO	2014	1,000,000
02012301	SALAMANCA ROJAS YOLANDA MARILUZ	2013	3,000,000
02012301	SALAMANCA ROJAS YOLANDA MARILUZ	2014	3,000,000
01535399	SANABRIA DE PARRA LUZ MARINA	2009	1,200,000
01224803	SANABRIA VIGOYA NOHEMI	2014	9,500,000
01270353	SANCHEZ ORDOÑEZ MORALBA	2014	1,067,936,147
02221977	SANCHEZ RAMIREZ ANGELICA KATHERINE	2014	1,232,000

00509638	SANCHEZ SARMIENTO MARIA AMELIA	2014	10,000,000
02321546	SANITIZAR SAS	2014	69,927,000
02237007	SAPEXPS CONSULTING S A S	2014	105,000,000
01573451	SARAY DIAZ JORGE ELADIO	2014	2,000,000
00594846	SEFINVER BANCA DE INVERSION LTDA	2014	1,384,133,032
00978123	SERRANO ACEVEDO ADOLFO	2014	8,600,000
01321420	SERRANO LATORRE Y COMPAÑIA LIMITADA	2014	2,100,000,000
01960997	SERVICES CAN COLOMBIA S A S	2014	385,342,933
02304030	SERVICIOS INTEGRALES SOLUCIONES AMBIENTALES Y CONSULTORIA SAS	2014	1,000,000
02248777	SFFB S A S	2014	44,067,656,172
00291230	SILVA GOMEZ JUAN PABLO	2014	11,350,000
00042945	SOCIEDAD DIGUELI LTDA EN EJECUCION DE ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1,109,922,000
01992268	SOLUCIONES FINANCIERAS INTEGRALES DE COLOMBIA S A S CON SIGLA SOFINCOL SAS	2014	3,000,000
01836829	SOLUDIGIT	2014	1,000,000
02034063	SOSTENIBILIDAD S A S	2014	1,768,895,426
02286016	SOSTENIBILIDAD SAS	2014	636,054,840
02126078	SOTAVENTO GROUP S A S	2014	440,655,000
01400568	SPA CENTRO DE ESTETICA PILAR TORRES	2014	10,900,000
01552223	STAFF & HEALTH S A S	2014	629,800,060
00703565	SUPERMERCADO VIENA	2014	1,700,000
01323606	TALLER DE LATONERIA Y PINTURA ULDY	2013	1,200,000
00885313	TECNIPESAJE LTDA	2014	1,375,559,889
00885642	TECNIPESAJE LTDA	2014	1,375,559,889
02004408	TECNOTAP S A S	2014	340,043,162
01320496	TIENDA ESCOLAR SM&S	2014	1,000,000
02225714	TIENDA SANDRA DE LA 80	2013	5,000,000
02225714	TIENDA SANDRA DE LA 80	2014	8,000,000
02387825	TIMBERTECNOLOGIAS SAS	2014	18,100,000
00647169	TORO BOTERO SILVIA ROSA	2014	15,000,000
01400566	TORRES BOHORQUEZ PILAR GISELA	2014	10,900,000
01549559	TRANSPORTE ROMAR INTERNACIONAL S.A.S.	2014	6,250,000
01261298	TRIANA GALLO GERARDO	2014	500,000
02186318	TUNJANO DE DELGADO ESTHER JULIA	2014	900,000
01289828	UNIVERSAL DE INFLABLES E U	2014	1,232,000
00940484	VALERO GONZALEZ ESPERANZA	2014	1,000,000
01899721	VARGAS SANABRIA PEDRO ANTONIO	2011	1,000,000
01899721	VARGAS SANABRIA PEDRO ANTONIO	2012	1,000,000
01899721	VARGAS SANABRIA PEDRO ANTONIO	2013	1,000,000

01899721	VARGAS SANABRIA PEDRO ANTONIO	2014	1,000,000
01033209	VASQUEZ HERRERA LUZ ANGELA	2014	6,400,000
02106763	VIDEO BAR ROCKOLA LA AMISTAD J.A	2014	1,230,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2005	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2006	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2007	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2008	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2009	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2010	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2011	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2012	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2013	100,000
01346002	VIDEO PLAYS GOLDEN BRAYAN	2014	1,000,000
01014042	VIDRIO IMPRESORES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS PERO PODRÁ USAR LA SIGLA VIDRIO IMPRESORES S A S INDISTINTAMENTE	2014	626,473,744
02259474	VILLA DOUTRELIGNE JUAN PABLO	2014	1,230,000
01836828	VILLALBA AREVALO LEIDY MILENA	2014	1,000,000
01026394	VILLALBA VARGAS DUARGEL	2014	62,759,607
01909065	YAKAR COLLECTION	2014	3,000,000
02294642	YENNIFFER MAGALY MESA PEÑALOZA	2014	3,000,000
01968434	ZU DESIGN	2014	1

4.2. RENOVACIONES DIAS ANTERIORES (TIENDA VIRTUAL)

Matricula	Razon Social	Año	Valor	Fecha
02156622	BENITEZ BOTERO MAYRA ALEJANDRA	2014	2,000,000	02/04/2014
02230027	BENITEZ BOTERO MAYRA ALEJANDRA	2014	500,000	02/04/2014
02358378	BAZZAR CHIA BELLEZA S A S	2014	20,000,000	03/04/2014
02376884	BAZZAR CHIA BELLEZA S A S	2014	20,000,000	03/04/2014
00541952	ENTREPISOS MODULARES S A S	2014	15,502,945,740	03/04/2014
01979007	ENTREPISOS MODULARES S A S	2014	1,000,000	03/04/2014
01740906	MEDICAL PLUS LIMITADA AGENTES DE MEDICINA PREPAGADA	2014	42,772,113	03/04/2014
01718625	SOAR CLEAN LTDA	2014	264,020,698	03/04/2014
02088191	SUAMMENA S A S	2014	680,108,904	03/04/2014
02052771	TORRES GONZALEZ HENRY FERNANDO	2013	8,000,000	03/04/2014
02052771	TORRES GONZALEZ HENRY FERNANDO	2014	10,000,000	03/04/2014
02052772	TORRES GONZALEZ HENRY FERNANDO	2013	8,000,000	03/04/2014
02052772	TORRES GONZALEZ HENRY FERNANDO	2014	10,000,000	03/04/2014
02079051	3 COMUNICACIONES SAS	2014	10,444,000	04/04/2014
02273551	3SHAPE S A S	2014	110,626,886	04/04/2014
01122930	A H A LTDA	2014	425,814,362	04/04/2014
01122940	A H A LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
00811215	A M ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA SIGLA A M LTDA	2014	2,269,689,468	04/04/2014
00998580	A T M INTERNACIONAL LTDA	2014	142,933,064	04/04/2014
01063104	A V AUTOS	2014	1,000,000	04/04/2014
01788624	A V AUTOS	2014	500,000	04/04/2014
01436815	A V AUTOS	2014	500,000	04/04/2014
01377637	AAS ASESORES ASOCIADOS EN SEGURIDAD LTDA	2014	27,560,000	04/04/2014
01624892	ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES E U	2014	487,813,000	04/04/2014
01207168	ABASTECIMIENTOS Y JUEGOS MULTIPARQUES E U	2014	487,813,000	04/04/2014
00409588	ABC ACABADOS LIMITADA	2014	1,868,555,392	04/04/2014

01140933	ABC ACABADOS LIMITADA	2014	1,868,555,392	04/04/2014
01397216	ABC RODAMIENTOS LTDA	2014	1,187,564,984	04/04/2014
01397382	ABC RODAMIENTOS LTDA	2014	1,187,564,984	04/04/2014
02085455	ABOGADOS INGENIEROS & CONTADORES ASOCIADOS LTDA	2013	1,000,000	04/04/2014
02085455	ABOGADOS INGENIEROS & CONTADORES ASOCIADOS LTDA	2014	3,000,000	04/04/2014
01711387	ACERTTO LTDA	2014	230,213,416	04/04/2014
01815805	ACOSTA CRUZ JAIME	2014	25,000,000	04/04/2014
01815806	ACOSTA CRUZ JAIME	2014	5,000,000	04/04/2014
00019599	ADMINISTRADORA PALOQUEMAO S.A.	2014	28,445,389,80 2	04/04/2014
01759586	ADRIAN MAFIOLI Y CIA S.A.S.	2014	983,193,962	04/04/2014
02038040	ADVENT INTERNATIONAL COLOMBIA S A S	2014	6,012,866,274	04/04/2014
00103451	AEROTURBO DE COLOMBIA SAS	2014	2,284,101,264	04/04/2014
00103452	AEROTURBO DE COLOMBIA SAS	2014	2,284,101,264	04/04/2014
00159878	AGENCIA DE ADUANAS FMA S A NIVEL 1	2014	2,125,690,521	04/04/2014
01965377	AGROFORESTAL CAOBA S A S CON SIGLA AGROCAOBA S A S	2014	163,840,682	04/04/2014
00698613	AGROPECUARIA GOMEZ PRIETO Y ROJAS S.A.S.	2014	566,010,417	04/04/2014
00340241	AGROPECUARIA SAN LORENZO LTDA	2014	6,149,092,237	04/04/2014
02183835	AGUILAR RAMIREZ RAFAEL ROSEMBERG	2013	6,000,000	04/04/2014
02183835	AGUILAR RAMIREZ RAFAEL ROSEMBERG	2014	12,000,000	04/04/2014
02376864	AGUILERA RODRIGUEZ JOSE LIZANDRO	2014	10,000,000	04/04/2014
02376869	AGUILERA RODRIGUEZ JOSE LIZANDRO	2014	10,000,000	04/04/2014
02102705	AJUSEGUROS S.A.S.	2014	28,002,812	04/04/2014
02209282	ALDOMA INGENIERIA SAS	2014	279,840,000	04/04/2014
01862588	AMARAL ARQUITECTOS S A S	2014	60,676,865	04/04/2014
01799151	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA	2014	395,480,607	04/04/2014
01799171	AMBULANCIAS ANGELES AMIGOS LTDA	2014	395,480,607	04/04/2014
01831865	AMEZQUITA SALAMANCA GLORIA HELENA	2014	7,000,000	04/04/2014
01831866	AMEZQUITA SALAMANCA GLORIA HELENA	2014	7,000,000	04/04/2014

02340823	ANAJOYA S A S	2014	9,877,000	04/04/2014
00650724	ANALISIS QUIMICO Y MICROBIOLOGICO A Q M SAS	2014	2,759,838,440	04/04/2014
01357176	ANDINA TOUR MAYORISTAS Y EXCURSIONES & CIA LIMITADA	2014	291,567,602	04/04/2014
01433710	ANDINA TOUR MAYORISTAS Y EXCURSIONES & CIA LIMITADA	2014	291,567,602	04/04/2014
02300037	ANDRADE CHAMORRO DANIELA FERNANDA	2014	1,200,000	04/04/2014
02300039	ANDRADE CHAMORRO DANIELA FERNANDA	2014	1,200,000	04/04/2014
01921819	ANDRADE PLAZA LUIS ALEXANDER	2014	64,902,308	04/04/2014
01921820	ANDRADE PLAZA LUIS ALEXANDER	2014	1	04/04/2014
01963244	ANEMOS S A S	2014	955,134,000	04/04/2014
01487949	APIDAMA EDICIONES LTDA	2014	51,381,779	04/04/2014
01946256	AQUA INGENIEROS S A S	2014	384,617,635	04/04/2014
01593548	ARAQUE CASTRO ANGEL MIGUEL	2014	17,591,923	04/04/2014
01593553	ARAQUE CASTRO ANGEL MIGUEL	2014	6,150,000	04/04/2014
01100016	ARAQUE ROSALBA	2013	1,179,000	04/04/2014
01100016	ARAQUE ROSALBA	2014	8,624,000	04/04/2014
01100019	ARAQUE ROSALBA	2013	1,179,000	04/04/2014
01100019	ARAQUE ROSALBA	2014	1,840,000	04/04/2014
01015906	ARBOMBAS LTDA	2014	467,863,440	04/04/2014
02312911	ARDILA AYA OLGA LUCIA	2014	500,000	04/04/2014
02312912	ARDILA AYA OLGA LUCIA	2014	500,000	04/04/2014
00897903	ARDILA REYES LUCILA	2014	1,000,000	04/04/2014
01794723	AREAS CIVILES Y CONSTRUCCIONES LTDA	2014	607,974,647	04/04/2014
01885155	ARKEDATA LTDA	2014	213,039,000	04/04/2014
01791721	ARKOM LIMITADA	2014	368,740,531	04/04/2014
01927999	ARTE Y COLOR DIGITAL LIMITADA	2014	351,555,399	04/04/2014
00871856	ASCENSORES DEL NORTE LTDA	2014	9,642,075	04/04/2014
01671757	ASECAM LTDA	2014	10,000,000	04/04/2014
01435854	ASEO Y LIMPIEZA AL DIA LIMITADA	2014	981,958,837	04/04/2014
01884816	ASFAST COL LTDA	2014	150,330,164	04/04/2014
02391728	ASISTIMOS ASISTENCIA JURIDICA S A S	2014	2,000,000	04/04/2014
S0023845	ASOCIACION ALIANZA SINERTIC	2014	47,953,108	04/04/2014

S0001923	ASOCIACION CEMENTERIO ALEMAN (DEUTSCHER FRIEDHOFSVEREIN)	2014	975,047,288	04/04/2014
S0013554	ASOCIACION COLEGIO DE BACTERIOLOGOS DE SANTAFE DE BOGOTA D C Y CUNDINAMARCA CBC	2013	91,281,460	04/04/2014
S0013554	ASOCIACION COLEGIO DE BACTERIOLOGOS DE SANTAFE DE BOGOTA D C Y CUNDINAMARCA CBC	2014	93,744,609	04/04/2014
S0002022	ASOCIACION COLOMBIANA DE GEOLOGOS Y GEOFISICOS DEL PETROLEO SIGLAACGGP	2014	2,627,414,396	04/04/2014
S0005043	ASOCIACION DE ANTENA PARABOLICA DEL MUNICIPIO DE TOCANCIPA	2014	652,538,000	04/04/2014
S0000513	ASOCIACION DE CONDOMINIOS DE SILVANIA CUND. ASOCONSIL	2014	3,688,553	04/04/2014
S0007652	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO COLSUBSIDIO CIUDADELA ASOCOLCI SIGLA ASOCOLCI	2013	413,648,319	04/04/2014
S0007652	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO COLSUBSIDIO CIUDADELA ASOCOLCI SIGLA ASOCOLCI	2014	342,505,003	04/04/2014
02219240	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO COLSUBSIDIO CIUDADELA ASOCOLCI SIGLA ASOCOLCI	2013	57,751,134	04/04/2014
02219240	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO COLSUBSIDIO CIUDADELA ASOCOLCI SIGLA ASOCOLCI	2014	57,751,134	04/04/2014
S0045755	ASOCIACION VYS COLOMBIA AMIGA	2014	2,000,000	04/04/2014
01133149	AU PAIR COLOMBIA S.A.S.	2014	644,498,458	04/04/2014
02272926	AU PAIR COLOMBIA S.A.S.	2014	1,000,000	04/04/2014
02228669	AU PAIR COLOMBIA S.A.S.	2014	1,000,000	04/04/2014
02183555	AUDIO BECKER S A S	2014	107,800,000	04/04/2014
01688672	AUDIT AND CONSULTING SERVICES SAS	2014	144,437,593	04/04/2014
00224359	AUTO SERVICIO 96 LTDA	2014	69,786,000	04/04/2014
00224360	AUTO SERVICIO 96 LTDA	2014	69,786,000	04/04/2014

01658989	AUTOADHESIVOS TECNICOS AFINES Y EMPAQUES S A QUE PODRA ABREVIARSEEN ATAFIX S A	2014	1,059,527,000	04/04/2014
02074093	AVC ASESORIA INTEGRAL SAS	2014	1,992,457	04/04/2014
01146736	AVIA ACCESORIOS S A S	2014	4,300,984,116	04/04/2014
01168810	AVIA ACCESORIOS S A S	2014	4,300,984,116	04/04/2014
02135727	AXIS SECURITY CONSULTING SERVICES LTDA	2014	394,836,688	04/04/2014
00986957	AYALA VENEGAS MARIA FRANCISCA	2014	1,200,000	04/04/2014
00986961	AYALA VENEGAS MARIA FRANCISCA	2014	1,200,000	04/04/2014
02069470	AZA BELTRAN LAURA JEANET	2014	5,000,000	04/04/2014
01912022	AZORES ANDES S A S	2014	2,288,524,271	04/04/2014
02009901	BACARES CASTIBLANCO MONICA LILIANA	2014	1,333,000	04/04/2014
01939154	BACK OFFICE SERVICE SAS	2014	23,631,876	04/04/2014
01550265	BAYONA MALDONADO JOSE ANGEL	2014	1,500,000	04/04/2014
01550266	BAYONA MALDONADO JOSE ANGEL	2014	1,500,000	04/04/2014
01592116	BAYONA OSMA SARA MERCEDES	2014	1,000,000	04/04/2014
01592119	BAYONA OSMA SARA MERCEDES	2014	1,000,000	04/04/2014
00718540	BDO AUDIT S A PERO PODRA DARSE A CONOCER COMO BDO	2014	6,516,528,721	04/04/2014
01081158	BDO AUDIT S A PERO PODRA DARSE A CONOCER COMO BDO	2014	1	04/04/2014
00983724	BDO OUTSOURCING SAS	2014	1,588,942,688	04/04/2014
02381134	BE ICONIC AMLAT SAS	2014	5,000,000	04/04/2014
01177196	BEJARANO NAVARRETE OSCAR MAURICIO	2014	20,000,000	04/04/2014
01177198	BEJARANO NAVARRETE OSCAR MAURICIO	2014	20,000,000	04/04/2014
01451292	BELTRAN & CRUZ ARQUITECTOS LTDA	2014	50,000,000	04/04/2014
02329635	BERNAL SANTAMARIA DIEGO HERNAN	2014	500,000	04/04/2014
02329637	BERNAL SANTAMARIA DIEGO HERNAN	2014	500,000	04/04/2014
00406819	BERNARDO CAMACHO Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	2014	43,732,777	04/04/2014
01640908	BIOMOLECULAR DIAGNOSTICA LTDA	2014	3,097,259,294	04/04/2014
02279234	BLUEWST DE COLOMBIA SAS	2014	361,168,747	04/04/2014
01632767	BOADA ALVARADO JUAN PABLO	2014	500,000	04/04/2014

02330737	BOADA ALVARADO JUAN PABLO	2014	4,000,000	04/04/2014
00059978	BODEGAS S.A.	2014	3,164,883,227	04/04/2014
01930457	BOROA AZUL DE COLOMBIA S A	2014	361,399,212	04/04/2014
00236374	BOTERO NAVIA Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS	2014	74,416,884	04/04/2014
01422924	BRIDGESTONE DE COLOMBIA S A S	2014	94,324,340,00 0	04/04/2014
01537472	BUENDIA RODRIGUEZ JESUS JOHANN	2014	2,421,065,311	04/04/2014
01556726	BUITRAGO QUEZADA MIRIAM	2014	2,000,000	04/04/2014
00818648	BUSINESS SOLUTIONS CONSULTANTS SAS	2014	126,900,000	04/04/2014
01948778	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BLANCA NELLY	2012	5,000,000	04/04/2014
01948778	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BLANCA NELLY	2013	5,450,000	04/04/2014
01948778	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BLANCA NELLY	2014	5,750,000	04/04/2014
01948782	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BLANCA NELLY	2012	5,000,000	04/04/2014
01948782	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BLANCA NELLY	2013	5,450,000	04/04/2014
01948782	BUSTAMANTE BUSTAMANTE BLANCA NELLY	2014	5,750,000	04/04/2014
02297617	BUSTOS DE ALONSO LUZ MARINA	2014	3,200,000	04/04/2014
01572960	C & C INVERSIONES INMOBILIARIAS S.A.S	2014	153,855,000	04/04/2014
01550592	C I VIGNESH COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL LTDA Y PODRA UTILIZAR LA SIGLA C I VIGNESH LTDA	2014	7,421,000	04/04/2014
00523199	C W COLWINDOW S A	2014	8,158,871,770	04/04/2014
02019101	C&C INVERSIONES PENTA S A S	2014	86,665,000	04/04/2014
01241579	CADENA BARBOSA EMELINA	2014	10,000,000	04/04/2014
02232226	CADENA BARBOSA EMELINA	2014	10,000,000	04/04/2014
01345315	CADENA CRESPO YONY OCTAVIO	2014	8,150,000	04/04/2014
01345318	CADENA CRESPO YONY OCTAVIO	2014	8,150,000	04/04/2014
01869484	CALLE LUNA PRODUCCIONES S.A.	2014	15,500,000	04/04/2014
01600599	CALZADOS 3025 S A	2014	8,421,792,772	04/04/2014
S0004305	CAMARA COLOMBIANA DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES (CCIT)	2014	941,486,714	04/04/2014
02099358	CANO BUSTOS JAVIER ANDRES	2014	20,300,000	04/04/2014

02099363	CANO BUSTOS JAVIER ANDRES	2014	1,800,000	04/04/2014
00044860	CAPILL'FRANCE S A EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	3,762,183,000	04/04/2014
01773983	CARANTON FORERO KAREN MELISA	2014	800,000	04/04/2014
01773985	CARANTON FORERO KAREN MELISA	2014	800,000	04/04/2014
01195788	CARDENAS ARIAS EDUARDO	2014	11,500,000	04/04/2014
01195790	CARDENAS ARIAS EDUARDO	2014	11,500,000	04/04/2014
01274364	CARDENAS PEREZ EMILIO	2014	1,000,000	04/04/2014
01627043	CARDENAS PEREZ EMILIO	2014	1,000,000	04/04/2014
00833072	CARDIOGEFHOR S A S	2014	659,558,547	04/04/2014
00780990	CARLOS E. MANRIQUE NIETO S A S Y USARA LA SIGLA MANRIQUE & ASOCIADOS S A S PUDIENDOSE UTILIZAR M&A ABOGADOS S A S	2014	647,947,002	04/04/2014
00403498	CARO Y CIA AGROPISCICOLA CAROLINA S C A	2014	199,964,126,0 00	04/04/2014
01845064	CARRANZA DIAZ MAURICIO	2014	2,000,000	04/04/2014
01845065	CARRANZA DIAZ MAURICIO	2014	2,000,000	04/04/2014
02112426	CAS ENVIRONMENTAL SAS	2012	1,000,000	04/04/2014
02112426	CAS ENVIRONMENTAL SAS	2013	1,000,000	04/04/2014
02112426	CAS ENVIRONMENTAL SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
00845877	CASA DAEWO LIMITADA	2014	1,438,874,000	04/04/2014
01377780	CASA DAEWO LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
00932815	CASA DAEWO LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02144313	CASTAÑEDA SUANCHA LILIANA IVON	2014	4,000,000	04/04/2014
02144317	CASTAÑEDA SUANCHA LILIANA IVON	2014	1,000,000	04/04/2014
00255854	CASTIBLANCO GUZMAN Y CIA S.EN.C.	2014	1,142,977,702	04/04/2014
02277261	CASTILLO CRUZ ALBA ROCIO	2014	1,350,000	04/04/2014
02277269	CASTILLO CRUZ ALBA ROCIO	2014	1,350,000	04/04/2014
00672848	CASTILMODA SAS	2014	33,880,800,00 0	04/04/2014
01653992	CASTILMODA SAS	2014	7,980,000	04/04/2014
01653998	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014
01654004	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014
01435862	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014
01475218	CASTILMODA SAS	2014	7,980,000	04/04/2014
01548259	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014

01785701	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014
02138088	CASTILMODA SAS	2014	6,825,000	04/04/2014
02224212	CASTILMODA SAS	2014	6,825,000	04/04/2014
02257534	CASTILMODA SAS	2014	6,825,000	04/04/2014
01786339	CASTILMODA SAS	2014	8,505,000	04/04/2014
01971516	CASTILMODA SAS	2014	8,190,000	04/04/2014
02030689	CASTILMODA SAS	2014	7,350,000	04/04/2014
01421537	CASTILMODA SAS	2014	8,505,000	04/04/2014
00847184	CASTILMODA SAS	2014	8,505,000	04/04/2014
00847190	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014
00862961	CASTILMODA SAS	2014	7,665,000	04/04/2014
00510137	CASTILMODA SAS	2014	8,295,000	04/04/2014
00645695	CASTILMODA SAS	2014	7,770,000	04/04/2014
00694526	CASTILMODA SAS	2014	8,295,000	04/04/2014
01044575	CASTILMODA SAS	2014	7,665,000	04/04/2014
01222182	CASTILMODA SAS	2014	6,405,000	04/04/2014
01288587	CASTILMODA SAS	2014	8,505,000	04/04/2014
01421535	CASTILMODA SAS	2014	7,245,000	04/04/2014
01048774	CASTILMODA SAS	2014	6,930,000	04/04/2014
01081708	CASTILMODA SAS	2014	7,770,000	04/04/2014
01133899	CASTILMODA SAS	2014	7,455,000	04/04/2014
02336146	CASTRO OTERO IRMA MARIA	2014	1,100,000	04/04/2014
02336148	CASTRO OTERO IRMA MARIA	2014	1,100,000	04/04/2014
02387237	CASTRO TOLEDO LUIS EDUARDO	2014	2,000,000	04/04/2014
02387241	CASTRO TOLEDO LUIS EDUARDO	2014	1,000,000	04/04/2014
02387068	CATS BREAD & CAKE SAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394692	CATS BREAD & CAKE SAS	2014	10,000,000	04/04/2014
01532679	CELY ZAMORA JOSE FERNANDO	2013	500,000	04/04/2014
01532679	CELY ZAMORA JOSE FERNANDO	2014	500,000	04/04/2014
01532684	CELY ZAMORA JOSE FERNANDO	2013	500,000	04/04/2014
01532684	CELY ZAMORA JOSE FERNANDO	2014	500,000	04/04/2014
00792337	CHAROM MONTAJES LTDA	2014	667,158,728	04/04/2014
02363241	CIRCULO BLANCO SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS	2014	9,000,000	04/04/2014
02271089	CIREGO SAS	2014	5,000,000	04/04/2014
01453756	CISCOS Y CARBONES EU	2014	1,029,825,426	04/04/2014
02158386	CLEARBEAM SAS	2014	15,000,000	04/04/2014
01685166	CLINICAS LOPMAN EMPRESA UNIPERSONAL	2014	73,597,661	04/04/2014
01130304	COBALTO LTDA	2014	84,528,219	04/04/2014
02285082	COCINA FRESCA SAS	2014	60,321,222	04/04/2014

01867241	CODIGO PROYECTOS S A	2014	4,456,659,324	04/04/2014
01551576	COLELECTRICOS S G SAS	2014	178,038,642	04/04/2014
01812437	COLISEO INVERSIONES LIMITADA	2012	607,615,968	04/04/2014
01812437	COLISEO INVERSIONES LIMITADA	2013	607,615,968	04/04/2014
01812437	COLISEO INVERSIONES LIMITADA	2014	610,529,968	04/04/2014
02392583	COLOMBIA SECURE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	2014	30,000,000	04/04/2014
02280849	COLOMBIA TRADING AGENCY SAS	2014	1,548,336	04/04/2014
00151244	COLOMBIANA DE EXPRESOS S A	2014	887,528,008	04/04/2014
02090400	COLOMBIANA DE EXPRESOS S A	2014	887,528,008	04/04/2014
00010630	COLOMBIANA DE LOTERIAS LTDA	2014	2,574,409,172	04/04/2014
S0021047	COLOMBIANA DE SERVICIOS SOCIEDAD COOPERATIVA Y SE IDENTIFICARA CON LA SIGLA COLSERVICOOP	2014	350,395,233	04/04/2014
01047211	COLTIME LTDA	2014	567,774,145	04/04/2014
01081228	COLTIME LTDA	2014	254,680,239	04/04/2014
01728339	COLTRAUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COLTRAUMA S A S	2014	1,594,404,783	04/04/2014
01728346	COLTRAUMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA COLTRAUMA S A S	2014	1,594,404,783	04/04/2014
02194254	COMERCIALIZADORA LEMI S A S	2014	1,407,011,000	04/04/2014
02230327	COMERCIALIZADORA LEMI S A S	2014	48,000,000	04/04/2014
02204180	COMERCIALIZADORA LEMI S A S	2014	50,000,000	04/04/2014
02116991	COMERCIALIZADORA MARTANI LIMITADA	2014	133,200,922	04/04/2014
02164303	COMERCIALIZADORA WARRIORS S A S	2014	62,073,000	04/04/2014
02193613	COMPANY TECHNOLOGY SAS	2014	1,228,558,169	04/04/2014
02141871	COMPAÑIA EMPRESARIAL DE SERVICIOS TEMPORALES SAS	2014	69,000,000	04/04/2014
00867156	COMPUSERTEC INGENIERIA LTDA	2014	282,966,543	04/04/2014
02301276	COMUNICATE COMUNICANDO SAS	2014	184,133,159	04/04/2014
01168653	CONSORCING SAS ARQUITECTOS	2014	3,777,056,827	04/04/2014
02365320	CONSTRU-METALICAS CM S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
02141941	CONSTRUCCIONES CIVILES JR SAS	2014	72,051,587	04/04/2014
01844618	CONSTRUCCIONES GAVARGO LTDA	2014	557,872,952	04/04/2014
02075491	CONSTRUCTORA B&V S A S	2014	1,105,417,383	04/04/2014

02028579	CONSTRUCTORA DE VIADUCTOS CTEC SAS	2014	2,899,790,849	04/04/2014
02167372	CONSTRUCTORA STUDIO 58 S A S	2014	2,023,492,901	04/04/2014
02105274	CONSTRUCTORES EN LINEA S A S	2014	4,653,542,099	04/04/2014
01448483	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	2014	368,344,320	04/04/2014
01925258	CONSULTORES INGENIEROS Y PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
02091632	CONTENEDORES Y SUMINISTROS SAS	2014	1,501,664,057	04/04/2014
S0024484	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL GRUPO CORPORATIVO SCARE	2014	1,059,386,555	04/04/2014
S0012857	COOPERATIVA DEL HOSPITAL SIMON BOLIVAR COOPEHSIBO	2014	1,099,503,114	04/04/2014
S0012389	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ASISTENCIA COASISTIR	2014	232,693,145	04/04/2014
S0026187	COOPERATIVA MULTIACTIVA MILITAR Y POLICIAL CON SIGLA COMIPOL	2014	10,976,096,810	04/04/2014
S0004712	COOPERATIVA PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO DIACONIA COOPDIACONIA COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO	2014	1,708,722,084	04/04/2014
S0029180	COORALCREDITOS SOCIEDAD COOPERATIVA	2014	1,170,326,014	04/04/2014
02166431	COORDINADORA EXEQUIAL COOREXEQUIAL SAS	2014	1,508,000	04/04/2014
02171889	COPYMAS SAS	2014	1,511,658,613	04/04/2014
00647071	COPYMAS SAS	2014	5,000,000	04/04/2014
S0021166	CORPORACION COLOMBIANA DE PADRES Y MADRES Y PODRA USAR COMO SIGLAS REDPAPAZ PAPAZ Y PAPAZ RED DE PADRES Y MADRES	2014	107,059,000	04/04/2014
S0013279	CORPORACION CONDOR	2014	28,997,497	04/04/2014
S0032849	CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD LA TECNOLOGIA LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES QUE TAMBIEN PODRA IDENTIFICARSE CON LA SIGLA SYNERGY CONTACT	2014	1,541,793,365	04/04/2014

S0041819	CORPORACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MICROEMPRESARIO	2014	1,405,000	04/04/2014
S0024031	CORPORACION PARA EL FOMENTO DE LA CALIDAD, PRODUCTIVIDAD Y GESTION AMBIENTAL PUDIENDO USAR LA SIGLA CYGA	2014	525,880,765	04/04/2014
S0026856	CORPORACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS GENTES DE BOGOTA Y EL PAIS CUYA SIGLA SERA CORMECAV	2014	398,788,850	04/04/2014
00385738	CORRIENTE ALTERNA LTDA	2014	32,799,366,004	04/04/2014
01031479	CORTES CASTILLO NURY YANIN	2014	15,000,000	04/04/2014
01040562	CORTES CASTILLO NURY YANIN	2014	15,000,000	04/04/2014
01984407	COSMETICOS HER LTDA	2014	57,375,539	04/04/2014
00639091	CREACIONES BERTHIUSKA S.A.S.	2014	1,444,265,844	04/04/2014
02119395	CREACIONES M & A SAS	2014	20,000,000	04/04/2014
00238000	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	7,516,804,024	04/04/2014
01031194	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
01031182	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
01621893	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
01554561	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
00887515	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
00792828	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
00949169	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
00949163	CREACIONES OFRANC'S LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
01857965	CROSSING SOLUTIONS S DE R L SUCURSAL COLOMBIA	2014	15,067,585,375	04/04/2014
02284568	CUERVO GOMEZ HERLIN VICTORIA	2014	10,000,000	04/04/2014
02284571	CUERVO GOMEZ HERLIN VICTORIA	2014	10,000,000	04/04/2014
02045919	CUT LASER SAS	2014	234,078,600	04/04/2014

00485314	CVA CONSTRUCTORA SAS	2014	11,258,316,719	04/04/2014
01529261	CVM GLOBAL TRADING LTDA	2014	523,291,998	04/04/2014
01529348	CVM GLOBAL TRADING LTDA	2014	25,200,000	04/04/2014
02104095	CYCPDA SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
01151426	CYCPDA SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
02185824	D & D INVERSIONES S A S	2014	96,325,259	04/04/2014
01944811	D & D INVERSIONES S A S	2014	9,000,000	04/04/2014
01919857	D & D INVERSIONES S A S	2014	9,000,000	04/04/2014
00332165	D S B ARQUITECTOS DIEGO SUAREZ BETANCOURT Y CIA LTDA	2014	1,042,043,496	04/04/2014
02197183	DANTAG SAS	2014	5,057,126	04/04/2014
00936641	DAVISA LTDA	2014	39,600,000	04/04/2014
01764667	DELTA PROYECTOS S A S	2014	1,375,000,412	04/04/2014
01169089	DENISON DE COLOMBIA SAS	2014	71,512,189	04/04/2014
00409886	DENISON DE COLOMBIA SAS	2014	2,000	04/04/2014
00653554	DEPOSITO DE MADERAS AVENIDA TERCERA LTDA	2014	777,217,584	04/04/2014
00708143	DEPOSITO DE MADERAS AVENIDA TERCERA LTDA	2014	1,000	04/04/2014
02163548	DEPOSITO DE MATERIALES LA CONSTRUCCION M.C S A S	2014	58,000,000	04/04/2014
02256116	DEPOSITO DE MATERIALES LA CONSTRUCCION M.C S A S	2014	58,000,000	04/04/2014
01671107	DERECHO SOCIAL LIMITADA	2014	137,203,553	04/04/2014
02076349	DERMA SPA SKIN CLINIC SAS	2014	4,000,000	04/04/2014
02053041	DESARROLLOS SERENA DEL MAR SUCURSAL COLOMBIA	2014	35,683,052,514	04/04/2014
02070259	DGK CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S A S	2014	1,539,432,086	04/04/2014
02080919	DIAZ PEREZ RAMIRO	2014	8,500,000	04/04/2014
01762463	DIAZ VILLALOBOS ANA MERCEDES	2014	4,500,000	04/04/2014
01896266	DIAZ VILLALOBOS ANA MERCEDES	2014	1,800,000	04/04/2014
02296977	DIAZ VILLALOBOS JOSE HELADIO	2014	1,000,000	04/04/2014
02296981	DIAZ VILLALOBOS JOSE HELADIO	2014	1,000,000	04/04/2014
02060588	DIFUSION MARKETING S A S SIGLA DIFUMARKET SAS	2014	5,000,000	04/04/2014
01528228	DIMATIC SISTEMAS DE MARCACION LTDA	2014	1,957,124,000	04/04/2014

01798572	DIMATIC SISTEMAS DE MARCACION LTDA	2014	1,957,124,000	04/04/2014
02239586	DIRECTIVA SAS	2014	100,000	04/04/2014
01388488	DISEÑOS GEOTECNICOS S A S	2014	2,048,374,184	04/04/2014
00254760	DISORTHO S A	2014	55,556,285,149	04/04/2014
00254761	DISORTHO S A	2014	55,556,285,149	04/04/2014
00440353	DISPLAN LIMITADA	2014	9,900,000	04/04/2014
01509313	DISPLAN LIMITADA	2014	100,000	04/04/2014
01055868	DISTRIBUCION Y TRANSPORTES SA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR Y ACTUAR BAJO LA SIGLA DISTRITRANSPORT S A	2014	832,958,308	04/04/2014
01179357	DISTRIBUCION Y TRANSPORTES SA LA SOCIEDAD PODRA UTILIZAR Y ACTUAR BAJO LA SIGLA DISTRITRANSPORT S A	2014	832,958,308	04/04/2014
01155441	DISTRIBUCIONES MAVFE LTDA	2014	219,394,852	04/04/2014
00362249	DISTRIBUCIONES ROOSTER LTDA	2014	21,990,000	04/04/2014
01308807	DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS QUIMICOS SESAN SAS	2014	2,149,859,980	04/04/2014
00619046	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS MOTORIZADOS LIMITADA Y UTILIZARA LA SIGLA DISPROMOTOR LIMITADA	2014	149,696,073	04/04/2014
02282127	DISTRIBUIDORA GOMEZ ROJAS S A S	2014	1,064,607,326	04/04/2014
00812729	DISTRICARGO OPERATIONS S A COLOMBIA	2014	1,012,113,798	04/04/2014
02031695	DISTRICARGO OPERATIONS S A COLOMBIA	2014	1,012,113,798	04/04/2014
01038292	DISTRISERVICES S A COLOMBIA	2014	8,204,965,382	04/04/2014
01071943	DIZA PRIME LTDA	2014	356,026,502	04/04/2014
00987415	DIZA PRIME LTDA	2014	356,026,502	04/04/2014
02159862	DO ADVERTAINMENT S A S	2014	1,361,816,038	04/04/2014
02338712	DO ADVERTAINMENT S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
02111974	DO CE PROYECTOS S A S SIGLA DO CE SAS	2014	1,783,024,844	04/04/2014
00739518	DOST REPRESENTACIONES S A S	2014	441,121,031	04/04/2014
00238754	DOTACIONES QUIMICO MEDICAS LTDA DOQUIMED LTDA	2014	1,082,761,042	04/04/2014
02011836	DUQUE MEJIA ANA MARIA	2014	700,000	04/04/2014
02011838	DUQUE MEJIA ANA MARIA	2014	700,000	04/04/2014
02395870	DUQUE ROJAS MARIA EDELMIRA	2014	1,200,000	04/04/2014

00269315	DUQUE ROJAS MARIA EDELMIRA	2014	1,200,000	04/04/2014
01039155	E MARKETTOOLS S A S	2014	789,656,000	04/04/2014
01729527	E W INGENIERIA LTDA	2014	455,995,121	04/04/2014
01562023	E Y A ESTADISTICA Y ANALISIS LTDA	2014	667,549,000	04/04/2014
02110995	E&G INGENIEROS S A S	2014	145,679,888	04/04/2014
00015724	ECO SEGUROS S A	2014	24,302,500,000	04/04/2014
01747995	ECOTECNOLOGIAS S. A.	2014	1,441,794,456	04/04/2014
00414424	EDICIONES ANTROPOS LTDA	2014	370,468,370	04/04/2014
01928559	EDIFICAR CONSTRUCCIONES URBANAS LTDA	2014	510,237,823	04/04/2014
02073136	EDITORIAL BUSINESS LEARNING STRATEGIES SAS	2014	878,871,000	04/04/2014
02209011	EDITORIAL BUSINESS LEARNING STRATEGIES SAS	2014	878,871,000	04/04/2014
00030138	EDUARDO POLO Y CIA LTDA	2014	5,936,160,057	04/04/2014
00938198	EFICIENCIA Y SERVICIOS S A QUE PODRA USAR LA SIGLA E & S S A	2014	19,144,154,521	04/04/2014
00958767	EIRA GRUPO MEDICO S A	2014	667,837,036	04/04/2014
01913233	EIRA GRUPO MEDICO S A	2014	1,200,000	04/04/2014
01913230	EIRA GRUPO MEDICO S A	2014	1,200,000	04/04/2014
01362557	EIRA GRUPO MEDICO S A	2014	110,802,586	04/04/2014
00638668	ELECTROMECHANICO COMPRESORES LTDA	2014	1,032,945,000	04/04/2014
00707851	ELECTROMECHANICO COMPRESORES LTDA	2014	120,000,000	04/04/2014
02285501	ELIAS 1 COLOMBIA S A S	2014	4,636,343,789	04/04/2014
02101954	ELITE BROKERS COLOMBIA SAS	2013	3,000,000	04/04/2014
02101954	ELITE BROKERS COLOMBIA SAS	2014	3,000,000	04/04/2014
00123890	EMPACOR S A	2014	237,784,330,216	04/04/2014
01857998	EMPACOR S A	2014	20,087,868,629	04/04/2014
00123891	EMPACOR S A	2014	50,000,000	04/04/2014
01658551	EMPRESA DE DESARROLLO LOS MORROS SUCURSAL COLOMBIA	2014	722,782,536,255	04/04/2014
02121992	EMPRESA DE INVERSIONES INMOBILIARIAS VENDOME SUCURSAL COLOMBIA	2014	35,937,763,099	04/04/2014
01850440	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE CAQUEZA S A E S P SIGLA CAQUEZA S A	2014	716,425,726	04/04/2014

02348031	EMPRESA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO SAS	2014	109,025,133	04/04/2014
01978598	ENERCOMSYS SAS CON SIGLA ENERCOMSYS SAS	2014	131,080,023	04/04/2014
02037421	ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS SIGLA EINCOL SAS	2014	669,717,578	04/04/2014
00319006	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	2014	3,878,061,245	04/04/2014
02238273	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	2014	200,000,000	04/04/2014
02238274	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	2014	50,000,000	04/04/2014
01531944	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	2014	500,000,000	04/04/2014
00605409	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	2014	50,000,000	04/04/2014
00605410	ESCUELA DE DISEÑO DE MODAS Y PATRONAJE INDUSTRIAL ARTURO TEJADA CANO S A S	2014	80,000,000	04/04/2014
01879728	ESPACIO MUSEO S A S	2014	4,286,542,666	04/04/2014
01013593	EXPRESO SURAMERICANO DE TRANSPORTADORES H 24 SOCIEDAD ANONIMA CUYA SIGLA COMERCIAL ES EXPRESO SURAMERICANO H 24 S.A.	2014	1,353,880,808	04/04/2014
00062763	FABRICA DE CURVAS LIMITADA FABRICUR LTDA	2014	1,406,255,644	04/04/2014
00062764	FABRICA DE CURVAS LIMITADA FABRICUR LTDA	2014	1,406,255,644	04/04/2014
01936465	FACTORIA QUINOA S A S	2014	2,810,632,061	04/04/2014
00507015	FAENCO S A S	2014	500,000	04/04/2014
00527912	FAENCO S A S	2014	500,000	04/04/2014
01255403	FC PROVEEDORES CIENTIFICOS Y CIA LTDA	2014	302,798,100	04/04/2014
S0001092	FEDERACION NACIONAL DE ARROCEROS FEDEARROZ	2014	154,846,901,000	04/04/2014
00712370	FELIPE BORDA LUIS ALBERTO	2014	50,957,000	04/04/2014
00270164	FERNANDO CALLE Y COMPAÑIA LIMITADA ASESORES EN SEGUROS	2012	30,747,000	04/04/2014

00270164	FERNANDO CALLE Y COMPAÑIA LIMITADA ASESORES EN SEGUROS	2013	24,415,000	04/04/2014
00270164	FERNANDO CALLE Y COMPAÑIA LIMITADA ASESORES EN SEGUROS	2014	19,288,000	04/04/2014
01319145	FERREIRA VILLEGAS YESID FRANCISCO	2014	2,026,156,310	04/04/2014
00828708	FERRETERIA LUIS PENAGOS SAS	2014	6,329,901,884	04/04/2014
01931672	FERRETERIA TUBOS Y LAMINAS LUGUER LTDA	2014	100,000,000	04/04/2014
01931674	FERRETERIA TUBOS Y LAMINAS LUGUER LTDA	2014	100,000,000	04/04/2014
02156466	FERRETERIA Y DEPOSITO LUZMAR SAS	2014	746,897,000	04/04/2014
02234831	FINKEROS SAS	2014	10,693,847	04/04/2014
01882360	FIORAZIO COLOMBIA LTDA	2014	3,217,371,763	04/04/2014
00713658	FLERY GARCIA RICARDO	2009	920,000	04/04/2014
00713658	FLERY GARCIA RICARDO	2010	920,000	04/04/2014
00713658	FLERY GARCIA RICARDO	2011	920,000	04/04/2014
00713658	FLERY GARCIA RICARDO	2012	920,000	04/04/2014
00713658	FLERY GARCIA RICARDO	2013	920,000	04/04/2014
00713658	FLERY GARCIA RICARDO	2014	920,000	04/04/2014
00713659	FLERY GARCIA RICARDO	2009	920,000	04/04/2014
00713659	FLERY GARCIA RICARDO	2010	920,000	04/04/2014
00713659	FLERY GARCIA RICARDO	2011	920,000	04/04/2014
00713659	FLERY GARCIA RICARDO	2012	920,000	04/04/2014
00713659	FLERY GARCIA RICARDO	2013	920,000	04/04/2014
00713659	FLERY GARCIA RICARDO	2014	920,000	04/04/2014
00873366	FLORES DE LAS INDIAS S.A.S. EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	8,785,513,000	04/04/2014
01813444	FLOREZ REINALDO	2014	10,000,000	04/04/2014
01813446	FLOREZ REINALDO	2014	5,000,000	04/04/2014
S0015492	FONDO DE EMPLEADOS DE PRODUCTO DE BELLEZA Y ADOPTARA LA SIGLA FONPROBEL	2014	735,811,837	04/04/2014
02288803	FORERO MORENO JONATHAN ANDRES	2014	1,150,000	04/04/2014
02288805	FORERO MORENO JONATHAN ANDRES	2014	1,150,000	04/04/2014
02010805	FORERO RIOS CAMILO ANDRES	2014	30,000,000	04/04/2014
02010807	FORERO RIOS CAMILO ANDRES	2014	30,000,000	04/04/2014
01090561	FRANCO NOVOA CARLOS JULIO	2014	5,000,000	04/04/2014

01090563	FRANCO NOVOA CARLOS JULIO	2014	5,000,000	04/04/2014
01582582	FRATELLI JOYEROS S A	2014	2,076,815,868	04/04/2014
02375956	FREE WORLD SPORT TENNIS SAS	2014	100,000,000	04/04/2014
02375961	FREE WORLD SPORT TENNIS SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
02375962	FREE WORLD SPORT TENNIS SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
02375959	FREE WORLD SPORT TENNIS SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
02375960	FREE WORLD SPORT TENNIS SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
02111538	FSPROSEG S A S	2014	42,320,000	04/04/2014
S0021379	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL AK AidANA	2013	11,500,000	04/04/2014
S0021379	FUNDACION ARTISTICA Y CULTURAL AK AidANA	2014	2,500,000	04/04/2014
S0032464	FUNDACION COLOMBIANOS SOLIDARIOS	2014	1,997,790,727	04/04/2014
S0034061	FUNDACION EDUCATIVA PARA LA EQUIDAD Y EL DESARROLLO RURAL	2014	3,207,873,289	04/04/2014
S0040276	FUNDACION ESPERANZA Y VIDA BOGOTA	2014	908,004,149	04/04/2014
S0036302	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE GOBIERNOS CONFIABLES CAPITULO COLOMBIA	2013	3,000,000	04/04/2014
S0036302	FUNDACION INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO DE GOBIERNOS CONFIABLES CAPITULO COLOMBIA	2014	3,000,000	04/04/2014
S0042056	FUNDACION MOVIMIENTO JUAN XXIII BOGOTA	2013	1,000,000	04/04/2014
S0042056	FUNDACION MOVIMIENTO JUAN XXIII BOGOTA	2014	1,000,000	04/04/2014
S0013648	FUNDACION S XXI RESCATE AMBIENTAL SOCIAL CULTURAL Y TURISTICO FUNDACION S XXI	2014	658,140,208	04/04/2014
02354592	GAC PMF ARQUITECTOS SAS	2014	78,184,227	04/04/2014
01171600	GALEANO HURTATIS MIGUEL ANGEL	2014	2,500,000	04/04/2014
01211336	GALEANO HURTATIS MIGUEL ANGEL	2014	2,500,000	04/04/2014
01069039	GALILEA OIL SERVICES LTDA	2014	793,349,365	04/04/2014
01241625	GALVEZ BULLA ASESORES DE SEGUROS CIA LTDA	2014	46,485,063	04/04/2014
01929106	GALVEZ BULLA ASESORES DE SEGUROS CIA LTDA	2014	500,000	04/04/2014
01949826	GANADERIA COBEÑA S A S	2014	180,550,258	04/04/2014

01961005	GANADERIA PUERTO GAITAN S A S	2014	179,376,948	04/04/2014
01944670	GANADERIA TEXAS S A S	2014	163,891,985	04/04/2014
01962118	GARCIA DIAZ HUGO ANDRES	2014	17,217,000	04/04/2014
00857820	GARCIA GALVIS BLANCA CECILIA	2014	1,380,000	04/04/2014
00857821	GARCIA GALVIS BLANCA CECILIA	2014	1,380,000	04/04/2014
01742834	GARZON DE GARCIA BLANCA CECILIA	2014	950,000	04/04/2014
01742836	GARZON DE GARCIA BLANCA CECILIA	2014	950,000	04/04/2014
01005028	GARZON SIXTO FREDY	2014	5,000,000	04/04/2014
00556318	GARZON SIXTO FREDY	2014	5,000,000	04/04/2014
01918918	GATTACA OUTSOURCING SAS PUDIENDO UTILIZAR UNICAMENTE LA SIGLA GTKO SAS	2014	1,684,855,104	04/04/2014
01948641	GENERAMOS EDICIONES S A S CON SIGLA GEEDICIONES S A S	2014	37,584,071	04/04/2014
02062593	GEOMATERIALS COLOMBIA SAS	2014	10,160,000	04/04/2014
01931396	GEOPHYSICAL RESEARCHERS CONSULTING S A S CON SIGLA GRCO S A S	2014	178,678,158	04/04/2014
02083456	GIC GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSULTORIA S A S	2014	2,463,065,302	04/04/2014
01790612	GIGONSA DE COLOMBIA S A S	2014	848,504,065	04/04/2014
02211575	GO MAS/+ S A S	2014	39,539,252	04/04/2014
01447565	GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S	2014	4,115,450,637	04/04/2014
01719942	GOM LTDA	2014	48,510,000	04/04/2014
00761104	GOMA PRODUCCIONES LIMITADA	2014	1,485,158,447	04/04/2014
01458266	GONZALEZ DE GONZALEZ MARY	2014	7,000,000	04/04/2014
01214677	GONZALEZ ESPITIA JUAN NEPOMUCENO	2014	6,500,000	04/04/2014
01737180	GONZALEZ ESPITIA JUAN NEPOMUCENO	2014	5,000,000	04/04/2014
00735295	GOURMET X-PERTS Y CIA LTDA	2014	733,825,664	04/04/2014
01863249	GRUAS AVENIDA SEPTIMA LIMITADA	2014	24,427,205	04/04/2014
00930280	GRUAS AVENIDA SEPTIMA LIMITADA	2014	100,000	04/04/2014

01837547	GRUPO ACTIVE S.A.S	2014	22,000,000	04/04/2014
01957410	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	5,319,085,385	04/04/2014
02150339	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02073013	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02030314	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02150341	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02363647	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02363646	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02347772	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02012989	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01729244	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01683777	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01633882	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01796514	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01962796	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01930483	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01837979	GRUPO MIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA O SU ABREVIATURA GRUPO MIS S A S	2014	30,000,000	04/04/2014

02096874	GRUPO NAVARRO TOVAR SAS	2014	249,955,884	04/04/2014
01867749	GRUPO R V LTDA	2014	1,015,750,512	04/04/2014
00874099	GRUPO STONCOR SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE O GRUPO STONCOR S A DE C V	2014	5,786,724,875	04/04/2014
01466549	GRUPO VECTOR LIMITADA	2014	168,213,821	04/04/2014
00546651	GRUPO VELEZ S A S	2014	6,358,678,688	04/04/2014
00635750	GUERRERO EDGAR ALBERTO	2014	21,500,000	04/04/2014
02084912	GUERRERO EDGAR ALBERTO	2014	1,800,000	04/04/2014
01852353	GUERRERO EDGAR ALBERTO	2014	1,800,000	04/04/2014
01449585	GUERRERO EDGAR ALBERTO	2014	1,800,000	04/04/2014
01895317	GUIDO BIANCO LTDA CUYA SIGLA SERA GUIDO BIANCO	2014	511,902,000	04/04/2014
01967129	GUIDO BIANCO LTDA CUYA SIGLA SERA GUIDO BIANCO	2014	179,166,000	04/04/2014
01967128	GUIDO BIANCO LTDA CUYA SIGLA SERA GUIDO BIANCO	2014	179,166,000	04/04/2014
01967125	GUIDO BIANCO LTDA CUYA SIGLA SERA GUIDO BIANCO	2014	153,570,000	04/04/2014
00533540	GUILLERMO ACOSTA SAS	2014	1,276,898,999	04/04/2014
00533541	GUILLERMO ACOSTA SAS	2014	150,000	04/04/2014
01584833	GUTIERREZ NARANJO ANGELICA	2014	7,300,000	04/04/2014
01584837	GUTIERREZ NARANJO ANGELICA	2014	1,200,000	04/04/2014
01584835	GUTIERREZ NARANJO ANGELICA	2014	1,200,000	04/04/2014
00551288	HACHE Y HACHE S.A.S.	2014	2,072,958,478	04/04/2014
02013904	HACIENDA INMOBILIARIA SAS	2014	27,757,423	04/04/2014
00089849	HACIENDA MURUJUY LTDA.	2014	1,927,501,913	04/04/2014
02186623	HC COMUNICACIONES E INGENIERIA SAS	2014	20,000,000	04/04/2014
02321489	HEALTH & CARE EL ARTE DE CURAR SAS	2014	29,647,155	04/04/2014
02324414	HEALTH & CARE EL ARTE DE CURAR SAS	2014	500,000	04/04/2014
02207584	HERNANDEZ GIL WILLIAM ALEJANDRO	2014	3,000,000	04/04/2014
02207589	HERNANDEZ GIL WILLIAM ALEJANDRO	2014	3,000,000	04/04/2014
00653696	HERNANDEZ LEON FREDY AUGUSTO	2014	19,000,000	04/04/2014
02020862	HERNANDEZ PARRADO ARMANDO	2014	14,000,000	04/04/2014
00673746	HERNANDEZ URIBE PEDRO ANTONIO	2014	53,591,000	04/04/2014
01907535	HERNANDEZ URIBE PEDRO ANTONIO	2014	10,740,000	04/04/2014

00498967	HERRAGO ARQUITECTOS INGENIEROS S A S PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA HERRAGO S A S	2014	3,764,429,980	04/04/2014
01415874	HERRERA CANON JORDANY	2014	9,220,000	04/04/2014
01415875	HERRERA CANON JORDANY	2014	84,390,000	04/04/2014
01634517	HIDRONEUMATICOS BORRERO SA	2014	2,329,435,000	04/04/2014
00440325	HIDRONEUMATICOS BORRERO SA	2014	1	04/04/2014
01560596	HINCAPIE BUITRAGO CARLOS FERNANDO	2014	17,865,000	04/04/2014
01749425	HINCAPIE BUITRAGO CARLOS FERNANDO	2014	200,000	04/04/2014
00760247	HISO HIGIENE INDUSTRIAL LIMITADA	2014	456,037,141	04/04/2014
02013300	HN INGENIERIA S A S	2014	810,946,565	04/04/2014
01232998	HOLGUIN Y A H SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	2014	300,181,351	04/04/2014
01235384	HOME SPA LIVE S A S PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA HOME SPA LIVE S A S	2014	20,000,000	04/04/2014
02175448	HOZZIN S A S	2014	47,456,225	04/04/2014
01487220	HOYOS PEREZ LUIS FERNANDO	2014	2,447,443,322	04/04/2014
00415936	HUMANOS ASESORIA EN SERVICIOS OCASIONALES S A	2014	3,126,730,528	04/04/2014
01973418	HV AIR MAINTENANCE SUPPORT LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
00694700	I H G S A INGENIERIA HIDRAULICA Y GAS	2014	1,057,627,454	04/04/2014
02155231	I3 INGENIERIA SAS	2014	378,406,614	04/04/2014
01206914	IBISCOM LTDA	2014	580,106,030	04/04/2014
01883291	ICARO S INDUSTRY S A S	2014	73,402,294	04/04/2014
00804733	ICARO S INDUSTRY S A S	2014	5,500,000	04/04/2014
01725786	IDEA2 LTDA	2014	79,999,910	04/04/2014
01305554	IDEANDINA S A S	2014	6,504,627,317	04/04/2014
01305601	IDEANDINA S A S	2014	100,000	04/04/2014
02343114	IFFECTIVE SAS	2014	2,000,000	04/04/2014
01510402	IMAGEN ZETTA PUBLICIDAD DIGITAL E U	2014	63,503,814	04/04/2014
02120983	IMPORTACIONES INTER CUMMINS S A S	2012	18,000,000	04/04/2014
02120983	IMPORTACIONES INTER CUMMINS S A S	2013	8,000,000	04/04/2014
02120983	IMPORTACIONES INTER CUMMINS S A S	2014	5,000,000	04/04/2014

02120984	IMPORTACIONES INTER CUMMINS S A S	2012	1,050,000	04/04/2014
02120984	IMPORTACIONES INTER CUMMINS S A S	2013	1,000,000	04/04/2014
02120984	IMPORTACIONES INTER CUMMINS S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
02138937	IMPRESOS Y PROMOCIONALES DE COLOMBIA LIMITADA	2014	12,017,000	04/04/2014
00666407	INAR ASOCIADOS S A	2014	5,395,575,359	04/04/2014
02093921	INDUSTRIAS BEROLA S A S	2014	142,495,499	04/04/2014
00000310	INDUSTRIAS METALICAS AYA LTDA	2014	2,215,988,742	04/04/2014
00036092	INDUSTRIAS METALICAS AYA LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01642367	INGENIERIA & GERENCIA DE PROYECTOS CIVILES S A CON SIGLA INGERPROYECTOS S A	2014	4,046,703,000	04/04/2014
01907032	INGENIERIA DE RIESGOS LTDA CON SIGLA SIGMA CORPORATION LTDA	2014	281,811,637	04/04/2014
00994205	INGENIERIA DISEÑO Y APLICACIONES INTEGRALES SAS IDA INTEGRAL SAS	2014	14,600,000	04/04/2014
01752316	INGENIERIA MECANICA Y METALURGICA HARI-OM LTDA	2014	10,000,000	04/04/2014
00440863	INGENIERIA SOLIDA LTDA COLOMBIA	2014	7,891,928,774	04/04/2014
01319494	INGENIERIA Y MEDICIONES ENERGETICAS S A S INMENER S A S	2014	618,057,643	04/04/2014
02247315	INGENIERIA Y RIESGOS S A S	2014	10,000,000	04/04/2014
01601100	INMADICA ANDINA S A	2014	2,670,841,367	04/04/2014
00181767	INMOBILIARIA BOYACA Y ASESORIAS JURIDICAS COMPANIA LIMITADA	2014	22,626,000	04/04/2014
00700416	INMOBILIARIA GOMEZ PRIETO Y ROJAS S.A.S.	2014	1,797,257,846	04/04/2014
01416089	INNOMED S A	2014	2,747,383,136	04/04/2014
01958228	INNOVACION Y TECNOLOGIA DE PAVIMENTOS S A S CON SIGLA ITP S A S	2014	867,914,290	04/04/2014
01828127	INNVECTOR SAS	2014	687,506,903	04/04/2014
01401062	INSURANCE ASESORES DE SEGUROS LIMITADA INSURANCE LTDA	2014	22,063,844	04/04/2014

01676043	INTEGRADORES DE SISTEMAS DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD S A S INTESIS S A S	2014	477,439,444	04/04/2014
01676336	INTEGRADORES DE SISTEMAS DE LA INFORMACION Y SEGURIDAD S A S INTESIS S A S	2014	477,439,444	04/04/2014
00574428	INTERMEZZO S A	2014	3,367,165,917	04/04/2014
01872460	INTERNATIONAL BUSINESS COMMERCE SAS	2014	178,004,586	04/04/2014
01951708	INVERALICIA S A S	2014	2,158,694,460	04/04/2014
01725945	INVERPCC S A S	2014	6,384,183,987	04/04/2014
00081817	INVERSIONES ADK S A S	2014	3,115,242,906	04/04/2014
01999547	INVERSIONES ADK S A S	2014	31,000,000	04/04/2014
01947439	INVERSIONES ADK S A S	2014	31,000,000	04/04/2014
01939131	INVERSIONES ADK S A S	2014	46,000,000	04/04/2014
02089580	INVERSIONES ADK S A S	2014	31,000,000	04/04/2014
02289197	INVERSIONES ADK S A S	2014	31,000,000	04/04/2014
02239914	INVERSIONES ADK S A S	2014	31,000,000	04/04/2014
02180387	INVERSIONES ADK S A S	2014	2,000,000	04/04/2014
01554653	INVERSIONES ADK S A S	2014	60,000,000	04/04/2014
01554652	INVERSIONES ADK S A S	2014	58,000,000	04/04/2014
00081818	INVERSIONES ADK S A S	2014	125,000,000	04/04/2014
01554655	INVERSIONES ADK S A S	2014	64,000,000	04/04/2014
01919962	INVERSIONES ADK S A S	2014	88,000,000	04/04/2014
01859486	INVERSIONES ADK S A S	2014	31,000,000	04/04/2014
01809125	INVERSIONES ADK S A S	2014	35,000,000	04/04/2014
01350654	INVERSIONES ATHLETIC S A S	2014	12,145,855,000	04/04/2014
01465138	INVERSIONES BERNAL BERNAL Y ASOCIADOS S.A.S	2014	588,455,082	04/04/2014
01465163	INVERSIONES BERNAL BERNAL Y ASOCIADOS S.A.S	2012	177,002,000	04/04/2014
01465163	INVERSIONES BERNAL BERNAL Y ASOCIADOS S.A.S	2013	177,002,000	04/04/2014
01465163	INVERSIONES BERNAL BERNAL Y ASOCIADOS S.A.S	2014	177,002,000	04/04/2014
00873820	INVERSIONES CANAFE HNOS S C S	2014	915,637,421	04/04/2014
01810781	INVERSIONES CARR CONDOR LTDA SIGLA CARR CONDOR	2014	4,085,228,222	04/04/2014
01810795	INVERSIONES CARR CONDOR LTDA SIGLA CARR CONDOR	2014	31,000	04/04/2014
01852136	INVERSIONES CIPE COLOMBIA SAS	2014	853,229,155	04/04/2014

01415853	INVERSIONES DAREZ S A S	2014	2,424,970,000	04/04/2014
00191347	INVERSIONES FORESTALES AGROPECUARIAS Y AGROINDUSTRIALES EL EDEN LTDA Y SU SIGLA SERA INVERAGRO EL EDEN LTDA	2014	5,500,000	04/04/2014
00698619	INVERSIONES GOMEZ PRIETO Y ROJAS S.A.S.	2014	2,216,223,269	04/04/2014
02287313	INVERSIONES GRUPO W E P S A S	2014	277,910,568	04/04/2014
02306690	INVERSIONES GRUPO W E P S A S	2014	500,000	04/04/2014
02306692	INVERSIONES GRUPO W E P S A S	2014	500,000	04/04/2014
02306688	INVERSIONES GRUPO W E P S A S	2014	500,000	04/04/2014
02306689	INVERSIONES GRUPO W E P S A S	2014	500,000	04/04/2014
02078134	INVERSIONES JVO S A S	2014	547,335,296	04/04/2014
00008420	INVERSIONES LA CASTELLANA S A	2014	31,743,809,00 0	04/04/2014
00096444	INVERSIONES LAS MANAS S A S	2013	824,716,401	04/04/2014
00096444	INVERSIONES LAS MANAS S A S	2014	824,716,401	04/04/2014
01970045	INVERSIONES MERINO MALDONADO INMEMA S A S	2014	1,821,925,797	04/04/2014
01925554	INVERSIONES MI BOYACENSE S A S	2014	1,592,382,000	04/04/2014
01939119	INVERSIONES MI BOYACENSE S A S	2014	70,000,000	04/04/2014
01282451	INVERSIONES MI BOYACENSE S A S	2014	100,000,000	04/04/2014
00976730	INVERSIONES MI BOYACENSE S A S	2014	50,000,000	04/04/2014
00654094	INVERSIONES PUERTO PUERTO E HIJOS S. EN C.	2014	55,436,507,00 0	04/04/2014
01206049	INVERSIONES RANGUN SAS	2014	10,430,054,01 6	04/04/2014
00219125	INVERSIONES SANCHEZ ECHEVERRI Y CIA S.A.S	2014	21,836,985,71 7	04/04/2014
00151439	INVERSIONES SESI S A	2014	9,127,846,648	04/04/2014
00481812	INVERSIONES SSO S A S	2014	4,604,175,529	04/04/2014
02133770	INVERSIONES VICTOLI SAS SIGLA VICTOLI	2014	3,629,495,115	04/04/2014
02213357	INVERSIONES Y CAPITALES NUEVA ALIANZA S A S	2014	2,826,206,637	04/04/2014

00258369	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ECOR S.A.S	2014	921,628,720	04/04/2014
00431691	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ECOR S.A.S	2014	89,692,276	04/04/2014
00431690	INVERSIONES Y DISTRIBUCIONES ECOR S.A.S	2014	179,385,552	04/04/2014
00351474	INVERSIONES ZARAUZ LTDA	2014	674,385,025	04/04/2014
01375054	IOCOM LTDA	2014	3,239,801,717	04/04/2014
01962410	ITACA LATINOAMERICA SAS	2014	496,263,746	04/04/2014
00288484	ITELCA S A S	2014	29,524,718,75 5	04/04/2014
01564252	ITS ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	2014	12,088,440,06 1	04/04/2014
00674046	IVECO COLOMBIA S A S	2014	1,961,803,000	04/04/2014
01952326	IZAGRUAS SAS	2014	10,000,000	04/04/2014
00486357	IZC MAYORISTA S A S	2014	9,583,274,000	04/04/2014
01540108	IZC MAYORISTA S A S	2014	9,583,274,000	04/04/2014
01742325	IZC MAYORISTA S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
00872943	IZC MAYORISTA S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01008398	IZC MAYORISTA S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01035768	J V PARKING S EN C S	2014	4,283,868,620	04/04/2014
02027639	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
02027640	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01557844	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
02027638	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
02027645	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
02388616	J V PARKING S EN C S	2014	1,000,000	04/04/2014
02027641	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
02027642	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01557843	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01274530	J V PARKING S EN C S	2014	1,000,000	04/04/2014
01292575	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01045354	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01141670	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01331441	J V PARKING S EN C S	2014	1,000,000	04/04/2014
01557842	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01328278	J V PARKING S EN C S	2014	1	04/04/2014
01330755	J V PARKING S EN C S	2014	1,000,000	04/04/2014
01971357	JIMENEZ DE NARANJO CARMENZA	2014	500,000	04/04/2014
01636807	JIMENEZ MUÑOZ JAIME DANIEL	2014	25,000,000	04/04/2014
01636808	JIMENEZ MUÑOZ JAIME DANIEL	2014	3,000,000	04/04/2014

00092771	JOSE MONROY Y CIA LIMITADA	2014	5,224,565,612	04/04/2014
00092772	JOSE MONROY Y CIA LIMITADA	2014	567,475,861	04/04/2014
02005856	JUSPIAN MAMIAN ANA CESILIA	2014	3,000,000	04/04/2014
02005866	JUSPIAN MAMIAN ANA CESILIA	2014	1,500,000	04/04/2014
02154700	KARCHER S A S	2014	10,867,967,000	04/04/2014
02305477	KARCHER S A S	2014	10,867,967,000	04/04/2014
01582988	KOTRACO S A S	2014	2,019,788,000	04/04/2014
01219079	LA ALDEA FINCA RAIZ S A	2014	616,138,887	04/04/2014
S0007105	LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL COLEGIO SAN BARTOLOME LA MERCED SE DENOMINARA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES ASOBARTOLINA	2014	1,517,077,938	04/04/2014
02051905	LA CONDESA COLOMBIA SA	2014	80,208,237	04/04/2014
01950466	LACTEOS Y ALIMENTOS CASTILAC S A S	2014	1,597,915,990	04/04/2014
02004315	LACTEOS Y ALIMENTOS CASTILAC S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
02157393	LANVOLB S A S	2014	197,055,787	04/04/2014
01710529	LAPOLFLEX LTDA	2014	1,496,133,003	04/04/2014
01171507	LAVERDE CAMACHO NICOLBERTO	2014	1,756,291,000	04/04/2014
02035838	LAVERDE CAMACHO NICOLBERTO	2014	60,000,000	04/04/2014
02035833	LAVERDE CAMACHO NICOLBERTO	2014	60,000,000	04/04/2014
01383873	LAVERDE CAMACHO NICOLBERTO	2014	121,980,000	04/04/2014
01935940	LEOMIG LTDA CON SIGLA LEOMIG LTDA	2014	7,036,026	04/04/2014
01377473	LEON MOLINA HECTOR ARMANDO	2014	14,100,000	04/04/2014
01377476	LEON MOLINA HECTOR ARMANDO	2014	1,800,000	04/04/2014
02046651	LINA DIAZ QUE COMO CUANDO CUAL S A S	2014	19,509,796	04/04/2014
02046655	LINA DIAZ QUE COMO CUANDO CUAL S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
02232560	LINARES CARREÑO ROBERTO	2014	1,000,000	04/04/2014
02232567	LINARES CARREÑO ROBERTO	2014	9,000,000	04/04/2014
02263109	LITO PUENTES S A S	2014	59,660,445	04/04/2014
01677334	LOCKERS COLOMBIA SA	2014	451,336,979	04/04/2014
01778479	LOEXA S.A.	2014	6,883,904,418	04/04/2014
02116533	LOGISTICA SUMA SAS	2014	1,500,000	04/04/2014
01687198	LOPERA VARGAS ADRIANA LUCIA	2013	1,000,000	04/04/2014
01687198	LOPERA VARGAS ADRIANA LUCIA	2014	1,000,000	04/04/2014

00783863	LOPEZ MONTEALEGRE ARQUITECTOS LIMITADA	2014	886,915,223	04/04/2014
00460535	LOPEZ Y SANTAMARIA S A S	2014	8,157,048,610	04/04/2014
02103267	LUCAT SAS	2014	2,597,312,000	04/04/2014
01927502	M & M SOLUCIONES EMPRESARIALES LTDA	2014	5,000,000	04/04/2014
01708299	M BERMUDEZ & CIA S EN C	2014	2,926,798,000	04/04/2014
00926172	M Y ELECTRICOS LTDA	2014	2,031,235,227	04/04/2014
00449243	M Y ELECTRICOS LTDA	2014	1	04/04/2014
01285980	MADERISA LTDA	2014	9,715,394,224	04/04/2014
01508377	MADERISA LTDA	2014	10,000,000	04/04/2014
01339896	MADERISA LTDA	2014	10,000,000	04/04/2014
00410624	MADERTEC LTDA	2014	805,645,016	04/04/2014
01962587	MADRE S A S	2014	175,340,803	04/04/2014
00671749	MAKRO OFFICE LTDA	2014	1,919,200,374	04/04/2014
01478581	MANDAL CONSTRUCCIONES S.A.S.	2014	14,944,378,631	04/04/2014
01200735	MANJARES DE CASA S.A.S.	2014	985,786,407	04/04/2014
02266199	MAQUINARIAS SAS	2014	9,016,418,095	04/04/2014
00566181	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA LA MADERA MAQUIMADERAS LTDA	2014	50,527,996	04/04/2014
01983276	MARKASS S A S CON SIGLA MARKASS	2014	446,938,977	04/04/2014
01743401	MARLON BECERRA SAS	2014	714,174,681	04/04/2014
02259978	MARLON BECERRA SAS	2014	10,000,000	04/04/2014
00872023	MARMOLES Y GRANITOS DEL ORIENTE LTDA	2014	1,938,948,854	04/04/2014
01909496	MARMOLES Y GRANITOS DEL ORIENTE LTDA	2014	3,500,000	04/04/2014
01138885	MARTINEZ MEDINA LUIS JOSE	2014	35,120,000	04/04/2014
01692812	MARTINEZ MEDINA LUIS JOSE	2014	15,320,000	04/04/2014
01138886	MARTINEZ MEDINA LUIS JOSE	2014	10,200,000	04/04/2014
01909950	MARTINEZ ORTIZ LEONEL ANDRES	2013	8,325,000	04/04/2014
01909950	MARTINEZ ORTIZ LEONEL ANDRES	2014	8,325,000	04/04/2014
02159407	MARTINEZ ORTIZ LEONEL ANDRES	2013	8,325,000	04/04/2014
02159407	MARTINEZ ORTIZ LEONEL ANDRES	2014	8,325,000	04/04/2014
01775963	MARTINEZ PATIÑO STEFANY DEL ROCIO	2014	3,000,000	04/04/2014

01768582	MARTINEZ PATIÑO STEFANY DEL ROCIO	2014	3,000,000	04/04/2014
00679484	MARTINEZ VELANDIA HERNANDO ESTEBAN	2014	15,000,000	04/04/2014
00679487	MARTINEZ VELANDIA HERNANDO ESTEBAN	2014	15,000,000	04/04/2014
00103042	MARUYAMA INTERNACIONAL LTDA	2014	7,922,692,564	04/04/2014
00103043	MARUYAMA INTERNACIONAL LTDA	2014	7,922,692,564	04/04/2014
01697716	MAS INGENIERIA SC SAS	2014	4,372,029,651	04/04/2014
02210648	MASTER PRO ARQUITECTOS S A S	2014	295,859,000	04/04/2014
01696907	MATRIX METAL INGENIERIA SAS	2014	724,731,951	04/04/2014
01445847	MAYA DURAN ALBERTO	2014	1,268,922,619	04/04/2014
01445855	MAYA DURAN ALBERTO	2014	1,268,922,619	04/04/2014
00001017	MCCANN-ERICKSON CORPORATION S.A.	2014	65,228,398,889	04/04/2014
01872955	MD METALMECANICA LTDA CON SIGLA MD LTDA	2014	28,531,839	04/04/2014
01976469	MECATRONICA DE CORTES Y DISEÑOS CNC LTDA	2014	100,000,000	04/04/2014
00375344	MEDICAL YEAM LIMITADA	2014	8,500,000	04/04/2014
02172878	MEDINA SANCHEZ DEIVI LUZ	2014	1,000,000	04/04/2014
01617516	MELTEC S.A.	2014	2,500,000	04/04/2014
01546220	MELTEC S.A.	2014	2,500,000	04/04/2014
01586051	MELTEC S.A.	2014	2,500,000	04/04/2014
01233225	MELTEC S.A.	2014	6,000,000	04/04/2014
01961012	MENDEZ BELTRAN CRISTIAN ANDDRE	2014	4,800,000	04/04/2014
01939686	MESA CAMACHO EDGAR	2014	5,800,000	04/04/2014
01939689	MESA CAMACHO EDGAR	2014	5,800,000	04/04/2014
02275543	MEZA MUÑOZ WLADEMIRO	2014	2,000,000	04/04/2014
02275546	MEZA MUÑOZ WLADEMIRO	2014	2,000,000	04/04/2014
01904256	MG IN S A S	2014	3,796,226,529	04/04/2014
02086434	MICRONANONICS TECHNOLOGIES SAS	2014	2,124,658,108	04/04/2014
00651766	MICROS COMPATIBILIDAD REDES Y ELEMENTOS S.A.S. SIGLA MICROCORE S.A.S.	2014	2,425,261,457	04/04/2014
00445315	MIGUEL SOTO CASAS COMPAÑIA LIMITADA	2014	1,051,269,000	04/04/2014
01892951	MONDRAGON SANCHEZ MARCO FIDEL	2014	30,000,000	04/04/2014
01892953	MONDRAGON SANCHEZ MARCO FIDEL	2014	15,000,000	04/04/2014

01892952	MONDRAGON SANCHEZ MARCO FIDEL	2014	15,000,000	04/04/2014
01190946	MONTAJES INTEGRALES LTDA	2014	316,747,000	04/04/2014
01289127	MONTAJES INTEGRALES LTDA	2014	316,747,000	04/04/2014
01451189	MORAI SAS	2014	9,835,366,879	04/04/2014
00688464	MORAI SAS	2014	100,000,000	04/04/2014
01404927	MORENO LOPEZ CARLOS ALBERTO	2014	1,000,000	04/04/2014
01272271	MOSCOSO MANRIQUE WANCITO	2014	5,540,000	04/04/2014
01922954	MOSCOSO MANRIQUE WANCITO	2014	1,845,000	04/04/2014
01960464	MOTOROLA MOBILITY COLOMBIA S A S	2014	10,742,671,356	04/04/2014
01517808	MSL DE COLOMBIA LTDA	2014	2,512,069,181	04/04/2014
00134182	MUEBLES STAR GUSTAVO ZARATE Y CIA LTDA	2014	2,500,000	04/04/2014
02041585	MULTILEMAS S A S	2014	227,325,264	04/04/2014
00168170	MULTISERVICIO LATINO LTDA MULTILATINO LTDA	2014	942,745,302	04/04/2014
01960499	MULTIVA INVERSIONES S A S	2014	10,000,000	04/04/2014
00218679	MUÑOZ MURCIA JOSE HUMBERTO	2014	2,025,313,703	04/04/2014
00218680	MUÑOZ MURCIA JOSE HUMBERTO	2014	8,000,000	04/04/2014
00852068	MURCIA RODRIGUEZ CLAUDIA CONSTANZA	2014	25,000,000	04/04/2014
00852069	MURCIA RODRIGUEZ CLAUDIA CONSTANZA	2014	25,000,000	04/04/2014
01380650	NEAL DISEÑO INTERIOR LTDA	2014	261,003,779	04/04/2014
00982225	NEGOCIOS HELSA S.A.S	2014	686,795,444	04/04/2014
01788076	NEIRA DELBASTO VICTOR RAUL	2014	1,424,138,071	04/04/2014
02141090	NEXPRO COLOMBIA S A S	2014	3,352,176,095	04/04/2014
01476681	NEXT GENERATION LTDA	2014	51,782,000	04/04/2014
01718293	NEYVA ABOGADOS ASOCIADOS S A S	2014	515,915,776	04/04/2014
01068214	NOGUERA ARIAS JUAN MANUEL	2014	1,000,000	04/04/2014
02149493	NUÑEZ CELIS NUBIA STELLA	2014	1,000,000	04/04/2014
02149496	NUÑEZ CELIS NUBIA STELLA	2014	1,000,000	04/04/2014
01770438	NUTRALCO S A S	2014	553,421,532	04/04/2014
00907176	NUTRALCO S A S	2014	553,421,532	04/04/2014
02051418	O M E INGENIERIA SAS	2014	544,346,968	04/04/2014
02116240	OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS SIGLA OBRAS PORTUARIAS SAS	2012	100,000,000	04/04/2014

02116240	OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS SIGLA OBRAS PORTUARIAS SAS	2013	100,000,000	04/04/2014
02116240	OBRAS PORTUARIAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS SIGLA OBRAS PORTUARIAS SAS	2014	100,000,000	04/04/2014
00600557	ODIGOS S A S	2014	8,171,104,419	04/04/2014
01226662	OFICINA DE ASISTENCIAS TECNICAS LTDA	2014	12,010,000	04/04/2014
01604919	OLAYA RODRIGUEZ CARLOS ERNESTO	2014	310,500,000	04/04/2014
01604924	OLAYA RODRIGUEZ CARLOS ERNESTO	2014	54,400,000	04/04/2014
01064381	OMEGA ENERGY COLOMBIA PUDIENDO GIRAR BAJO LA RAZON SOCIAL OMEGA ENERGY	2014	129,364,133,962	04/04/2014
02257929	OPENING LATAM SAS	2014	59,910,000	04/04/2014
S0006229	OPORTUNIDAD LATINOAMERICA COLOMBIA Y EL LOGOTIPO SERA LA COMBINACION DEL LOGOTIPO DE OPPORTUNITY Y ADEMCOL	2014	688,249,524	04/04/2014
01465320	OPORTUNIDAD LATINOAMERICA COLOMBIA Y EL LOGOTIPO SERA LA COMBINACION DEL LOGOTIPO DE OPPORTUNITY Y ADEMCOL	2014	688,249,524	04/04/2014
01985868	OPR INGENIERIA SAS	2014	712,916,937	04/04/2014
00418320	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	858,435,578	04/04/2014
01843176	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,500,000	04/04/2014
02125247	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02125253	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01749608	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,500,000	04/04/2014
01775366	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	2,500,000	04/04/2014
01833597	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02125256	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02293178	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02293180	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02298732	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02293170	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02293173	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02293176	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01554118	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	500,000	04/04/2014
01606754	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	2,500,000	04/04/2014
01628368	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,500,000	04/04/2014

01523311	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	6,000,000	04/04/2014
01523313	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	2,500,000	04/04/2014
01537280	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	2,500,000	04/04/2014
01739790	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01741322	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01741323	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01741646	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01739792	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01741317	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01741321	OPTICAS S B C LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
02114265	ORDOÑEZ ROCHA ORLANDO	2014	1,565,069,401	04/04/2014
02161703	ORGANIZACION EMPRESARIAL Y COMERCIAL MONTECARLO J&O S.A.S.	2014	1,462,509,496	04/04/2014
02018308	ORTIZ HUERTAS EDGAR MAURICIO	2014	1,000,000	04/04/2014
02018311	ORTIZ HUERTAS EDGAR MAURICIO	2014	1,000,000	04/04/2014
01801586	ORTIZ PITA MARTHA ISABEL	2014	15,150,000	04/04/2014
01944384	ORTIZ PITA MARTHA ISABEL	2014	15,150,000	04/04/2014
01998761	OSCAR FERNANDO SANABRIA SAS	2014	6,507,465	04/04/2014
02044474	OSORIO LONDOÑO OSCAR RICARDO	2014	2,460,000	04/04/2014
01461435	OSORIO LONDOÑO OSCAR RICARDO	2014	2,460,000	04/04/2014
01451190	OTAVI S.A.S	2014	6,638,413,005	04/04/2014
01922267	OTAVI S.A.S	2014	100,000,000	04/04/2014
01629398	OTAVI S.A.S	2014	100,000,000	04/04/2014
02237995	OTAVI S.A.S	2014	100,000,000	04/04/2014
02129098	OTAVI S.A.S	2014	100,000,000	04/04/2014
01469375	OTAVI S.A.S	2014	150,000,000	04/04/2014
00385560	OTAVI S.A.S	2014	100,000,000	04/04/2014
00371444	OTAVI S.A.S	2014	150,000,000	04/04/2014
01362200	OTAVI S.A.S	2014	250,000,000	04/04/2014
00734294	OTAVI S.A.S	2014	100,000,000	04/04/2014
00279483	P C QUIMICA Y CIA S.A.S.	2014	799,652,749	04/04/2014
01331313	P Y Z INVERSIONES COMERCIALES LTDA	2014	1,788,497,696	04/04/2014
01368898	P&N PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA	2014	81,707,329	04/04/2014
01884873	PACKVISION S A S	2014	31,402,138	04/04/2014
01884899	PACKVISION S A S	2014	31,402,138	04/04/2014

01988265	PAEZ NARANJO BEATRIZ	2014	1,500,000	04/04/2014
01988267	PAEZ NARANJO BEATRIZ	2014	10,000	04/04/2014
02193539	PAEZ SALAZAR HAYDN OLMEDO	2014	1,000,000	04/04/2014
01724879	PAJOY COMETA EMILCE YANETH	2014	1,200,000	04/04/2014
01724880	PAJOY COMETA EMILCE YANETH	2014	1,200,000	04/04/2014
02356534	PALENCIA DIAZ GRACE LUZ	2014	1,000,000	04/04/2014
02360345	PALENCIA DIAZ GRACE LUZ	2014	1,000,000	04/04/2014
00310075	PALMERAS BARBASCAL S.A.	2014	3,462,367,647	04/04/2014
00772676	PANESSO MORA CARLOS ARTURO	2014	20,480,000	04/04/2014
00112097	PANESSO MORA CARLOS ARTURO	2014	9,830,000	04/04/2014
02124712	PARALON SAS	2014	1,404,995,747	04/04/2014
02137665	PARRADO BUSTOS LUCERO	2014	18,500,000	04/04/2014
02137670	PARRADO BUSTOS LUCERO	2014	18,500,000	04/04/2014
01802001	PARTNERPACK LTDA	2014	367,101,640	04/04/2014
02247029	PARTNERPACK LTDA	2014	1,500,000	04/04/2014
01621897	PATOLOGIA Y REHABILITACION DE ESTRUCTURAS S A S	2014	532,008,060	04/04/2014
02164679	PAUSA UN PARENTESIS EN SU DIA SAS	2014	11,600,000	04/04/2014
00530778	PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA	2014	1,154,155,485	04/04/2014
00530779	PAVIMENTOS TECNICOS Y CIA LTDA	2014	500,000	04/04/2014
02085353	PBR TECHNOLOGY COLOMBIA (SUCURSAL DE PBR TECHNOLOGY -S.R.L.)	2014	36,408,791,006	04/04/2014
01747918	PEDREROS CARDENAS JOSE VICENTE	2014	1,550,000	04/04/2014
00838529	PEERMUSIC DE COLOMBIA S A S LA CUAL TAMBIEN PODRA SER DENOMINADA COMO PEERMUSIC S A S	2014	1,022,438,241	04/04/2014
01939708	PEGASUS BLENDING INTERNATIONAL SAS EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS E.S.P	2014	13,613,467,117	04/04/2014
01909825	PENTA ASESORES S.A.S	2014	2,900,000	04/04/2014
00921382	PEÑA RUSSI JUAN OVIDIO	2014	120,777,580	04/04/2014
00921384	PEÑA RUSSI JUAN OVIDIO	2014	1,000,000	04/04/2014
02122866	PEÑUELA Y ASOCIADOS SAS	2014	5,000,000	04/04/2014
01941971	PGH SOLUCIONES S A S	2014	2,010,607,000	04/04/2014
02054045	PHARM SERVICES S A S	2014	30,000,000	04/04/2014
01099762	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	20,222,486,714	04/04/2014
02245738	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014

02245737	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02242491	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245743	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245752	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245749	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245745	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02242484	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02087734	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02087727	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02087725	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02242471	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02242479	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02242476	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02242474	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02381083	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02378023	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02343416	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02381087	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02395795	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02395793	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02395791	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02342842	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245797	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245793	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245754	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02245800	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02340209	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02333957	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
02295009	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01999112	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01644877	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01644873	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01643518	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01644888	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01646999	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01646997	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01646995	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01643516	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01429658	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01429652	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014

01173541	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01429661	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01431112	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01429986	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01429985	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922151	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922149	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922148	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922153	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01935595	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01935593	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922154	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922147	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922138	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922136	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01647002	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922139	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922145	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922143	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01922141	PHARMA EXPRESS S.A.S	2014	500,000	04/04/2014
01677053	PLANETA MOTOS LTDA	2014	1,105,179,067	04/04/2014
02356428	PLANETA MOTOS LTDA	2014	276,294,768	04/04/2014
02316616	PLANETA MOTOS LTDA	2014	276,294,766	04/04/2014
01788635	PLANETA MOTOS LTDA	2014	552,589,533	04/04/2014
01714855	PLANETA PRODUCCIONES S A S	2014	10,756,373,938	04/04/2014
01352249	PLANETA PRODUCCIONES S A S	2014	10,756,373,938	04/04/2014
01398762	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	780,179,263	04/04/2014
01716489	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	100,000	04/04/2014
01724672	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01500617	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	100,000	04/04/2014
01540467	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
02030539	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
02237803	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014

01818535	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01998533	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01405431	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	100,000	04/04/2014
01405432	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01405429	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01405430	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01485665	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	100,000	04/04/2014
01493799	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	100,000	04/04/2014
01405433	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
01405434	PLENITUD INTERIOR SOCIEDAD LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
02246554	PLEXCON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	2014	236,140,729	04/04/2014
01370147	POLANCO BERNAL ARQUITECTOS LTDA	2014	917,942,421	04/04/2014
00283203	PORTELA LOMBO ERNESTO	2014	17,475,791	04/04/2014
01773698	PRAGA SERVICIOS INMOBILIARIOS S A	2014	13,809,717,495	04/04/2014
02271721	PRANIC POWER SAS	2014	1,045,614,920	04/04/2014
01996264	PRIETO OSORIO CAROLINA	2013	1,000,000	04/04/2014
01996264	PRIETO OSORIO CAROLINA	2014	1,000,000	04/04/2014
01996267	PRIETO OSORIO CAROLINA	2013	1,000,000	04/04/2014
01996267	PRIETO OSORIO CAROLINA	2014	1,000,000	04/04/2014
00143835	PRO OFFSET EDITORIAL S A	2014	21,723,481,387	04/04/2014
00143836	PRO OFFSET EDITORIAL S A	2014	1,500,000	04/04/2014
02168878	PROCREDIT HOLDING AG & CO KGAA SUCURSAL COLOMBIANA	2014	2,280,549,410	04/04/2014
02288695	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE COMESTIBLES COLOMBIANOS S A S	2014	172,587,711	04/04/2014
02222208	PRODUCTOS LACTEOS PACO'S SAS	2014	150,438,923	04/04/2014
01148549	PROFESIONALES EN TRANSACCIONES ELECTRONICAS S A PTESA	2014	23,630,690,101	04/04/2014

01230537	PROMOTORA DE LA SABANA LTDA	2014	478,151,443	04/04/2014
01230605	PROMOTORA DE LA SABANA LTDA	2014	500,000	04/04/2014
00611238	PROMOTORA INMOBILIARIA R & G S A S	2014	156,055,000	04/04/2014
02014550	PROMOTORA TORRE SM SA SIGLA TORRE SMSA	2014	5,028,960,862	04/04/2014
02204564	PROTECCION A LA PERSONA EN CONDICION DE DISCAPACIDAD S A	2014	50,000,000	04/04/2014
01790605	PROVEEDORES MINEROS S A S	2014	928,448,539	04/04/2014
02203216	PROYECTOS A MAS I SAS	2014	2,347,507,818	04/04/2014
01726777	PROYECTOS VERTIZE S A S	2014	1,763,199,142	04/04/2014
02327329	PROYECTOS Y SERVICIOS GLOBALES SAS	2014	24,278,000	04/04/2014
00985713	PUNTES GRUAS Y POLIPASTOS HANSECOL S A S	2014	5,148,732,674	04/04/2014
00174266	PUNTES Y CARRETERAS S A S	2014	14,311,559,187	04/04/2014
01397196	QTECH S A S	2014	3,345,323,877	04/04/2014
01738803	QTECH S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
01738806	QTECH S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
02233808	QTECH S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
01484973	QTECH S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
01654283	QTECH S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
01738802	QTECH S A S	2014	1,000,000	04/04/2014
00994565	QUINALTEC LTDA	2014	40,000,000	04/04/2014
02060418	R&A ASESORES Y CONSULTORES SAS	2014	587,083,454	04/04/2014
00476286	RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S.	2014	1,513,855,281	04/04/2014
01071585	RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S.	2014	50,000	04/04/2014
00476287	RADIO TAXI AUTO LAGOS S.A.S.	2014	1,500,000	04/04/2014
02111600	RAMCES MANAGEMENT & CONSULTING SAS	2014	40,806,420	04/04/2014
02220421	RAMCES MANAGEMENT & CONSULTING SAS	2014	10,000,000	04/04/2014
01296210	RAMIREZ CRUZ LUIS ALEXANDER	2014	10,350,000	04/04/2014
01296213	RAMIREZ CRUZ LUIS ALEXANDER	2014	12,600,000	04/04/2014
00480411	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO	2014	97,210,480	04/04/2014
01689937	RAMIREZ GOMEZ GUSTAVO	2014	12,785,000	04/04/2014
00620012	RAMIREZ ROMERO ABDON	2014	5,000,000	04/04/2014
01943443	RAMIREZ ROMERO ABDON	2014	5,000,000	04/04/2014

01828170	RAMIREZ SILVA MARIO VICENTE	2014	10,000,000	04/04/2014
01828171	RAMIREZ SILVA MARIO VICENTE	2014	10,000,000	04/04/2014
02329490	RANGEL ORTEGA OSCAR ANDRES	2014	11,100,000	04/04/2014
00023872	RAYOGAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	2014	48,371,886,14 2	04/04/2014
01020974	RAYOGAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	2014	660,000,000	04/04/2014
00023873	RAYOGAS SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	2014	1,000,000	04/04/2014
01752022	RB HIDRAULICOS SAS	2014	1,956,644,964	04/04/2014
02199093	RECAVAR CONSTRUCCIONES SAS	2014	1,422,652,000	04/04/2014
01988000	RECEPTUREX COLOMBIA S.A.S.	2014	955,992,580,0 00	04/04/2014
00052771	RENDIR INVERSIONES S A S	2014	5,481,530,880	04/04/2014
01010472	RENEVAR E U REFRIGERACION COMERCIAL E INDUSTRIAL	2014	50,000,000	04/04/2014
01465158	RENEVAR E U REFRIGERACION COMERCIAL E INDUSTRIAL	2014	3,000,000	04/04/2014
01357120	RENTA GRANDE LTDA	2014	1,269,559,929	04/04/2014
02315469	RESTREPO LLANO MARTA CATALINA	2014	1,000,000	04/04/2014
01789861	RETCOM S A S	2014	1,868,106,222	04/04/2014
02018346	RICCI FERRE ALBERTO	2014	1,000,000	04/04/2014
00785535	RINCON MERCHAN ALFONSO	2014	28,694,000	04/04/2014
02125986	RINCON MERCHAN ALFONSO	2014	401,719,000	04/04/2014
00785546	RINCON MERCHAN ALFONSO	2014	143,471,000	04/04/2014
00528837	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	2014	1,632,523,048	04/04/2014
01574568	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	2014	140,000,000	04/04/2014
01319443	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	2014	130,000,000	04/04/2014
00617508	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA	2014	150,000,000	04/04/2014
01365681	RIVEROS MOYA OLGA BEATRIZ	2014	23,280,000	04/04/2014
01365684	RIVEROS MOYA OLGA BEATRIZ	2014	17,500,000	04/04/2014
01766965	ROCHA LAVERDE & ASOCIADOS SAS SIGLA RL&A SAS	2014	1,300,000	04/04/2014
01329633	ROCHA LAVERDE & ASOCIADOS SAS SIGLA RL&A SAS	2014	1,300,000	04/04/2014
02237637	RODRIGUEZ ESCAMILLA MIRYAM	2014	1,500,000	04/04/2014

02237640	RODRIGUEZ ESCAMILLA MIRYAM	2014	1,000,000	04/04/2014
00020517	RODRIGUEZ PARRA LUIS ANTONIO	2014	9,954,821,299	04/04/2014
00020518	RODRIGUEZ PARRA LUIS ANTONIO	2014	1,000,000	04/04/2014
01577164	RODRIGUEZ RUIZ JUAN FELIPE	2014	10,000,000	04/04/2014
02122562	RODRIGUEZ RUIZ JUAN FELIPE	2014	1,840,000	04/04/2014
01667728	ROJAS CUBIDES YENER FABIAN	2014	10,000,000	04/04/2014
02365252	ROJAS LOPEZ HEIDIR	2014	1,000,000	04/04/2014
02380493	ROMERO BEJARANO LUISA CAROLINA	2014	7,000,000	04/04/2014
02380499	ROMERO BEJARANO LUISA CAROLINA	2014	7,000,000	04/04/2014
02127298	RONCANCIO GONZALEZ ROSA ADELA	2014	25,372,000	04/04/2014
02127299	RONCANCIO GONZALEZ ROSA ADELA	2014	5,372,000	04/04/2014
00636664	RONCANCIO JIMENEZ JAIME CAMILO	2014	500,000	04/04/2014
00636665	RONCANCIO JIMENEZ JAIME CAMILO	2014	500,000	04/04/2014
00076909	RONDA S.A.	2014	16,461,223,678	04/04/2014
00076910	RONDA S.A.	2014	16,461,223,678	04/04/2014
00577288	ROSAS DIAZ YAMAL Y CIA LTDA	2014	182,647,176	04/04/2014
02068022	ROSE KHBEIS SAS	2013	55,516,000	04/04/2014
02068022	ROSE KHBEIS SAS	2014	82,924,104	04/04/2014
01455129	RTA PUNTO TAXI S A S	2014	6,447,413,458	04/04/2014
01998186	RTA PUNTO TAXI S A S	2014	5,000,000	04/04/2014
01062787	RUA MONROY JHON JAIRO	2014	5,833,395,212	04/04/2014
01062788	RUA MONROY JHON JAIRO	2014	5,000,000	04/04/2014
01990669	RUBIANO CARRASQUILLA VIRGINIA	2014	1,300,000	04/04/2014
01990675	RUBIANO CARRASQUILLA VIRGINIA	2014	1,300,000	04/04/2014
02194175	RUOMAC S A S	2014	245,205,979	04/04/2014
02143198	RUSSE COY BRAULIO LEON CESAR	2014	980,000	04/04/2014
02143202	RUSSE COY BRAULIO LEON CESAR	2014	980,000	04/04/2014
02233643	S&M CONSTRUCTORES SAS	2013	1,000,000	04/04/2014
02233643	S&M CONSTRUCTORES SAS	2014	1,000,000	04/04/2014
01962765	SAAT ANDINA S A	2014	3,000,000	04/04/2014

00469893	SALUD DABLE LTDA AGENTE DE MEDICINA PREPAGADA	2014	33,790,356	04/04/2014
01043531	SALUD Y DIAGNOSTICO DIAMEDICAL LTDA	2014	462,913,000	04/04/2014
00781819	SAMAJADI LTDA	2014	189,280,075	04/04/2014
01481187	SAN MIGUEL INDUSTRIAS PET S A SUCURSAL COLOMBIA	2014	32,165,629,000	04/04/2014
02326737	SANABRIA FLOREZ FRANK HARBEY	2014	5,000,000	04/04/2014
00800733	SANABRIA LEGUIZAMON MISAEL	2014	1,000,000	04/04/2014
01409570	SANCE CARD LTDA	2014	12,065,835	04/04/2014
01250201	SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO	2014	386,107,878	04/04/2014
01895160	SANCHEZ ARDILA HARRY ALBERTO	2014	386,107,878	04/04/2014
02063651	SANCHEZ ASOC S A S	2014	7,012,730	04/04/2014
01306424	SANCHEZ CIFUENTES JOSE ANTONIO	2013	3,500,000	04/04/2014
01306424	SANCHEZ CIFUENTES JOSE ANTONIO	2014	5,000,000	04/04/2014
02176136	SANCHEZ ZUÑIGA BLANCA INES	2014	13,690,000	04/04/2014
02176137	SANCHEZ ZUÑIGA BLANCA INES	2014	13,690,000	04/04/2014
02049700	SANTAMARIA CALLEJAS LILIO ALFONSO	2013	10,000,000	04/04/2014
02049700	SANTAMARIA CALLEJAS LILIO ALFONSO	2014	10,000,000	04/04/2014
02049702	SANTAMARIA CALLEJAS LILIO ALFONSO	2013	1,000,000	04/04/2014
02049702	SANTAMARIA CALLEJAS LILIO ALFONSO	2014	1,000,000	04/04/2014
01729010	SANTOS CAÑON OSCAR AUGUSTO	2014	5,500,000	04/04/2014
02325417	SARMIENTO GAMBA GLORIA INES	2014	500,000	04/04/2014
02325418	SARMIENTO GAMBA GLORIA INES	2014	500,000	04/04/2014
02028282	SAXO PRODUCCIONES SAS	2014	330,840,427	04/04/2014
02049711	SEED SAS	2014	3,068,557,347	04/04/2014
02283334	SEGURIDAD GIMANEL LTDA	2014	472,963,741	04/04/2014
01147153	SEGURIDAD RODAS LTDA	2014	1,548,863,547	04/04/2014
01490711	SEGUROS DEL COMERCIO EXTERIOR LTDA Y PODRA UTILIZAR LA ABREVIATURA SEGURCOMEX	2014	402,797,374	04/04/2014
01601467	SEPTIMA FILMS LTDA	2014	10,000,000	04/04/2014
01428373	SERJO LTDA	2014	85,270,000	04/04/2014
01428509	SERJO LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014

01949938	SERTIC S A S	2014	8,433,742,163	04/04/2014
01925682	SERVICE COMPANY S & C SOCIEDAD LIMITADA	2014	208,309,134	04/04/2014
02057912	SERVICIOS CALIFICADOS DE INGENIERIA SAS	2014	84,053,552	04/04/2014
01831107	SERVICIOS PETROLEROS Y ELECTRICOS S.A.S	2014	12,680,083,20 2	04/04/2014
01627165	SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S A S	2014	188,528,793	04/04/2014
01973366	SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S A S	2014	5,000,000	04/04/2014
02271720	SHAKTI PAD SAS	2014	2,212,319,908	04/04/2014
01951832	SHANDONG KERUI PETROLEUM EQUIPMENT CO LTD	2014	48,240,571,00 0	04/04/2014
01807522	SIAC CONSULTING GROUP S A S	2014	520,150,545	04/04/2014
01648060	SIERRALAGUNA SAS	2014	339,538,429	04/04/2014
00537434	SILVA SIERRA RICARDO	2014	5,800,000	04/04/2014
01113023	SILVA SIERRA RICARDO	2014	3,200,000	04/04/2014
00537439	SILVA SIERRA RICARDO	2014	2,600,000	04/04/2014
02000858	SIN RIESGO CONSULTORES SAS	2014	121,296,712	04/04/2014
02372068	SIN RIESGO CONSULTORES SAS	2014	1	04/04/2014
02150966	SIN RIESGO CONSULTORES SAS	2014	1	04/04/2014
02182954	SINIESTRAUTOS SAS	2014	30,000,000	04/04/2014
00267610	SISTEMAS INTEGRALES DE MANEJO AMBIENTAL SIMA LTDA	2014	4,077,454,676	04/04/2014
02268706	SKETCH PUBLICIDAD SAS	2014	57,121,000	04/04/2014
01642336	SOBRYPAL S A S	2014	853,509,810	04/04/2014
01787437	SOBRYPAL S A S	2014	50,000	04/04/2014
01642366	SOBRYPAL S A S	2014	50,000	04/04/2014
02024489	SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSULTORIA S A S	2014	585,836,412	04/04/2014
01868388	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BUSINESS EXPORT MUNDIAL SAS - C I BUSINESS EXPORT MUNDIAL SAS	2013	2,725,000	04/04/2014
01868388	SOCIEDAD DE COMERCIALIZACION INTERNACIONAL BUSINESS EXPORT MUNDIAL SAS - C I BUSINESS EXPORT MUNDIAL SAS	2014	1,503,365,000	04/04/2014
02041190	SOCIEDAD PORTUARIA COLON CORP S A	2014	654,367,001	04/04/2014
02101834	SOCIEDAD PORTUARIA MARDIQUE S A	2014	5,025,928,091	04/04/2014

00814976	SOLER VARGAS JORGE ENRIQUE	2014	500,000	04/04/2014
01989784	SOLER VARGAS JORGE ENRIQUE	2014	500,000	04/04/2014
02000718	SOLER VARGAS JORGE ENRIQUE	2014	100,000	04/04/2014
01624458	SOLER VARGAS JORGE ENRIQUE	2014	500,000	04/04/2014
01931310	SOLER VARGAS JORGE ENRIQUE	2014	500,000	04/04/2014
01162597	SOLINET LIMITADA	2014	964,562,000	04/04/2014
01849055	SOLO FRENOS JAIRO GUARNIZO Y CIA LTDA	2014	170,953,885	04/04/2014
02147170	SOLUCIONES ALIMENTICIAS GOURMET SAS	2014	229,550,741	04/04/2014
00570434	SOLUCIONES PLANIFICADAS S A	2014	315,916,293	04/04/2014
01497913	SOLUCIONES. IP LTDA	2014	5,304,000	04/04/2014
01498089	SOLUCIONES. IP LTDA	2014	1,000,000	04/04/2014
02260182	SOUL COMPUTING SAS	2014	2,000,000	04/04/2014
01071801	SPIRAL INGENIERIA S A	2014	979,350,972	04/04/2014
01168511	SPIRAL INGENIERIA S A	2014	100	04/04/2014
01696038	SPRINT LOGISTICS S A S	2014	16,602,750,415	04/04/2014
02227115	STAR ARSIS ENTERTAINMENT GROUP S A S	2014	618,369,907	04/04/2014
00875001	STONE FRUIT DE COLOMBIA LTDA	2014	1,815,863,000	04/04/2014
02067177	STORMWIND CONSULTORES EMPRESARIALES SAS	2014	1,300,000	04/04/2014
02046119	SUN FLOWERS SAS	2014	873,634,435	04/04/2014
01773503	SUN LIGHT SOLUCIONES S A S	2014	648,920,232	04/04/2014
00623546	SURAMERICANA DE ELEVADORES COMPAÑIA LIMITADA	2014	7,329,984	04/04/2014
01662019	SURTISCREEN DIGITAL S A PUDIENDO USAR LA SIGLA SURTISCREEN	2014	1,433,880,654	04/04/2014
01708409	SURTISCREEN DIGITAL S A PUDIENDO USAR LA SIGLA SURTISCREEN	2014	1	04/04/2014
01886637	TALLER DE ARQUITECTURA Y URBANISMO LTDA	2014	235,934,866	04/04/2014
02296312	TAO SOLUCIONES JURIDICAS INTEGRALES SAS	2014	14,436,000	04/04/2014
01781447	TEAM INGENIERIA DE CONOCIMIENTO LTDA	2014	146,853,000	04/04/2014
00709382	TECNASEG LTDA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS	2014	876,557,177	04/04/2014
01146722	TECNASEG LTDA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS	2013	1,000,000	04/04/2014

01146722	TECNASEG LTDA AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS	2014	1,000,000	04/04/2014
00244273	TECNIFIL LIMITADA	2014	6,121,985,124	04/04/2014
02255057	TECNIFIL LIMITADA	2014	5,000,000	04/04/2014
02365506	TECNIFIL LIMITADA	2014	15,000,000	04/04/2014
00595826	TECNIFIL LIMITADA	2014	1	04/04/2014
02026206	TECNIFIL LIMITADA	2014	217,525,850	04/04/2014
01547109	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	6,969,831,000	04/04/2014
02394533	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394532	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394530	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02395225	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02395224	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02395223	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394529	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394522	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394517	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02253857	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	188,010,000	04/04/2014
02394528	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394526	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02394524	TECNIRUEDAS COLOMBIA S A TECNIRUEDAS	2014	10,000,000	04/04/2014
01147204	TECNOLUBRICANTES POWER S A S	2014	20,505,000	04/04/2014
00641430	TEIBOL S A S	2014	6,351,384,864	04/04/2014
00091508	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	79,921,990,000	04/04/2014
01698579	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1	04/04/2014

01698577	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1	04/04/2014
01796610	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1	04/04/2014
01783092	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1	04/04/2014
01687829	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1	04/04/2014
01226675	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	1	04/04/2014
00091509	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	10	04/04/2014
01654419	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	961,647,195	04/04/2014
01295034	TEXTILES KONKORD SOCIEDAD ANONIMA EN EJECUCION DEL ACUERDO DE REESTRUCTURACION	2014	10	04/04/2014
01607401	THE BEER LOUNGE LTDA	2014	60,000,000	04/04/2014
01536205	THEKCA INGENIERIA S.A	2014	28,048,700,351	04/04/2014
02303466	TOOL COLOMBIA SAS	2014	66,497,300	04/04/2014
01550352	TOP DECO LTDA	2014	220,032,852	04/04/2014
01651169	TOP DECO LTDA	2014	220,032,852	04/04/2014
02262461	TOPSTAR S A S	2014	561,409,381	04/04/2014
02345444	TOPSTAR S A S	2014	59,811,033	04/04/2014
01817846	TORRES ARIAS NESTOR MARIO	2014	18,500,000	04/04/2014
01817847	TORRES ARIAS NESTOR MARIO	2014	1,500,000	04/04/2014
01865031	TORRES MORA JOSE FABIAN	2014	900,000	04/04/2014
01865045	TORRES MORA JOSE FABIAN	2014	900,000	04/04/2014
01287025	TORRES OSORIO ROCIO	2014	2,850,000	04/04/2014
01287026	TORRES OSORIO ROCIO	2014	2,850,000	04/04/2014
01984695	TOVAR MATEUS FEDERICO	2014	1,301,413,730	04/04/2014
02343706	TRACTO PARTES BOGOTA SAS	2014	733,345,039	04/04/2014
02008240	TRAMITAR COLOMBIA S A S	2012	10,000,000	04/04/2014
02008240	TRAMITAR COLOMBIA S A S	2013	10,000,000	04/04/2014
02008240	TRAMITAR COLOMBIA S A S	2014	10,000,000	04/04/2014
00030503	TRANSPORTES ESMERALDA SAS	2014	5,417,926,628	04/04/2014
01778716	TRANSPORTES Y EMBALAJES S A	2014	1,474,122,113	04/04/2014

01211519	TRANSPORTES Y SERVICIOS LA NACIONAL S A	2014	477,000,758	04/04/2014
01278251	TRANSPORTES Y SERVICIOS LA NACIONAL S A	2014	98,991,242	04/04/2014
01693321	TRUJILLO GONZALEZ JESUS ANDRES	2014	43,850,000	04/04/2014
01693322	TRUJILLO GONZALEZ JESUS ANDRES	2014	5,000,000	04/04/2014
02161823	TU CONDUCTOR ELEGIDO SAS	2014	10,000,000	04/04/2014
02251626	TWINS & MARTIN COLOMBIA SAS	2014	413,208,795	04/04/2014
02119313	UKO INVERSIONES SAS	2014	128,000,000	04/04/2014
02212636	UNIDAD MEDICA INTEGRAL EN SALUD SAS	2014	6,756,551	04/04/2014
01534381	URBANO EXPRESS LOGISTICA Y MERCADEO LTDA	2014	4,219,471,578	04/04/2014
02304781	UTILITIES REGULATION SAS	2014	2,000,000	04/04/2014
02239504	V & S COL TRADING SAS	2014	127,695,758	04/04/2014
01123254	V C MEDICA GENERAL S A S	2014	9,500,000	04/04/2014
02063162	V J INGENIERIA LIMITADA	2014	1,000,000	04/04/2014
01316863	VACA MONTENEGRO RAFAEL ANTONIO	2013	3,019,000	04/04/2014
01316863	VACA MONTENEGRO RAFAEL ANTONIO	2014	3,074,000	04/04/2014
00980133	VACA MONTENEGRO RAFAEL ANTONIO	2013	1,800,000	04/04/2014
00980133	VACA MONTENEGRO RAFAEL ANTONIO	2014	1,800,000	04/04/2014
00793664	VACA PERILLA MARIA EMELINA	2014	1,549,287,000	04/04/2014
02217426	VALBUENA GONZALEZ DIEGO ARMANDO	2014	3,070,000	04/04/2014
02261982	VALBUENA GONZALEZ DIEGO ARMANDO	2014	1,800,000	04/04/2014
01987123	VALCO CONSTRUCTORES LTDA	2014	63,132,390,066	04/04/2014
02325011	VARGAS FERNANDEZ DANIEL ANDRES	2014	5,500,000	04/04/2014
02309602	VARGAS MORENO WILLIAM ANTONIO	2014	1,200,000	04/04/2014
02309605	VARGAS MORENO WILLIAM ANTONIO	2014	1,200,000	04/04/2014
02020063	VASQUEZ BASTO YANETH	2014	6,500,000	04/04/2014
02020067	VASQUEZ BASTO YANETH	2014	6,500,000	04/04/2014
01489190	VEGA RODRIGUEZ LIDUVIN	2014	1,470,000	04/04/2014
01684533	VEGA RODRIGUEZ LIDUVIN	2014	1,470,000	04/04/2014

01527937	VELANDIA GONZALEZ HISNARDO	2014	276,324,970	04/04/2014
01527940	VELANDIA GONZALEZ HISNARDO	2014	276,324,970	04/04/2014
02282217	VERTICALES S A S	2014	3,783,501,169	04/04/2014
00864702	VICTOR RAUL VARGAS Y CIA CONSTRUVIR LTDA UTILIZANDO COMERCIALMENTE PARA TOD	2014	5,851,006,000	04/04/2014
02022797	VIDANOVA SAS	2014	1,764,442,271	04/04/2014
00251325	VILLA CUEROS LTDA	2014	21,550,000	04/04/2014
00448144	VILLA CUEROS LTDA	2014	950,000	04/04/2014
01119106	VILLAMIL MONROY ALCIDES	2014	2,500,000	04/04/2014
01119107	VILLAMIL MONROY ALCIDES	2014	2,800,000	04/04/2014
00258438	VISAR SECURITY LTDA	2014	882,346,183	04/04/2014
00961427	VIVAS RUBIO JACQUELINE	2014	1,000,000	04/04/2014
00612510	VON HALLER LABORATORIOS LTDA	2014	732,453,370	04/04/2014
01189884	WELFARE CARE SAS	2014	5,862,302,705	04/04/2014
02268594	WHITE JEWELRY E U	2014	2,500,000	04/04/2014
01800074	WINMEDIA LTDA	2014	986,265,345	04/04/2014
01010433	WIVER ORTIZ LILLAN	2014	1,000,000	04/04/2014
00999449	WOLVES SECURITY LIMITADA	2014	6,005,384,925	04/04/2014
00841619	ZAMBRANO CANTOR LUIS CARLOS	2014	697,003,064	04/04/2014
00841620	ZAMBRANO CANTOR LUIS CARLOS	2014	6,800,000	04/04/2014
02121360	ZAMBRANO ZAMBRANO ELSA	2014	1,300,000	04/04/2014
02121367	ZAMBRANO ZAMBRANO ELSA	2014	1,300,000	04/04/2014
01670712	ZAPATA ESPINOSA JOSE EULIBER	2014	15,355,000	04/04/2014
01670714	ZAPATA ESPINOSA JOSE EULIBER	2014	10,405,000	04/04/2014
01313530	ZORRO PLINIO	2014	92,586,334	04/04/2014
01313531	ZORRO PLINIO	2014	5,200,000	04/04/2014

5. LIBROS

5.1. LIBRO I [DE LAS CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y LIQUIDACIONES DE SOCIEDADES CONYUGALES]

Sin Novedad

5.2. LIBRO II [INCAPACIDADES E INHABILIDADES]

Sin Novedad

5.3. LIBRO III [DEL CONCORDATO Y LA LIQUIDACION OBLIGATORIA]

Sin Novedad

5.4. LIBRO IV [DE LAS AUTORIZACIONES A MENORES DE EDAD Y REVOCACIONES]

Sin Novedad

5.5. LIBRO V [DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES DEL COMERCIANTE]

Sin Novedad

5.6. LIBRO VI [DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO]

DISEÑOS SANDRA CANO DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/04/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 00233035 DEL LIBRO 06. VIVIAN ELIZABETH PEREA CANO MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: JAIME ALEXANDER LEON CANO..

RESPUESTA EMPRESARIAL ASESORES GERENCIALES DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 01/04/2014, PROPIETARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 00233036 DEL LIBRO 06. RESPUESTA EMPRESARIAL CONTADORES PUBLICOS ASOCIADOS SAS MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: ACOGE LIMITADA ASESORES EN SEGUROS..

CAFETERIA FUENTE SIFON DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/04/2014, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 00233037 DEL LIBRO 06. CONSUELO GIRALDO RODRIGUEZ MODIFICA LA PROPIEDAD DEL ESTABLECIMIENTO DE LA REFERENCIA A FAVOR DE: JOVANNI OSPINA GARCES..

5.7. LIBRO VII [DE LOS LIBROS]

INSCRIPCION: 01618121 DIA: 5 MATRICULA: 01979580 RAZON SOCIAL: IMPORTACIONES
GRB S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 51 OBSERVACIONES:
observaciones

INSCRIPCION: 01618122 DIA: 5 MATRICULA: 02424365 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
INMOBILIARIAS COLOMBIANAS S A S DENOMINACION: ACCIONISTAS CANTIDAD HOJAS: 100
OBSERVACIONES: observaciones

INSCRIPCION: 01618123 DIA: 5 MATRICULA: 02424365 RAZON SOCIAL: INVERSIONES
INMOBILIARIAS COLOMBIANAS S A S DENOMINACION: ACTAS DE ASAMBLEAS CANTIDAD
HOJAS: 100 OBSERVACIONES: observaciones

5.8. LIBRO VIII [DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DEMANDAS CIVILES]

SALPICON LA MEZCLA QUE LUCE FUSAGASUGA OFICIO No. 536-14 DEL 27/03/2014, JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 00140411 DEL LIBRO 08. JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL COMUNICA QUE EN EL PROCESO DE LUIS ALBERTO ARIAS MORA CONTRA LUS STELLA VALENCIA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA..

5.9. LIBRO IX [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS]

AXIONLOG SAS ACTA No. 26 DEL 05/02/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824095 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE..

AXIONLOG SAS ACTA No. 27 DEL 13/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824096 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE..

PAGOSONLINE.NET S.A.S. ACTA No. 28 DEL 03/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824097 DEL LIBRO 09. ACLARA ACTA 25 DEL 26/06/2013 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS INSCRITA BAJO REGISTRO 01745512 LIBRO 09 EN SU ARTICULO:(6) CAPITAL SUSCRITO Y (7) CAPITAL PAGADO..

NALSANI S.A.S DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 02/04/2014, REVISOR FISCAL DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824098 DEL LIBRO 09. EL REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA NOMBRO REVISOR FISCAL PRINCIPAL..

EHAVEMARIA S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 01/04/2014, ACCIONISTA UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824099 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL..

COMPAÑIA NACIONAL DE ALIMENTOS AGRO PEZ LTDA ACTA No. 001 DEL 27/01/2014, JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824100 DEL LIBRO 09. CESION DE CUOTAS..

COMPAÑIA NACIONAL DE ALIMENTOS AGRO PEZ LTDA ACTA No. 001 DEL 27/01/2014,
JUNTA DE SOCIOS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824101
DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE GERENTE..

CRISTANCHO CONSTRUCTORES S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 07/01/2014,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No.
01824102 DEL LIBRO 09. Y ACTA ADICIONAL. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD.
NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE..

ADMINSEGUROS LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/04/2014, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824103 DEL
LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL..

COMERCIALIZADORA NUBESCLA SAS ACTA No. 14 DEL 30/12/2013, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824104 DEL
LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL..

PROYECTO CLINICA DE LOS ANDES BARRANQUILLA SAS ACTA No. 6 DEL
19/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014,
BAJO EL No. 01824105 DEL LIBRO 09. MODIFICA RAZON SOCIAL..

COSMETIC BODY CARE SAS ACTA No. 001 DEL 26/03/2014, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824106 DEL
LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD..

COSMETIC BODY CARE SAS ACTA No. 001 DEL 26/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824107 DEL LIBRO 09. LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD..

C I COLREPACAR S A ACTA No. 011 DEL 21/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824108 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL PRINCIPAL Y SUPLENTE..

PROYECTOS INTEGRALES PLANEACION Y DESARROLLO S.A.S PODRA USAR LA SIGLA PROINTEGRALES S.A.S ACTA No. 48 DEL 31/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824109 DEL LIBRO 09. NOMBRAMIENTO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE..

R H COCRETAMOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/04/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824110 DEL LIBRO 09. CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE..

INVERSIONES LAS EUGENIAS S.A.S. EN LIQUIDACION ACTA No. 2 DEL 21/03/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824111 DEL LIBRO 09. DISOLUCION DE LA SOCIEDAD..

F Y F SUMINISTRO Y ACCESORIOS EMPRESA UNIPERSONAL DOCUMENTO PRIVADO No. SIN NUM DEL 05/04/2014, EMPRESARIO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 01824112 DEL LIBRO 09. MODIFICA OBJETO SOCIAL..

5.10. LIBRO X [DE LA RESERVA DE DOMINIO]

Sin Novedad

5.11. LIBRO XI [DE LA PRENDA SIN TENENCIA]

Sin Novedad

5.12. LIBRO XII [DE LA AGENCIA COMERCIAL]

Sin Novedad

5.13. LIBRO XIII [DE LAS SOCIEDADES CIVILES]

Sin Novedad

5.14. LIBRO XIV [DE LAS EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO]

Sin Novedad

5.15. LIBRO XV [DE LOS MATRICULADOS]

MANCILLA NORIEGA JORGE ELIECER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370648 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

PINTUFER MODELIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370649 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

JARDIN MI NANITA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE
BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370650 DEL LIBRO 15. CANCELA
LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

LIZARAZO RIOS NIDIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO
DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370651 DEL LIBRO 15.
CANCELACION MATRICULA _____.

AREVALO GARCIA LUIS CARLOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO
EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370652 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

GAITAN ORDUÑA JENNYFFER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370653 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

DROGUERIA TOLIMA 3 DEL QUIRIGUA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370654 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

DROGUERIA TOLIMA 3 DEL QUIRIGUA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370655 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

VACA VALERO ROSALBA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370656 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

GACHA LARA JOSE RICARDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370657 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SANCHEZ MALAGON FLORINDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370658 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

TIENDA LA ESPERANZA J.R FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370659 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RECTIFICADORA RECTICIGUEÑAL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370660 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ROCHYSTILOS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014,
BAJO EL No. 03370661 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

QUALITY VISION CENTER DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370662 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

VARGAS SANABRIA PEDRO ANTONIO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370663 DEL
LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

DIAZ CACERES FLOR MARIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370664 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

MARTINEZ ALVAREZ CLAUDIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370665 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

TIENDA EL DIAMANTE F.D FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370666 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CONCLAVE BISTRO & PUB N°1 FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370667 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SALA DE BELLEZA BRILLO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370668 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

QUINTERO RODRIGUEZ XIMENA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370669 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

SANCHEZ CORREA MYRIAM RUTH FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370670 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

SABROSSRIKO EXPRESS DE AVES J C FORMULARIO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370671 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

SABROSSRIKO EXPRESS DE AVES J C FORMULARIO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370672 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

NIETO RODRIGUEZ ANGELA BIBIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370673 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA

NATURAL/JURIDICA.

INTERNET SANTI Y JUANDI FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370674 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ALTIMEC COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370675 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ALTIMEC COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370676 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ALTIMEC COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370677 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

SERVICIOS DE INGENIERIA Y MANTENIMIENTO ALTIMEC COLOMBIA SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370678 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

ASTAIZA GONZALEZ MARGARITA DEL PILAR DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No.

03370679 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

VELANDIA FRANCO WILLY FERNEY FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370680 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CIC COLOMBIA ANALISIS CLINICOS ESPECIALES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CIC COLOMBIA LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370681 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

CIC COLOMBIA ANALISIS CLINICOS ESPECIALES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CIC COLOMBIA LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370682 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CIC COLOMBIA ANALISIS CLINICOS ESPECIALES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CIC COLOMBIA LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370683 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

CIC COLOMBIA ANALISIS CLINICOS ESPECIALES LTDA PUDIENDO UTILIZAR LA SIGLA CIC COLOMBIA LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370684 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CREACIONES FASHION SHOP FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370685 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RODRIGUEZ CABRERA ESPERANZA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370686 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

DISEÑO Y PAISAJISMO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370687 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CASTILLO SALAMANCA MARIA PAULA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370688 DEL LIBRO 15. MATRICULA POR TRASLADO DE DOMICILIO DE PIEDECUESTA (SANTANDER) A BOGOTA D.C..

COLOMBIAN PUB UNO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370689 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

PIÑATERIA SEBAS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370690 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

FONSECA BONILLA ANGELICA MARIA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370691 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA

NATURAL/JURIDICA.

ALMACEN HERNANDO TRUJILLO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370692 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

ALMACEN HERNANDO TRUJILLO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014,
MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370693 DEL
LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA
REFERENCIA_____.

PRIETO GUERRERO MARIO FERNANDO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370694 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

ARROYO TORRES CLAUDIA MARCELA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370695 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

DISTRIBUCIONES LOREN'S FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370696 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

COSMOCOMPUTO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014,
BAJO EL No. 03370697 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO /
SUCURSAL / AGENCIA _____.

USECHE ESPINOSA MARIA DINA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370698 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

AUTOPARTES HENRY MOTOR FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370699 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

MEDICINA VIRTUAL LIMITADA SIGLA MVIR LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370700 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

BENDITO EL POLLO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370701 DEL LIBRO 15. CANCELA LA MATRICULA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA_____.

SPA ESTILO Y FIGURA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370702 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

RUSSI SANCHEZ ANGELICA ROCIO DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370703 DEL LIBRO 15. CANCELACION MATRICULA _____.

CONSULTORIAS ASESORIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014,

BAJO EL No. 03370704 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

CONSULTORIAS ASESORIAS LOGISTICA Y TRANSPORTE S A S DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370705 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

LOPEZ CASTELLANOS JENNY MARITZA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370706 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

VELASQUEZ SUAVITA ISABEL FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370707 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RIVERA BETANCUR VIVIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370708 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

RECIO JUEZ FRANCISCO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370709 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

VIVIANA RIVERA BETANCUR FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370710 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

PRIETO SOTO MARCO AURELIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370711 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CONTROL NACIONAL DE HIGIENE Y SANIDAD INDUSTRIAL SAS DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370712 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION ELECTRONICA _____.

TEATRO BARDOCIDIO VA LA PALABRA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370713 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

HERNANDEZ TOVAR ARLEY MAURICIO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370714 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

QUIMICA SUSTENTABLE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370715 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

DIAZ ARANGO KAREN ADRIANA FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370716 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

MONSALVE MANZANO JESENIA NATALIE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370717 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA NATURAL/JURIDICA.

CESPEDES VALENCIA KATTERINE IVVONE FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370718 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

DISTRIBUIDORA DE DULCES K & V FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370719 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

VIAJERO FRECUENTE AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO FORMULARIO MAT. Y RENOVACION
No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370720 DEL LIBRO 15.
MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ROMERO BELTRAN ELIZABETH FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370721 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA
NATURAL/JURIDICA.

CHIMENEA RELAX FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370722 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE
COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

CLINICA ODONTOLOGICA BOCAS Y BRACKETS FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____
INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370723 DEL LIBRO 15. MATRICULA
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

PIÑATERIA LUHER FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL
05/04/2014, BAJO EL No. 03370724 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE

COMERCIO / SUCURSAL / AGENCIA _____.

ZEPOL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No.
03370725 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION COMERCIAL..

ZEPOL INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL
05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No.
03370726 DEL LIBRO 15. CAMBIO DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL _____.

KUPIDON FORMULARIO MAT. Y RENOVACION No. _____ INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO
EL No. 03370727 DEL LIBRO 15. MATRICULA ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO / SUCURSAL
/ AGENCIA _____.

EHAVEMARIA S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 01/04/2014, ACCIONISTA
UNICO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370728 DEL LIBRO
15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

CRISTANCHO CONSTRUCTORES S.A.S. DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 07/01/2014,
ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No.
03370729 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

ADMINSEGUROS LTDA DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/04/2014, ASAMBLEA DE
ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370730 DEL
LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

R H COCRETAMOS SAS DOCUMENTO PRIVADO No. sin num DEL 04/04/2014, ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 03370731 DEL LIBRO 15. MATRICULA PERSONA JURIDICA.

5.16. LIBRO XVI [DE LAS SOCIEDADES COMERCIALES DE HECHO]

Sin Novedad

5.17. LIBRO XVII [DE LOS FONDOS DE PENSIONES DE JUBILACION E INVALIDEZ]

Sin Novedad

5.18. LIBRO XVIII [DE LOS ACUERDOS DE REESTRUCTURACION]

Sin Novedad

5.19. LIBRO XIX [DE LAS PROVIDENCIAS JURISDICCIONALES Y DE LOS ACTOS Y DOCUMENTOS
PROFERIDOS EN DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN, ADJUDICACIÓN Y LIQUIDACIÓN
JUDICIAL.]

Sin Novedad

5.20. LIBRO XX [DE LOS CONTRATOS DE FIDUCIA MERCANTIL]

Sin Novedad

5.21. LIBRO XXI [DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LAS SUCURSALES DEL BANCO DE LA REPUBLICA]

Sin Novedad

5.22. LIBRO XXII [DEL REGISTRO DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS QUE EJERZAN LAS
ACTIVIDADES DE VENEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR]

Sin Novedad

5.23. LIBRO I[DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO]

ASOCIACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES DE COLOMBIA ASONAL AGROPECUARIA DOCUMENTO PRIVADO No. _____ DEL 05/04/2014, MATRICULADO DE BOGOTA D.C. INSCRITO EL 05/04/2014, BAJO EL No. 00236403 DEL LIBRO I. CAMBIO DE DIRECCIÓN_____.

5.24. LIBRO II [DE LOS LIBROS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

Sin Novedad

5.25. LIBRO III[REGISTRO DE LA ECONOMIA SOLIDARIA DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

5.26. LIBRO IV[DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO]

5.27. LIBRO V[REGISTRO DE LAS ENTIDADES EXTRANJERAS DE DERECHO PRIVADO SIN ANIMO DE LUCRO]